BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 6 de abril de 1992 | Núm. 288

INDICE

Núms. | Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/010404 **38858**

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Medidas a adoptar ante el estado de los calabozos de los Juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid **29**

184/010405 **38899**

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Ruptura de las negociaciones con los sindicatos de la enseñanza por parte del Director Provincial de Educación y Ciencia en La Rioja **29**

184/010406 **38901**

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Cantidades recaudadas en concepto de canon de vertidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro de las localidades de La Rioja y Navarra durante los años 1989, 1990 y 1991 ..... **29**

184/010407 **38902**

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Situación en que se encuentra el proyecto de presa de Enciso (La Rioja) en la cuenca del río Ebro **29**

184/010408 **38992**

Autor: Romero Ruiz, Antonio.

Cierre del Diario «El Sol», así como continua desaparición y concentración de medios informativos **30**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010409 38993

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Situación del Grupo de Empresas Alvarez y medidas para evitar que se produzca una grave crisis derivada del incumplimiento del plan de viabilidad 30

184/010410 38996

Autor: Zárate Peraza de Ayala, Baltasar de.

Cobertura de las emisiones de las televisiones privadas en las islas de La Gomera y Hierro a través de las instalaciones técnicas del Ente Público Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION) 30

184/010411 38997

Autor: Zárate Peraza de Ayala, Baltasar de.

Medidas de la Compañía Trasmediterránea para mejorar la seguridad de los buques en los trayectos Canarias-Cádiz y viceversa 30

184/010412 39028

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Valladolid 31

184/010413 39029

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Zamora 32

184/010414 39030

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Segovia 32

184/010415 39031

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Soria 33

184/010416 39032

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93 en la provincia de Salamanca 34

184/010417 39033

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Palencia 35

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010418 39034

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de León 36

184/010419 39035

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Burgos 37

184/010420 39036

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Avila 38

184/010421 39037

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Zaragoza 39

184/010422 39038

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Teruel 40

184/010423 39039

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Huesca 41

184/010424 39040

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Toledo 42

184/010425 39041

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Guadalajara 43

184/010426 39042

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Ciudad Real 44

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010427 39043

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de Asturias 45

184/010428 39044

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de Cantabria 45

184/010429 39045

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 46

184/010430 39046

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de La Rioja 47

184/010431 39047

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de Murcia 48

184/010432 39048

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la Comunidad Autónoma de Madrid 49

184/010433 39049

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en Melilla . 50

184/010434 39050

Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.

Corrección del mapa oficial de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al objeto de situar correctamente la localidad de Gijón (Asturias) en el área geográfica del Cantábrico 51

184/010435 39051

Autor: Aja Mariño, César.

Ubicación de una planta regasificadora en El Ferrol (La Coruña) 51

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010436 39053

Autor: Martínez Saiz, María Teófila.

Homologación del curso para Auxiliares de Clínica organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) 52

184/010437 39054

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Acondicionamiento de los patios del Colegio Público de La Almarcha (Cuenca) 52

184/010438 39055

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Medidas para evitar la ruina y desaparición de la «Casa de la Condesa del Retamoso», de Tarancón (Cuenca) 52

184/010439 39056

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Previsiones acerca de la supresión de trenes entre Cuenca y Madrid 52

184/010440 39057

Autor: Escuín Monfort, José María.

Soluciones para el trazado de la doble vía del ferrocarril a su paso por el municipio de Benicasim (Castellón) 53

184/010441 39058

Autor: Escuín Monfort, José María.

Proyecto de modificación del trazado del acceso sur del municipio de Jérica (Castellón) a la carretera N-234 53

184/010442 39059

Autor: Escuín Monfort, José María.

Proyecto para evitar el deterioro de la playa de Benicasim (Castellón) entre las zonas de Eurosol y La Curva 53

184/010443 39060

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.

Proyectos de enajenación de bienes inmuebles en Ceuta y Melilla por el Ministerio de Defensa . 54

184/010444 39061

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.

Medida en que ha afectado el recorte de los presupuestos de Defensa en el número de ejercicios Alfa, Beta, Gamma y Delta a realizar por las unidades del Ejército de Tierra estacionadas en Ceuta y Melilla 54

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010445 39062

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Obras que no se cubrirán al cien por cien en el presente ejercicio dentro de la fase actual del Plan General de Carreteras 54

184/010446 39063

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.

Relación de bienes inmuebles del Ministerio de Defensa en Ceuta y Melilla 54

184/010447 39064

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Aplicaciones concretas de los 53.950.000 de pesetas concedidas por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica como subvención en 1991 a la Fundación «Largo Caballero» con destino al desarrollo de Comunidades Mapuches, así como a relaciones laborales y de gestión de recursos humanos 54

184/010448 39065

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Cobertura de las necesidades del arma aérea hasta el año 2015 54

184/010449 39066

Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.

Supresión de vuelos directos de Gran Canaria y Tenerife a Madrid y Barcelona por la Compañía Iberia 55

184/010450 39069

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Resultado del proceso de evaluación de la investigación científica del profesorado universitario . 55

184/010451 39070

Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.

Previsiones laborales de Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (ASTANO), durante el presente ejercicio de 1992 55

184/010452 39071

Autor: García-Alcañiz Calvo, Elena.

Operación de venta, permuta o cesión por el Ministerio de Defensa del derecho de superficie en los terrenos denominados «Campamento» (Madrid) a la Sociedad Arpegio, S. A. 56

184/010453 39084

Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.

Descubrimiento dentro del territorio nacional de plátano de contrabando no procedente de Canarias 56

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010454 39085

Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.

Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los centros concertados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 56

184/010455 39086

Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.

Razón por la que el Ministerio de Defensa demora el cumplimiento de las sentencias judiciales con graves perjuicios para las personas afectadas 56

184/010456 39088

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Cáceres 57

184/010457 39089

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Badajoz 58

184/010458 39090

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Cuenca 59

184/010459 39091

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en la provincia de Albacete 59

184/010460 39092

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Escolarización en el primer curso de Enseñanza Primaria, año escolar 1992/93, en Ceuta .. 60

184/010461 39097

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Medidas para solucionar el estado en que se encuentran los locales de los Juzgados de Ponteareas (Pontevedra) 61

184/010462 39139

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Criterio del Ministerio de Asuntos Sociales acerca del cierre del Colegio «Nuestra Señora del Socorro» de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de Valencia 61

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010463 39140

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Medida en que ha intervenido el Ministerio de Asuntos Sociales en la decisión de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de cerrar el Colegio «Nuestra Señora del Socorro» de Valencia 62

184/010464 39142-0

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Construcción de las presas de Piedrala, Valle de los Molinos y el Recrecimiento de la Peñarroya en la provincia de Ciudad Real, previstas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana 62

184/010465 39144

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Construcción de la presa denominada del Cañal en la localidad de Piedrabuena (Ciudad Real) 62

184/010466 39145

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Ayudas del Estado y sus Organismos destinadas a la reconversión, reindustrialización, subvenciones y ampliaciones de capital de Empresas Públicas, así como avales y deudas asumidas por el Estado y sus Organismos durante el período de 1988 a 1992 62

184/010467 39147

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Propuestas del Gobierno a la Comisión Europea para el establecimiento de la sede de la Agencia Europea de Medio Ambiente en Sevilla 63

184/010468 39148

Autor: Sainz García, María Jesús.

Expropiaciones llevadas a cabo en la provincia de La Coruña con ocasión de las obras del Plan General de Carreteras vigente, desde 1984 hasta 1991 63

184/010469 39149

Autor: Sainz García, María Jesús.

Ejecución del proyecto de construcción del tramo San Lázaro-Fontiñas Sur de la carretera de circunvalación de Santiago de Compostela (La Coruña) en la N-550 63

184/010470 39150

Autor: Villalobos Talero, Celia.

Finalización de las obras de transformación en autovía de la carretera N-340 64

184/010471 39151

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Negociaciones entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Almería acerca de la reversión a éste del antiguo centro penitenciario 64

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010472 39152

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Contenido y ejecución del programa 800X del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 y 1991 64

184/010473 39153

Autor: Sainz García, María Jesús.

Pago de las viviendas y terrenos expropiados por la construcción de la variante Acceso Sur a Santiago de Compostela (La Coruña), tramo Cornes-Choupana, de la carretera N-550 65

184/010474 39155

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Ejecución de las obras en la Autovía Madrid-La Roda (Albacete) a su paso por el Municipio de La Hinojosa (Cuenca) 66

184/010475 39156

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Problemas planteados a los agricultores por el trazado de la Autovía Madrid-La Roda (Albacete) a su paso por el término municipal de Sisante (Cuenca) 66

184/010476 39157

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Obras de conservación y mejora realizadas en la línea Madrid-Valencia por Cuenca, desde 1983 hasta la fecha 67

184/010477 39158

Autor: Barquero Vázquez, José Manuel.

Mejora del servicio de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) en el País Vasco 67

184/010478 39159

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.

Supresión del servicio de Endocrinología y Tocología en Tarancón (Cuenca) 67

184/010479 39160

Autor: Barquero Vázquez, José Manuel.

Acumulación de Documentos Nacionales de Identidad sin repartir a sus propietarios en la oficina de Correos de Vitoria 67

184/010480 39161

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Ingresos en el Tesoro Público por los réditos de los depósitos y consignaciones judiciales realizados en determinada entidad bancaria en virtud de un convenio del Ministerio de Justicia con la misma 68

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010481 39162

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Fecha prevista para remitir a la Cámara el Proyecto de Ley de Reforma de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial 68

184/010482 39164

Autor: Jordano Salinas, Diego.

Control del transporte de fuentes e isótopos radiactivos para usos industriales, médicos y científicos 68

184/010483 39165

Autor: Jordano Salinas, Diego.

Falta de medios para el desarrollo de las tareas correspondientes en las Oficinas Auxiliares de Correos 68

184/010484 39166

Autor: Jordano Salinas, Diego.

Motivos de la paralización del Proyecto «RICO», relativo a la Red Oficial de Comunicaciones 69

184/010485 39167

Autor: Jordano Salinas, Diego.

Medidas para garantizar el normal funcionamiento del servicio de reparto de Correos en las localidades de Villanueva del Duque, Palenciana y Torrecampo (Córdoba) 69

184/010486 39168

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de las partidas previstas en los Anexos de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 1992 con destino a la prisión de Logroño 69

184/010487 39169

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 50.000.000 de pesetas prevista para el Colegio Universitario de La Rioja en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 69

184/010488 39170

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 34.000.000 de pesetas para la construcción de puestos de sustitución para Educación Secundaria en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 70

184/010489 39171

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 64.800.000 de pesetas para adaptación, modificación y mejoras de Centros de Educación Secundaria en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 70

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010490 39172

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 35.280.000 de pesetas para la implantación de Formación Profesional Media y Superior en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 70

184/010491 39173

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 50.700.000 de pesetas para la construcción y ampliación de puestos de la Enseñanza Secundaria en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 70

184/010492 39174

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 76.700.000 de pesetas para la adaptación, transformación y mejoras en centros de Educación Infantil y Primaria en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuetos Generales del Estado para 1991 71

184/010493 39175

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 76.700.000 de pesetas para la construcción y ampliación de puestos escolares en Educación Infantil y Primaria en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 71

184/010494 39176

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 323.700.000 de pesetas para el Parador Nacional de Santo Domingo de la Calzada en La Rioja, prevista en el Anexo de Inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 71

184/010495 39177

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Distribución, por conceptos de consumo, del montante global pagado por Telefónica a través de tarjetas de crédito de sus Directivos en los últimos cinco años 71

184/010496 39178

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Desmantelamiento del Centro de Instrucción de Reclutas (CIR) de Plasencia (Cáceres) 72

184/010497 39179

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Condiciones de los locales en que desarrollan su trabajo los empleados de las oficinas de Correos de Las Rozas y Valdemoro (Madrid) 72

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010498 39180

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Garantía de auxilio médico durante los viajes realizados en transportes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) 73

184/010499 39181

Autor: Rato Figaredo, Rodrigo de.

Regulación de las funciones de enfermería y desarrollo de las especialidades, así como medidas para evitar que, en las próximas vacaciones de Semana Santa, los hospitales y clínicas de Madrid se encuentren desatendidos por los citados profesionales 73

184/010500 39182

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Apresamientos ilegales de pesqueros españoles por buques de guerra de Argelia 73

184/010501 39183

Autor: Fernández Díaz, Jorge.

Medidas económicas y fiscales previstas para estimular la construcción 74

184/010502 39184

Autor: Fernández Díaz, Jorge.

Incumplimiento en el anteproyecto de Ley sobre la reforma del Turno de Oficio del acuerdo entre el Ministro Enrique Múgica y el Consejo General de la Abogacía, relativo a los honorarios de los Abogados de dicho turno 74

184/010503 39185

Autor: Fernández Díaz, Jorge.

Opinión del Gobierno acerca de la necesidad de elevar los honorarios o fijar dietas de traslado a los Letrados del turno de oficio y de asistencia al detenido, exonerándoles de los gastos que se produzcan en sus traslados en atención al cliente 74

184/010504 39186

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 211.320.000 de pesetas para Riegos del Najerilla, en La Rioja, prevista en el Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 75

184/010505 39187

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ejecución de la partida de 1.137.000.000 de pesetas para la construcción de la Presa de Pajares, en La Rioja, prevista en el Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 75

184/010506 39188

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Futuro del Taller de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la población de Aguilas (Murcia) 75

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010507 39189

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Minusválidos con discapacidad superior al 33% inscritos en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en la provincia de Ciudad Real 76

184/010508 39190

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Residencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para la tercera edad en la provincia de Ciudad Real 77

184/010509 39191

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Inversiones o proyectos realizados en la provincia de Ciudad Real con cargo a la partida de inversiones de carácter cultural realizadas por las Corporaciones Locales como consecuencia de la distribución de créditos de los Presupuestos Generales del Estado de 1991 operada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26-4-91 77

184/010510 39192

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Consumo (INC) a las distintas asociaciones de consumidores de la provincia de Ciudad Real 77

184/010511 39193

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Agricultores de la provincia de Ciudad Real auxiliados por el programa de cese anticipado de la actividad durante 1990 y 1991 77

184/010512 39194

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo.

Desempleados de la provincia de Ciudad Real registrados en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que percibieron o no subsidios durante 1989, 1990 y 1991 78

184/010513 39195

Autor: Barquero Vázquez, José Manuel.

Deficiente funcionamiento del servicio de Correos en la ciudad de Vitoria 78

184/010514 39196

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 78

184/010515 39197

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Trabajo

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

y Seguridad Social en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 78

184/010516 39198

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010517 39199

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010518 39200

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010519 39201

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010520 39202

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010521 39203

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 79

184/010522 39204

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 80

184/010523 39205

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricul-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

tura, Pesca y Alimentación en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 80

184/010524 39206

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 80

184/010525 39207

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 80

184/010526 39208

Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.

Construcción del nuevo puente sobre el río Miño en Orense 80

184/010527 39209

Autor: Cholbi Diego, José.

Retrasos en la Administración de Justicia en Alicante en lo concerniente a los menores de edad que esperan ser juzgados 81

184/010528 39210

Autor: Cholbi Diego, José.

Plazo para efectuar el traslado de los servicios de Correos de San Juan (Alicante) a la nueva oficina 81

184/010529 39211

Autor: Cholbi Diego, José.

Existencia de algún proyecto a corto o medio plazo para abordar el trasvase Júcar-Vinalopó . 81

184/010530 39212

Autor: Cholbi Diego, José.

Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig (Alicante) 81

184/010531 39213

Autor: Cholbi Diego, José.

Medidas para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de Correos en Alcoy (Alicante) . 81

184/010532 39214

Autor: Cholbi Diego, José.

Cumplimiento de las condiciones de la concesión por el Estado y la empresa adjudicataria y, en su caso, vigilancia del desarrollo de las obras de encauzamiento del río Segura, tramo Benejúzar-Rojales (Alicante) 82

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010533 39215

Autor: Cholbi Diego, José.

Deficientes condiciones de trabajo en las oficinas de Correos de Villena (Alicante) 82

184/010534 39216

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Previsión de inversiones y ayudas a la provincia de Ciudad Real a causa de la prolongada sequía . 82

184/010535 39217

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Trabajos de investigación en los yacimientos de fosfatos de la denominada Reserva Hespírica, comprensiva de las zonas de Fontanarejo, Horcajo de los Montes y Robledo del Mazo (Ciudad Real) 83

184/010536 39218

Autor: Villalobos Talero, Celia.

Pólizas de seguros suscritas por el Ministerio de Defensa para cubrir los riesgos que asume el personal de tropa mientras presta servicio en filas 83

184/010537 39221

Autor: Maestro Martín, María Angeles.

Garantía de la adecuada atención perinatal a los neonatos de alto riesgo que nacen en la Clínica Nuevo Parque-Instituto de Ginecología y Neonatología de Madrid 83

184/010538 39259

Autor: Arenas Bocanegra, Francisco Javier.

Razones por las que el Ente Público Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION) no facilita la emisión de los informativos regionales de las cadenas privadas 83

184/010539 39260

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Razones por las que no se producen ascensos en el Cuerpo Jurídico Militar de Defensa ... 84

184/010540 39261

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Vicisitudes del proyecto de construcción de la nao «Victoria» por la Comisión del V Centenario . 84

184/010541 39262

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Situación del proyecto Cartuja-93 85

184/010542 39263

Autor: Ollero Tassara.

Iniciativas oficiales para instalaciones de Investigación y Desarrollo (I+D) en la Isla de la Cartuja (Sevilla) 85

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010544 39265

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Relaciones comerciales de suministros entre la empresa Técnicas Modulares Industriales, S. A. (TEMOINSA) y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) 86

184/010545 39266

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Deuda de la Red nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a 31-12-91 86

184/010546 39267

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Publicación del anteproyecto de Reglamento para el ejercicio de la actividad de Consignatario de Buques en el Puerto Autónomo de Barcelona (PAB) 86

184/010547 39268

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Fallos en el Centro de Control de Tráfico Aéreo de Torrejón de Ardoz (Madrid) 86

184/010548 39269

Autor: Villalobos Talero, Celia.

Funcionamiento de las Escuelas Taller y Casas de Oficios en las distintas provincias y Comunidades Autónomas durante los años 1990 y 1991 87

184/010549 39270

Autor: Villalobos Talero, Celia.

Información obtenida del análisis del Plan de Valoración de los Resultados de la Formación Profesional (FP) impartida por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) durante el período 1986-1990 87

184/010550 39271

Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.

Política relativa a las televisiones locales y, en especial, apercibimiento de cierre y multa a la de Teruel 88

184/010551 39272

Autor: Gómez Vázquez, Antonio.

Circunstancias consideradas en la elaboración del Plan de Variantes y Circunvalaciones de Poblaciones en relación con la Comunidad Atónoma de Galicia 88

184/010552 39273

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Corte por la Compañía Telefónica el 16-3-92 de la línea que Correos mantiene en Cáceres para el servicio de telegramas telefónicos 88

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010553 **39274**

Autor: Fernández Díaz, Jorge.

Medidas para controlar la confección y expedición de recetas por los servicios médicos de los ambulatorios de la Seguridad Social **88**

184/010554 **39275**

Autor: Fernández Díaz, Jorge.

Medidas para evitar los actos de vandalismo en los campos de fútbol **89**

184/010555 **39276**

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Desafectación y enajenación de zonas de servicio de las Juntas de Puertos entre los años 1988 y 1991 ..... **89**

184/010556 **39278**

Autor: Gómez Darmendrail, Javier.

Cobro de remuneraciones en nómina aparte con la clave 315 y bajo el concepto «gratificaciones» por funcionarios de Correos y Telégrafos **89**

184/010558 **39283**

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Rendimiento del corredor ferroviario de Alta Velocidad entre Madrid y Sevilla **90**

184/010559 **39284**

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Construcción de los tramos Almaraz-Jaraicejo y Miajadas-Mérida de la Autovía de Extremadura **90**

CONTESTACIONES

184/007643 **38879**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sáinz García (G. P) sobre grado de realización de las inversiones programadas en la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, para la provincia de La Coruña **90**

184/008820 **39228**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre depósitos bancarios intervenidos en España, desde el año 1990 hasta la fecha, por proceder del tráfico de droga (se acompaña anejo) **94**

184/008950 **38880**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre dotación del servicio de seguridad

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

ante la próxima inauguración de las instalaciones del Aeropuerto Internacional y del Centro Penitenciario en Málaga 95

184/009035 38969

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Senao Gómez (G. P) sobre financiación de inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales producidas desde 1989 en la Comunidad Autónoma de Aragón 95

184/009062 39229

Autor: Gobierno.

Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre medidas legales para que a los hermanos de soldados fallecidos o incapacitados totalmente se les conceda de forma automática la prórroga de primera especial 96

184/009066 38970

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre división de la investigación termonuclear controlada entre la fusión por confinamiento magnética y la fusión por confinamiento inercial 96

184/009089 38971

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre posibilidad de que el Ministerio de Cultura colabore en la financiación de las obras de restauración de la Concatedral de Santa María (Castellón) para su terminación definitiva 96

184/009090 38971-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre estado de cumplimiento en que actualmente se encuentra el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana para la restauración del patrimonio histórico artístico en la provincia de Castellón 96

184/009091 38971-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre formalización de algún acuerdo entre el Estado y la Comunidad Valenciana para restaurar el recinto amurallado de la ciudad de Morella (Castellón) 96

184/009092 38971

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre grado de cumplimiento de todos los convenios formalizados con anterioridad a 1990 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana para la restauración del patrimonio histórico artístico de ésta 96

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009145 39020

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Senao Gómez (G. P) sobre iniciativas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia para posibilitar la celebración de la Universiada 1995 en Jaca (Huesca), como medida para potenciar la candidatura de Jaca 2002 para los Juegos Olímpicos de Invierno 97

184/009283 39230

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pere Vidal y Sardó (G. C-CiU) sobre fecha prevista para la publicación de la Orden Ministerial que permita a la industria corchera acogerse a las ayudas para el fomento sectorial aprobadas por la Comunidad Económica Europea (CEE) 98

184/009338 38881

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre ejecución de la dotación para la provincia de Almería de 628,8 millones de pesetas para inversiones reales, de la sección 17, Ministerio de Obras Públicas, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 98

184/009407 38882

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre ocultación por la Compañía Telefónica Nacional de España a sus empleados de la existencia de dos pólizas de seguros, así como retenciones ilícitas a sus empleados jubilados por invalidez de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 100

184/009436 39231

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre razones por las que el Ministerio de Defensa no aplica la sentencia de la Audiencia Nacional que reconoce el cumplimiento de los requisitos para haber ascendido al empleo de Brigadas con anterioridad a la fecha en la que se hicieron efectivos los ascensos a determinados Suboficiales del Ejército del Aire 101

184/009486 38973

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre dispositivo de seguridad habilitado con motivo de la Exposición Universal de Sevilla 1992 (EXPO'92) 101

184/009533 38974

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre pruebas de aptitud realizadas para la participación en el programa para preparación de pilotos denominado «Iberia Futura» de dicha Compañía 101

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009543 39232

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre circunstancias en que se produjo el 19-1-92 el accidente que causó la muerte al joven José Gómez Barber, quien realizaba el servicio militar en la fortaleza militar de La Mola (Mahón) 102

184/009568 38975

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 y 1991 (se acompaña anejo) 102

184/009572 38975-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 y 1991 (se acompaña anejo) 102

184/009589 38976

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre criterios seguidos por la Banca Oficial del Estado para obligar a amortizar los créditos concedidos a los damnificados por las inundaciones de la Presa de Tous de Valencia 103

184/009592 38977

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre situación en que se encuentran las negociaciones tendentes a sacar del centro de la ciudad de Málaga los depósitos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA) y EMPETROL 103

184/009593 38883

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre sanciones impuestas a espectáculos taurinos durante 1990 y 1991 104

184/009616 38884

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre esclarecimiento de los sucesos ocurridos recientemente en Granada, de contenido racista y xenofóbico, y posible implicación en los mismos de grupos de ultraderecha 104

184/009621 38978

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre importe total de las exportaciones de material militar y armamento de las empresas Bazán, Nacional de Electrónica y Sistemas, S. A. (INISEL), Santa Bárbara y Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA) en los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991 (se acompaña anejo) 105

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009622 38979

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre proyecto de fusión de la Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, S. A. (INISEL) y CESELSA 105

184/009623 38978-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre previsiones de facturación al Ministerio de Defensa que tienen las empresas Bazán, Santa Bárbara, Nacional de Electrónica y Sistemas, S. A. (INISEL) y sus filiales, y Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA), durante el ejercicio de 1992 (se acompaña anejo) 105

184/009624 38980

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre líneas de productos que pueden ser mantenidas en producción por la Empresa Nacional Santa Bárbara 106

184/009625 38980-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre previsiones acerca del funcionamiento de las factorías de la Empresa Nacional Santa Bárbara 106

184/009626 38980-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre proyectos para el saneamiento y la reducción de pérdidas de la Empresa Nacional Santa Bárbara 106

184/009629 39233

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre razones por las que la clase de tropa del Ejército de Tierra aparece con el uniforme de campaña en las formaciones de los actos oficiales que celebra en la ciudad de Melilla 106

184/009633 39234

Autor: Gobierno.

Contestacón a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre términos en que se ha encargado la fabricación de parte de los componentes de los misiles TOW a la empresa ENOSA 107

184/009634 39234

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre lanzadores y misiles TOW que se van a adquirir en el futuro 107

184/009643 38981

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre disminución de la contratación en el sector naval 107

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009698 38885

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre previsiones de cobertura por la Seguridad Social de la asistencia dental del colectivo de minusválidos psíquicos severos y profundos 108

184/009733 38982

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. MX) sobre poda de la vegetación arbórea existente en los márgenes de los cursos de agua conocidos como Soto Chico y Soto Grande, en el interior del Parque Nacional de Doñana 108

184/009734 38983

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. MX) sobre medidas para aumentar la vigilancia y erradicar el furtivismo en el Parque Nacional de Doñana y su entorno 108

184/009735 38984

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. MX) sobre destrucción de la colonia de espátulas que nidificaron en el Parque Nacional de Doñana en la primavera del año 1991 109

184/009774 39235

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre confirmación por el Ministro de Defensa de la noticia aparecida en los medios de comunicación según la cual Manises (Valencia) será sede de un escuadrón de defensa aérea inmediata integrado en la Organización de Tratado del Atlántico Norte (OTAN) 109

184/009778 38985

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. MX) sobre desmantelamiento del pararrayos radiactivo existente en el Colegio Público «Luis Hernández Ledesma» de Morón de la Frontera (Sevilla) 110

184/009780 39238

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre fecha prevista para pagar las ayudas correspondientes al período 1990-1991 a las zonas declaradas desfavorecidas en la provincia de Valladolid 110

184/009781 39236

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre plazo de sustitución de la munición en las unidades de las Fuerzas Armadas 110

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009783 39237

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre patrimonios actuales de las Mutuas Benéficas de los tres Ejércitos (se acompañan anejos) 111

184/009785 38886

Autor: Gobierno.

Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre estado de ejecución de las obras de encauzamiento del Barranc de Carraixet (Valencia) que desde 1989 figuran en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado 146

184/009786 38986

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre supresión del paso a nivel ferroviario en la carretera que une el barrio de El Cortijo con Logroño 146

184/009787 38987

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre futuro Proyecto de Ley de creación de la Universidad Pública de La Rioja 147

184/009788 38988

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la concesión de frecuencias de Frecuencia Modulada (FM) para la instalación de emisoras de radio en la Comunidad Autónoma de La Rioja 147

184/009811 38887

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre incremento del número de pasos actualmente previstos para la variante de la carretera N-232 a la altura de la localidad de Alfaro (La Rioja) 147

184/009825 39239

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre motivos de la supresión por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de varios servicios ferroviarios de trenes en la Comunidad Autónoma de Aragón 147

184/009826 38989

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre fecha de la liquidación de la deuda contraída por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) con Viajes CERES, S. A. 147

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009829 **39016**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre tiempo medio de espera en las solicitudes de instalaciones telefónicas en Andalucía 149

184/009830 **39017**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre carencia de datos meteorológicos desde el 21-10-91 hasta el 7-11-91 en el aeropuerto de Barcelona 149

184/009838 **38990**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre actividades organizadas por el Ministerio de Cultura en Granada durante 1992, con motivo del V Centenario 151

184/009851 **39240**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre forma de cálculo del coste que ha supuesto la destrucción de 480 carros de combate viejos 151

184/009868 **39026**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre cantidad de dinero que ha recibido la Empresa Nacional del Uranio, S. A. (ENUSA) de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), correspondiente a la remuneración del stock básico de uranio en 1991 152

184/009870 **39022**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre situación actual de la cobertura de televisión privada en España (se acompaña anejo) 152

184/009872 **38888**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre emisores y repetidores que tiene instalados el Ente Público Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION) 155

184/009873 **39241**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P) sobre relación detallada de gastos de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en 1991 con cargo a los ingresos obtenidos por enajenación de bienes inmuebles (se acompaña anejo) 156

184/009891 **39242**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre el número de agricultores que han

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

recibido ayudas por el programa de abandono de tierras durante los años 1990-1991, así como importe de éstas y número de hectáreas afectadas (se acompaña anejo) 158

184/009892 39243

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre número de desempleados registrados en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Málaga que no percibieron subsidio alguno durante 1989, 1990 y 1991, así como número de desempleados que sí lo perciben, y los mismos datos con referencia a las restantes provincias andaluzas (se acompaña anejo) 158

184/009896 39244

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución y prevención de la micosis que ataca a los encinares y alcornocales 159

184/009900 39011

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre enajenación de propiedades de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la provincia de Málaga en los últimos 5 años 159

184/009921 38889

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre medidas para erradicar el desempleo en la provincia de Granada (se acompañan anejos) 159

184/009922 38890

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre medidas para erradicar el desempleo en la provincia de Almería (se acompañan anejos) 160

184/009925 39245

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre inversiones efectuadas y planes previstos por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para la prevención de incendios el próximo verano en la Comunidad Valenciana 160

184/009926 39012

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre elaboración de un Plan Integral de Infraestructuras con vigencia entre 1993 y 2007 161

184/009928 38891

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre falta de dos fisioterapeutas y un Ayudante Técnico Sanitario (ATS) en el Colegio de Educación Especial María Montessory de Parla (Madrid) 161

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009933 39013

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre estado de ejecución del embalse en el río Palancia, próximo al pueblo de Algar (Valencia) 162

184/009937 39014

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas para dar solución a los problemas que la construcción de la presa de Bellús plantea al pueblo de Guadasequies (Valencia) 162

184/009939 39015

Autor: Gobierno.

Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre proyectos de supresión de los pasos a nivel en la línea de ferrocarril Valencia-Silla 162

184/009960 39246

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre tiempo de permiso oficial que van a disfrutar los militares de reemplazo que prestan el nuevo Servicio Militar de nueve meses 163

184/009963 39247

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre número de solicitudes de indemnización, de las establecidas por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, formuladas por familiares de fallecidos durante la prestación del Servicio Militar, así como número de las concedidas y de las abonadas 163

184/009964 39024

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre subvenciones concedidas a instituciones sin fines de lucro en los años 1989, 1990 y 1991 desde la Dirección General de Medios de Comunicación Social (se acompaña anejo) 164

184/009995 39021

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernandez de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre contratación entre el Ministerio de Justicia y dos grandes almacenes del vestuario con destino a los objetores de conciencia 171

184/010035 39019

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P) sobre construcción de nuevas residencias de la tercera edad 171

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010054 **39010**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre regeneración de playas y reconstrucción del Paseo Marítimo de Roquetas de Mar (Almería) **172**

184/010088 **39023**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ramón Espasa Oliver (G. IU-IC) sobre criterios seguidos para decidir la devolución a la Caixa de 19.000 millones de pesetas correspondientes a operaciones de cesión de activos de deuda pública con pacto de recompra (Repos) durante 1989, cuando la Caixa tiene una deuda pendiente con Hacienda por el expediente abierto a propósito de las primas únicas **172**

184/010095 **39018**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre media de teléfonos existente en la Comunidad Económica Europea (CEE) y en España, así como medidas a adoptar para incrementar el servicio telefónico en nuestro país **173**

184/010148 **39025**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre opinión del Gobierno acerca de la afirmación contenida en el informe elaborado por la Asociación de Organizaciones Independientes de Construcción sobre la resistencia del hormigón en el 90% del volumen construido en edificación **173**

185/000157 **38960**

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre cesión de las instalaciones de Radio Nacional de España (RNE) en Calahorra (La Rioja) para la puesta en marcha de frecuencias de Frecuencia Modulada (FM) **173**

185/000164 **39027**

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre características de la «oferta especial» que Televisión Española (TVE) ha realizado a sus anunciantes para potenciar la publicidad en la última semana del año **174**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/010404

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Justicia ante el lamentable estado de los calabozos de los Juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1992.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010405

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Las negociaciones entre los sindicatos de la enseñanza de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Director Provincial del Ministerio de Educación en esta Comunidad han pasado de ser una negociación entre trabajadores-funcionarios y administración a convertirse en un conflicto que dura ya ocho meses. La actitud de bloqueo y de ruptura de consensos ya alcanzados con los interlocutores sindicales que caracteriza al hasta hoy Director Provincial de Educación en La Rioja, Francisco Rosa, se evidencia en la ruptura de negociaciones que ha provocado el Director Provincial al introducir modificaciones unilaterales en el texto ya acordado por él mismo con los sindicatos el pasado 16 de marzo. Esta actitud, que se pudiera calificar de carente de seriedad, e impropia de la Administración, ha llevado a los Sindicatos de la Enseñanza de La Rioja a pedir la dimisión o cese de su cargo de Francisco Rosa.

— ¿Tiene el Gobierno conocimiento de esta situación?

— ¿Comparte el Gobierno la actitud de su Director Provincial de Educación en La Rioja, de bloqueo y ruptura de las negociaciones con los sindicatos de la enseñanza?

— ¿Es intención del Gobierno cesar a don Francisco Rosa como Director Provincial de Educación en La Rioja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de Marzo de 1992.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010406

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los Ayuntamientos y empresas industriales por el vertido de aguas residuales y contaminadas abonan un canon de vertidos en proporción a los volúmenes vertidos. Algunas localidades de la cuenca del río Ebro han realizado fuertes inversiones para la construcción de depuradoras.

— ¿Qué cantidades se han recaudado en concepto de canon de vertidos, por la Confederación Hidrográfica del Ebro de las localidades de La Rioja y Navarra durante los años 1989, 1990 y 1991? ¿Cuál es su desglose por municipios e industrias? ¿Por qué tipos de vertidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1992.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010407

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué situación se encuentra el proyecto de presa de Enciso (La Rioja) en la cuenca del río Ebro?
— ¿Es intención del Gobierno aprobar dicho proyecto de presa? ¿Con qué características? ¿En qué plazo? ¿Cuál sería su plazo de ejecución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1992.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010408

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué valoración hace el Gobierno del cierre del Diario El Sol desde un punto de vista de oferta informativa en España?
— ¿Qué opinión tiene el Gobierno más allá del respeto a las leyes del mercado sobre la continua desaparición de medios informativos?
— ¿Qué opinión política tiene el Gobierno sobre la tendencia a la concentración en grandes grupos de los medios de información?
— ¿Considera el Gobierno que en algún momento se puede ver dañado el pluralismo informativo que la Constitución consagra?
— ¿Qué conclusiones baraja el Gobierno sobre la disminución de medios, y el paro en el sector periodístico y de la información en España en la actualidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1992.—**Antonio Romero Ruiz,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010409

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

En estos momentos existe una notable inquietud en la plantilla del Grupo de Empresas Alvarez ante el incierto futuro de la empresa y los reiterados incumplimientos, por parte de los últimos compradores, de los compromisos adquiridos en su día respecto al mantenimiento de la producción y la plantilla dentro de un plan de viabilidad que respondía a criterios de racionalidad y rigor.

La Administración no puede permanecer pasiva ante esta situación; no sólo por su compromiso directo en cuanto a participación en el capital y buen fin del dinero público invertido, sino también por las graves repercusiones que para la provincia de Pontevedra y para Galicia en general supondría la crisis de esta empresa. Lamentablemente no sólo existe pasividad; también una incomprensible actitud de los responsables del INI, al insistir en su negativa a recibir a los representantes de los trabajadores.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Conoce el Gobierno la difícil situación que está atravesando el Grupo de Empresas Alvarez? ¿Qué medidas piensa adoptar para evitar que se produzca una grave crisis ante el incumplimiento del plan de viabilidad? ¿Por qué los responsables del INI se niegan a recibir a los representantes de los trabajadores? ¿No estima el Gobierno que la obligación de la Administración debe ser buscar cauces de diálogo y vías de solución en vez de insistir en una incomprensible pasividad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1992.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010410

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dado que la televisión privadada no está llegando a determinadas islas del Archipiélago Canario.

¿Estaría dispuesto el Gobierno a facilitar sus instalaciones técnica de Retevisión para que, a través de las mismas, pudieran llegar a las islas de La Gomera y Hierro las señales y emisiones de las televisiones privadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1992.—**Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.**

184/010411

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Después de los graves incidentes ocurridos durante el trayecto Tenerife-Cádiz del buque de la Cía. Trasmediterránea «Ciudad de Palma», en el que resultaron asesinados dos tripulantes.

¿Qué medidas piensa tomar la Cía. Trasmediterránea para mejorar la seguridad en sus buques, en los trayectos Canarias-Cádiz y viceversa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1992.—**Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.**

184/010412

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Valladolid

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Valladolid se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010413

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Zamora

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a) señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Zamora se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centros que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010414

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Po-

pular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Provincia de Segovia

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Segovia se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de élección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010415

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Provincia de Soria

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Soria se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Salamanca

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el

primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Salamanca se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Palencia

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Palencia se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de León

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados,

la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de León se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Provincia de Burgos

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Burgos se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010420

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Avila

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Avila se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Pro-

vincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?'

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Zaragoza

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Zaragoza se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los

Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010422

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Teruel

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Teruel se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010423

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Huesca

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Huesca se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centros público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centro públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matri-

culados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010424

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Toledo

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Toledo se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010425

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Guadalajara

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Guadalajara se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar

la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010426

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Ciudad Real

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Ciudad Real se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010427

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de Asturias

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de Asturias se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010428

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Po-

pular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de Cantabria

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010429

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010430

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del cur-

so 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010431

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de Murcia

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro

del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de Murcia se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010432

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Comunidad Autónoma de Madrid

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las de-

bidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Comunidad Autónoma de Madrid se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Comunidad Autónoma?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en Melilla

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definiti-

va, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en Melilla se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010434

Francisco Alvarez-Cascos, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener repuesta por escrito:

¿Piensa el Gobierno corregir el mapa oficial de carreteras del MOPT para situar correctamente el plano de Gijón en el área geográfica del Cantábrico que le es propia, evitando así la confusión de las últimas ediciones que lo sitúan en el océano Atlántico, al lado de la ciudad portuguesa de Oporto?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Francisco Alvarez-Cascos.**

184/010435

César Aja Mariño, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante éstos días se han firmado los distintos protocolos y convenios que establecen las bases para dotar a Galicia del suministro de gas, lo que constituye una buena noticia para todos los gallegos. Sin embargo, ha existido cierta polémica sobre la ubicación de la planta regasificadora que al parecer finalmente se construirá es El Ferrol.

De ahí que éste Diputado formule al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, las siguientes preguntas:

1.º ¿Considera el Sr. Ministro que el lugar más idóneo para la ubicación de la planta regasificadora es El Ferrol?

2.º ¿Existe algún estudio técnico que avale ésta ubicación?

3.º Dado que el centro principal de consumo es el Complejo de Imspal en San Ciprián (Lugo), ¿no sería más económico para Enagas el ubicar la planta regasificadora en otro punto más próximo al Complejo citado?

4.º ¿Se han evaluado los costes de construcción de la planta regasificadora, puerto, gaseoducto, terrenos, etc., en los distintos puntos de ubicación?

5.º ¿Podría tener la ubicación de la planta regasificadora, dado su potencial peligro, alguna repercusión sobre la disposición de la base naval de El Ferrol, al constituir ésta un objetivo militar?

6.º ¿Cuántos puestos de trabajo, directos e indirectos, va a representar la planta regasificadora una vez que esté a pleno funcionamiento?

Madrid, 6 de marzo de 1992.—**César Aja Mariño.**

184/010436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teófila Martínez Saiz, Diputada por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En el período comprendido entre los meses de septiembre de 1990 y junio de 1991, y organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, se celebra un curso para auxiliares de clínica que fue presentado como homologable por la Escuela de Sanidad Nacional, a efectos de reunir méritos para opositar a plazas del Servicio Andaluz de Salud.

Por lo expuesto, se formulan la siguientes preguntas:

1.º ¿Por qué no ha sido homologado dicho curso?

2.º ¿Existe a la fecha actual posibilidad de homologación?

3.º ¿Ha comunicado la Escuela de Sanidad Nacional al Ayuntamiento de Jerez oficialmente se negativa a homologar el curso y las razones? ¿En qué fecha?

Madrid, 23 de marzo de 1992.—**Teófila Martínez Saiz.**

184/010437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Colegio Público de La Almarcha está sufriendo un proceso de mejoras en cuyo proyecto no figura el acondicionamiento de los patios.

La Corporación Municipal ha solicitado la ejecución simutánea del arreglo de los patios escolares por lo que el Diputado que sucribe pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia:

1.º ¿Por qué no se ha incluido en el proyecto de reforma del Colegio Público de La Almarcha (Cuenca) la de los patios escolares?

2.º Habiendo solicitado la Corporación Municipal ésta reforma, ¿piensa el Ministerio acometerla?

3.º ¿No considera el Ministerio más razonable ejecutar la obra en los patios escolares aprovechando que en la actualidad el Colegio está sin actividad docente, que hacerlo con posterioridad cuando se hayan reincorporado los alumnos y profesores al edificio?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010438

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La fachada principal de la Casa de la Condesa del Retamoso en Tarancón (Cuenca), está en un lamentable estado de abandono amenazando ruina.

Al tratarse de uno de las escasas muestras del Patrimonio Histórico de la ciudad de Tarancón, el Diputado que suscribe pregunta:

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar la ruina y desaparición de la «Casa de la Condesa del Retamoso» de Tarancón (Cuenca)?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010439

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el ho-

nor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Según noticias aparecidas en la prensa provincial recogiendo información del Secretario de la Federación de Transportes de UGT sobre el Plan de Empresas RENFE 92/93, por el cual se suprimirán los trenes regionales que no partan con más de 50 pasajeros, son el futuro desaparecerían la mayoría de los servicios entre Cuenca y Madrid.

Tal noticia ha creado una gran inquietud entre la población de Cuenca y de los pueblos conquenses de ésta línea férrea.

Dada la trascendencia que para el desarrollo de la provincia tienen las comunicaciones ferroviarias y por carretera, el Diputado que suscribe pregunta:

1.º ¿Piensa el Gobierno autorizar la supresión de algún tren de los que sirven la línea Madrid-Valencia por Cuenca, en cualquiera de los sentidos?

2.º ¿Piensa autorizar la supresión de cualquiera de los trenes con salida de Cuenca?

3.º ¿No cree el Gobierno en la rentabilidad social del ferrocarril de forma que primen sobre los criterios puramente economicistas?

4.º ¿Por qué no se hacen las inversiones necesarias en la vía y en el material rodante en la línea Madrid-Valencia por Cuenca, de forma que se favorezca el transporte ferroviario tanto de viajeros como de mercancías?

5.º ¿Es consciente el Gobierno de los perjuicios que para el desarrollo futuro de la provincia de Cuenca supondría suprimir servicios de RENFE?

6.º ¿Cuándo se van a afrontar las inversiones necesarias para mejorar las condiciones de los viajes y acortar la duración de los viajes entre Cuenca-Madrid y entre Cuenca-Valencia?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010440

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuín Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La construcción de doble vía de ferrocarril entre Valencia y Barcelona ofrece dificultades a su paso por el municipio de Benicasim.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué soluciones se van a adoptar por el Ministerio para el trazado de la doble vía del ferrocarril a su paso por el municipio de Benicasim?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**José María Escuín Monfort.**

184/010441

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuín Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el acceso sur del municipio de Jérica (Castellón) a la N-234 se producen numerosos accidentes a causa de la deficiencia de su trazado.

Por todo ello, se pregunta:

¿Existe algún proyecto para modificar el trazado de este acceso para evitar accidentes?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**José María Escuín Monfort.**

184/010442

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuín Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la zona de las playas de Benicasim (Castellón), entre Eurosol y La Curva, se encuentra en proceso de evidente deterioro pese a los espigones que se han realizado últimamente.

Por todo ello se pregunta:

¿Existe algún proyecto de obras para evitar el deterioro en la playa de Benicasim, entre las zonas de Eurosol y La Curva?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**José María Escuín Monfort.**

184/010443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene proyectado el Ministerio de Defensa enajenar bienes inmobiliarios en las ciudades de Ceuta y Melilla?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/010444

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué medida ha afectado el recorte de los presupuestos de defensa en el número de ejercicios Alfa, Beta, Gamma y Delta a realizar por las unidades del Ejército de Tierra, estacionadas en Ceuta y Melilla?

Madrid, 20 de febrero de 1992.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/010445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dadas las declaraciones del Ministro de Obras Públicas en las que afirmó que el Plan General de Carreteras se cumplirá, en el presente ejercicio, en el 90 por cien, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

— ¿Qué obras corresponde al 10 por cien que no se cubrirán en el presente ejercicio dentro de la fase actual del Plan General de Carreteras, y qué criterios y razones se han tenido en cuenta para posponer estas obras?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/010446

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación de bienes inmobiliarios que tiene el Ministerio de Defensa en las ciudades de Ceuta y Melilla?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/010447

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué aplicaciones concretas han tenido los 53.950.000 de pesetas relacionados como subvención en 1991 a la Fundación «Largo Caballero» con destino al desarrollo de Comunidades Mapuches y relaciones laborales y de gestión de recursos humanos, otorgados por la Secretaría de Estado de Cooperación e Iberoamérica?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/010448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el

Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dado que el programa EFA (Avión de Combate Europeo) en que se ha comprometido España, sufre continuas reducciones y aplazamientos, considerándose que, como pronto, el avión no estará disponible hasta el año 2015, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Considera el Ministerio de Defensa suficientemente cubiertas las necesidades del arma aérea hasta el año 2015 con los elementos de que dispone en la actualidad, o en su caso, qué previsiones existen para mantener la fuerza aérea de combate que se considere suficiente para la defensa nacional hasta que en el año 2015 pudiera entrar en servicio algún avión EFA?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/010449

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En fecha reciente la Compañía Iberia ha modificado algunos de sus vuelos directos Gran Canaria-Madrid-Gran Canaria, Gran Canaria-Barcelona-Gran Canaria, Tenerife-Madrid-Tenerife y Tenerife-Barcelona-Tenerife, bien haciendo escala en una o en otra isla o haciéndolo a través de Madrid para dirigirse a Barcelona.

Al disminuir los vuelos directos referidos, se incrementa el tiempo de viaje con grave incomodidad y perjuicio para los pasajeros, por lo que teniendo en cuenta la importancia que el transporte aéreo tiene para Canarias y la necesidad y dependencia de la población canaria con el mismo al no existir otro medio alternativo que exige una mejora y ampliación de los vuelos regulares de la Compañía Iberia y no una restricción de éstos, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.º ¿Qué motivos ha tenido la Compañía Iberia para suprimir determinados vuelos directos de Gran Canaria y Tenerife con Madrid y Barcelona?

2.º ¿Cuándo se modificará esta situación perjudicial para la Comunidad canaria?

3.º ¿Cuál es la programación prevista de la Compañía Iberia a lo largo del año 1992 para los vuelos de las distintas islas del archipiélago canario con cada una de las ciudades peninsulares, y especialmente con Madrid y Barcelona?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/010450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Resultado del Proceso de Evaluación de la Investigación Científica del Profesorado Universitario

Con fecha 28 de febrero de 1992, el Gobierno acompañó su respuesta a este Diputado sobre el sucesivo proceso evaluador de la investigación científica de los profesores de Derecho y Jurisprudencia con un anexo sumamente clarificador.

Resulta de notable interés disponer de datos similarmente estructurados sobre los resultados producidos en dicho proceso en las restantes áreas de investigación.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cómo se distribuyen, de acuerdo con el número de tramos solicitados, las personas que fueron evaluadas positivamente en todos ellos, los que fueron sólo en alguno, los que no lo fueron en ninguna, el número total de tramos solicitados y el número total de tramos evaluados positivamente, presentado todo ello de acuerdo con el anexo aludido?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010451

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué trabajos y obras, tiene previsto agotar ASTANO, las 1.772 miles de horas de trabajo, durante el presente ejercicio de 1992?

¿Existe la posibilidad de incrementar, por contrataciones no programadas, en el presente ejercicio, el número de horas de trabajo?

¿Cuáles son los motivos del nuevo dimensionamiento de la plantilla del Astillero en 1911 trabajadores?

¿Se realizarán contrataciones de personal, mediante contratos temporales, con posibilidad de hacerse fijos, de acuerdo con la actual oferta laboral?

Madrid, 5 de marzo de 1992.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010452

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo del artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Sociedad ARPEGIO, S. A. convocó el pasado año 1991 un concurso para adjudicar parcelas en la denominada «Ciudad de la Imagen».

El suelo sobre el que se ha desarrollado esta actuación urbanística es de titularidad del Ejército y pertenece al denominado «Campamento».

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es la fecha en que se formalizó la operación de venta, permuta o cesión de derecho de superficie del Ministerio de Defensa a la citada Sociedad en dichos terrenos?

2.ª ¿Qué organismo del Ministerio de Defensa ha sido el que ha llevado a cabo la operación?

3.ª ¿Cuál fue el precio convenido?

4.ª ¿De qué forma se realizó el pago y, en su caso, dónde se ingresó la cuantía correspondiente?

5.ª ¿Cuál fue la fecha de la resolución del Ministro o Consejo de Ministros que autorizó la venta, permuta o cesión del derecho de superficie?

Madrid, 10 de marzo de 1992.—**Elena García-Alcañiz.**

184/010453

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué lugares del territorio nacional y en qué fechas se ha detectado por los servicios competentes de la Administración del Estado —Sanidad Exterior, Sanidad Vegetal, Soivre y Servicios de Vigilancia Aduanera— la existencia de plátano de contrabando no procedente de Canarias?

¿En qué cantidad y de qué países de origen?

Madrid, 13 de marzo de 1992.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/010454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Sr. Presidente del INSALUD, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto asciende en la actualidad la deuda del INSALUD con todos y cada uno de los centros concertados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 13 de marzo de 1992.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/010455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con frecuencia el Ministerio de Defensa no cumple con la debida celeridad las Sentencias de los Tribunales de Justicia, con los consiguientes perjuicios para las personas afectadas. Tal es el caso de la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de junio de 1979 por la

que se declara el derecho de don Juan Hernández Frenquis a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos económicos desde el día 1 de enero de 1972 y cuyo cumplimiento se publicó en el Diario Oficial número 62, del 13 de marzo de 1980 —página 1.509—

¿Cuál es la razón por la que el Ministerio de Defensa demora el cumplimiento de las Sentencias Judiciales con graves perjuicios para las personas afectadas?

Madrid, 13 de marzo de 1992.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/010456

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Cáceres

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Cáceres se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar

la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en la Provincia de Badajoz

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Badajoz se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Cuenca

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3 a) señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en la Provincia de Cuenca se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primera en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centros que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formu-

lar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en Primero de Primaria en el Curso 1992/93 en la Provincia de Albacete

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la enseñanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos de 1.º de primaria en la Provincia de Albacete se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos de cada una de las localidades de la Provincia que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado de la Provincia, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar en la Provincia?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Provincia para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Provincia a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Escolarización en primero de Primaria en el curso 1992/93 en Ceuta

La LOGSE, en su Disposición Adicional Tercera 3a), señala como objetivo para mejorar la calidad de la en-

señanza el establecimiento de un número máximo de 25 alumnos por aula en educación primaria.

Por su parte, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en su artículo 17.1 determina que a partir del curso 1992/93, para los Centros sostenidos con fondos públicos el número máximo de alumnos por aula en el primer curso de Educación primaria será de veinticinco. El apartado 3 del mismo artículo determina que las Administraciones educativas podrán adaptar el plazo citado en función de su propia planificación y dentro del ámbito temporal de diez años establecido en la LOGSE.

La reducción a 25 del número máximo de alumnos por unidad va a suponer una mejora de la calidad de la enseñanza.

La media puede entrañar, si no se adopta con las debidas previsiones, peligros importantes para las libertades en materia de enseñanza.

En efecto, la reducción de la capacidad de los Centros de 40 a 25 puestos escolares por unidad comporta una reducción de la oferta educativa que afecta, precisamente, a los Centros más demandados. En definitiva, si la reducción de la capacidad no se compensa con un incremento de unidades en los Centros demandados, la consecuencia será que las familias habrán de escolarizar a sus hijos en Centros no queridos, lesionándose gravemente sus derechos fundamentales a la elección de Centro, del tipo de educación y de elegir centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos.

Por ello, acerca de la escolarización de alumnos en 1.º de primaria en Ceuta se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el número de alumnos que habrán de escolarizarse en el curso 1992/93 en 1.º de Primaria?

2.º ¿Cuál es el número de alumnos de 5 años en cada uno de los Centros de preescolar, con indicación de la denominación del Centro, titularidad (pública o privada) y domicilio del mismo?

3.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro público, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

4.º ¿Cuál es el número de unidades de primero de EGB y el de alumnos escolarizados en dichas unidades en el curso 1991/92 de cada Centro concertado, con indicación de la denominación del Centro y de su domicilio?

5.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los Centros públicos de EGB que imparten educación preescolar?

6.º ¿Cuál es la denominación y domicilio de los Centros concertados de EGB que imparten educación preescolar?

7.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros públicos?

8.º ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno para que todos los alumnos que lo deseen tengan plaza en 1.º de primaria en Centros concertados?

9.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros públicos de preescolar que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de primaria del mismo Centro?

10.º ¿Cuál es el número mínimo de alumnos matriculados en Centros privados de preescolar, con EGB concertada, que deberán abandonar el Centro en el curso 1992/93 por insuficiencia de plazas en 1.º de Primaria del mismo Centro?

11.º ¿Cuál es el número de unidades que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros públicos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

12.º ¿Cuál es el número de unidades concertadas que se van a incrementar en el curso 1992/93 en 1.º de primaria en Centros concertados de la Comunidad Autónoma para hacer frente a la reducción de la ratio sin perjudicar el derecho de elección de Centro que compete a los padres?

13.º ¿Tiene previsto el Gobierno posponer la aplicación de la nueva ratio en la Comunidad Autónoma a fin de asegurar la libertad de elección de Centro que compete a los padres?

Madrid, 17 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/010461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

¿Piensa adoptar alguna medida el Ministerio de Justicia para solucionar el lamentable estado en que se encuentran los locales de los Juzgados de Ponteareas (Pontevedra)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguien-

te pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el criterio del Ministerio de Asuntos Sociales acerca del cierre, en Valencia, del Colegio «Nuestra Señora del Socorro» de la ONCE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 1992.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/010463

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué medida el Ministerio de Asuntos Sociales ha intervenido en la decisión de la ONCE de cerrar el Colegio «Nuestra Señora del Socorro» de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 1992.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/010464

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde el año 1984, el Gobierno de la Nación asumió el compromiso con la provincia de Ciudad Real, todo ello con referencia al Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana, de hacer (entre otras) las Presas de Piedrala, Valle de los Molinos y el Recrecimiento de La Peñarroya. Después de tanto tiempo las obras no se han ejecutado.

Por ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué razones tiene el Gobierno, para no haber efectuado las obras antes expuestas, cuya inversión real estaba prevista?

2.º ¿Cuándo piensa iniciar las mismas y qué calendario de ejecución tiene previsto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010465

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde el año 1984, el Gobierno de la Nación tiene asumido el compromiso con la Provincia de Ciudad Real, de poner en ejecución la presa denominada del Cañal, en la localidad de Piedrabuena (Ciudad Real). Dicha presa tiene por finalidad el abastecimiento de agua y riego a dicha población y además el aporte a las Tablas de Daimiel, por poco costo real. Lo anterior resulta no sólo de actuaciones de control parlamentario llevadas a cabo por compañeros de mi Grupo, sino de los trabajos ya existentes de Proyecto realizados por la Administración.

Sin embargo, y desde el tiempo transcurrido, y el compromiso del Gobierno, las obras no se han realizado.

Por ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué razones tiene el Gobierno, para no haber efectuado la Presa del Cañal (Piedrabuena), siendo así que es un compromiso del mismo, habiéndose pronunciado ya favorablemente con anterioridad?

2.º ¿Cuándo se van a iniciar las obras, y qué período de ejecución tiene previsto sobre las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010466

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Para el período 1982-1992:

1.º Volumen total de ayudas del Estado y sus Organismos destinadas a la reconversión por sectores productivos y distinguiendo entre empresas privadas y públicas.
2.º Volumen total de ayudas del Estado y sus Organismos destinadas a la reindustrialización por sectores productivos y distinguiendo entre empresas privadas y públicas.
3.º Volumen total e individualizado de subvenciones recibidas por las Empresas Públicas durante el período mencionado.
4.º Volumen total e individualizado de ampliaciones de capital en Empresa Públicas que hayan corrido a cargo del Estado o sus Organismos durante el período mencionado.
5.º Importe de los avales concedidos y amortizados del saldo vivo de los mismos de los que sean titulares el Estado y sus Organismos durante el período mencionado.
6.º Importe de las deudas asumidas por el Estado y sus Organismos en el mismo período.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010467

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Es cierto que el Gobierno se ha dirigido a la Comisión Europea a través del Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiendo que la Agencia Europea de Medio Ambiente fuera a Sevilla en lugar de la propuesta inicial acordada por el Gobierno y solicitada por el Congreso de los Diputados de que estableciera su sede en Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010468

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991 está obligando a realizar numerosas expropiaciones que la falta de previsión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha impedido que se paguen con regularidad, generándose importantes deudas que se han venido acumulando a lo largo de estos años.
Por ello, esta Diputada desea conocer:

1. ¿A cuánto ascienden las expropiaciones llevadas a cabo en la Provincia de La Coruña con ocasión de las obras del Plan General de Carreteras vigente en cada uno de los años desde 1984 hasta 1991?
2. ¿Qué parte de estas expropiaciones están pendientes de pago?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 1992.—**María Jesús Sainz García.**

184/010469

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el convenio firmado el 18 de noviembre de 1991 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela figura, en su base segunda, que el MOPT desarrollará en el trienio 1991-1993 las acciones necesarias para ejecutar las actuaciones de acceso y circunvalación de la ciudad conforme a una serie de proyectos entre los que figura el de la «C. N. 550. Circunvalación a Santiago de Compostela. Tramo San Lázaro-Fontiñas Sur».
El proyecto de construcción de dicha obra afecta —según el avance del proyecto— a una serie de viviendas y a numerosas parcelas de la zona, sin que hasta la fecha los vecinos y posibles expropiados tengan conocimiento del proyecto ni del alcance y términos de la expropiación. Este hecho está produciendo la lógica inquietud y preocupación entre los vecinos, a quienes debiera de informárseles del proyecto, fecha de la obra y términos de la expropiación.
Por todo ello, se pregunta al Ministro de Obras Públicas y Transportes:

1.º ¿El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dispone del proyecto definitivo del tramo San Lázaro-Fontiñas Sur (C. N. 550)?

2.º ¿Cuántas viviendas y parcelas se verán afectadas por esta obra?

3.º ¿Cuál es la fecha prevista para el inicio de la obra?

Madrid, 24 de marzo de 1992.—**María Jesús Sainz García.**

184/010470

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La carretera Nacional 340 ha planteado diferentes problemas a lo largo de estos años sobre la lentitud de su transformación en autovía. En este momento se está realizando la variante de Benalmádena. Habiendo aparecido en la prensa local de Málaga diferentes opiniones sobre la finalización de estas obras, que según el Ministerio debería haberse concluido en abril del año 1992, esta Diputada desea saber:

1.º Fecha de finalización de la variante de Benalmádena Nacional 340.

2.º Coste final de la obra.

Madrid, 25 de marzo de 1992.—**Celia Villalobos Talero.**

184/010471

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado de Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 21 de diciembre de 1991 el Diputado que suscribe formuló preguntas escritas al Gobierno, que tuvieron entrada en el Congreso de los Diputados el 3 de enero de 1992 con el número de entrada 34331. Además de la parte expositiva de las preguntas, éstas fueron cinco, que se transcriben a continuación:

«1.ª ¿Cuándo visitará el Sr. Ministro de Justicia Almería?»

«2.ª ¿En qué condiciones, de qué forma, cuándo pasará a ser propiedad del Municipio almeriense los terrenos del antiguo Centro Penitenciario?»

«3.ª ¿Cuándo tomará posesión el Ayuntamiento del viejo edificio y su solar?»

«4.ª ¿Qué otras condiciones pone el Ministerio de Justicia, habida cuenta de las manifestaciones del Sr. Asunción en la comparecencia en la Comisión de Justicia del Congreso el pasado 25-9-91, para la reversión al Ayuntamiento de Almería de la Cárcel Vieja?»

«5.ª Tiene dispuesto el Sr. Ministro de Justicia visitar el Centro Penitenciario el Acebuche, donde hay más del doble de los reclusos previstos?»

Pues bien la respuesta del Gobierno, no ha podido ser más escurridiza, ni más incongruente, ni más lacónica, ni más ambigua, ni más irrespetuosa ante lo que representa un Diputado respecto a la soberanía popular y su derecho de control del Gobierno. Respuesta que se transcribe:

«Se han iniciado negociaciones con la Corporación Municipal de Almería para estudiar las posibles actuaciones a realizar en la ciudad.»

Por todo lo que antecede se pregunta:

¿En qué consisten las negociaciones iniciadas por el Gobierno con la Corporación Municipal de Almería?

¿Cuáles son las posibles actuaciones a realizar en la ciudad de Almería y por quién?

¿Cuándo tomará posesión y accederá el Ayuntamiento de Almería a la plena propiedad del viejo edificio y solar de la Cárcel Vieja?

¿Qué otras condiciones pone el Ministerio de Justicia, habida cuenta de las manifestaciones hechas en la Comisión de Justicia del Congreso el 25 de septiembre de 1991, para la reversión al Ayuntamiento de Almería de la Cárcel Vieja?

Madrid, 23 de marzo de 1992.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/010472

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las

siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Programa Fantasma en los Presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia

En la información facilitada a este Diputado acerca de la repercusión de los recortes presupuestarios sobre programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia surge un curioso «programa fantasma» con la enigmática identificación 800X, recortado en una cantidad de 3.225 millones de pesetas, más una participación no aclarada en otros dos apartados de 17.650 millones de pesetas y 700 millones de pesetas respectivamente.

Como, al parecer, el citado «programa» está destinado a «transferencias entre sub-sectores», o sea a mover el dinero de un lado a otro sin que se sepa para qué, este Diputado pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál fue la cuantía asignada en los Presupuestos Generales de 1990 al programa 800X en el Ministerio de Educación y Ciencia? ¿Cuál fue el destino final, y en qué partidas determinadas se concretó, de las cantidades efectivas gastadas en dicho ejercicio, con arreglo al citado programa?

2.º ¿Cuál fue la cuantía asignada en los Presupuestos Generales de 1991 al programa 800X en el Ministerio de Educación y Ciencia? ¿Cuál fue el destino final, y en qué partidas determinadas se concretó, de las cantidades efectivas gastadas en dicho ejercicio, con arreglo al citado programa?

3.º ¿Cuál era el destino previsto para las cantidades recogidas para dicho programa en los Presupuestos Generales de 1991 que fueron más tarde declaradas no disponibles, como consecuencia de los recortes presupuestarios? ¿Qué partidas, conceptos y organismos han sido, por tanto, las afectadas?

Madrid, 11 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010473

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) hace dos años que se había comprometido a hacer en la carretera N-550 la variante Acceso Sur a Santiago de Compostela, Tramo Cornes-Choupana. El 18 de noviembre de 1991 dicho Ministerio firmó un convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en el que, si bien no figura el presupuesto de la inversión se señala que en el trienio 1991-93 se ejecutarán las acciones necesarias para la realización de la mencionada Ronda Sur.

El proyecto de construcción de dicha obra afecta a veintitrés viviendas y a ochocientas parcelas, cifras que por su entidad hablan del alcance social que la expropiación supone y de la necesidad de que se garantice el acceso de las veintitrés familias a otras viviendas antes de que aquellas sean derruidas, así como que el pago de las parcelas expropiadas se haga en términos de justo precio.

Sin embargo, la preocupación de los vecinos es grande porque, si bien el Ayuntamiento se comprometió a que se construirían en la zona unas casas en sustitución de estas veintitrés viviendas y que el pago de los terrenos expropiados era justo, sucede lo siguiente:

1.º Que los terrenos ofertados para la construcción de esas casas están ubicados en el PERI de Conxo de Abaixo, pendiente de aprobación y de posteriores trámites de desarrollo urbanístico previos a la licencia e inicio de las obras. Procesos que, sin lugar a dudas, requieren de un tiempo que hace muy difícil que el Ayuntamiento pueda cumplir su promesa, extremo que supondría un gravísimo problema para todos los vecinos de las casas aprobadas.

2.º De acuerdo con los planos que obran en el Ayuntamiento las parcelas que se reservan para la construcción de estas casas sólo son diecisiete, lo que supone que no permitiría el acceso de todos los afectados a una vivienda.

3.º Las viviendas proyectadas son todas ellas de modelo único, aproximadamente a unos noventa metros cuadrados, cuando lo que se va a sustituir tiene diferentes metros y dado el precio estipulado para la expropiación de las casas, aquéllas que en la actualidad son de menor dimensión se verían forzados a pagar varios millones, lo que, en algunos casos, su economía no se lo permite.

4.º En las veintitrés viviendas expropiadas hay varios inquilinos a los que no se les garantiza una solución justa para el acceso a otras viviendas.

5.º El pago estipulado para la expropiación de las parcelas afectadas es de tres mil pesetas, cantidad que no parece justa tomando como referencias precios anteriormente pagados en la zona (en 1978 los accesos al Hospital Provincial fueron expropiados a cinco mil pesetas), o los que el propio Ayuntamiento de Santiago ha cobrado por terrenos de su propiedad en SUNP, más alejados, incluso del centro de la ciudad, como es el caso de Brandía en donde el Ayuntamiento vendió a veintiuna mil seiscientas pesetas el metro cuadrado de terreno de su propiedad a una cooperativa de viviendas de funcionarios, precio que queremos pensar que el Ayuntamiento fijó por considerarlo justo, dado que

sería inadmisible que se hubiera especulado con el suelo.

Ante la inquietud que despierta la situación descrita entre los vecinos afectados por las expropiaciones, es por lo que se pregunta al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes:

1. ¿El Ministerio de Obras Públicas y Transportes en colaboración con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela va a garantizar a los veintitrés afectados por la expropiación de su casa el acceso a otra vivienda? En caso afirmativo, ¿hay compromiso de no derribar las casas hasta que los vecinos dispongan de las nuevas viviendas?

2. ¿El Ministerio de Obras Públicas y Transportes cuando fijó el precio de tres mil quinientas pesetas/metro cuadrado fue informado por el Ayuntamiento del valor real de los terrenos expropiados? ¿En qué criterios se ha basado el MOPT para fijar el precio de tres mil quinientas pesetas/metro cuadro? ¿Conoce el Ministerio qué terrenos similares se están vendiendo a cantidades muy superiores a las tres mil quinientas pesetas, y que incluso el Ayuntamiento de Santiago ha cobrado veintiuna mil seiscientas pesetas/metro cuadrado a los propietarios de una cooperativa de funcionarios que está ubicada en una zona más alejada del centro de la ciudad? ¿Qué valoración hace el Ministerio de este hecho? ¿Piensa el MOPT reconsiderar el precio y ajustarlo más al valor real?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**María Jesús Sainz García.**

184/010474

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El avanzado estado de ejecución de las obras en la Autovía Madrid-La Roda, a su paso por el Municipio de La Hinojosa sin que se haya iniciado el enlace de acceso al núcleo de población de este Municipio está creando inquietud entre la población de ese Municipio, el Alcalde y su Corporación Municipal, por lo que se exige la inmediata ejecución de los accesos proyectados.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1.º ¿Cómo es posible que no se hayan iniciado ya las obras correspondientes al enlace de la Autovía con los accesos a La Hinojosa?

2.º ¿Cómo está resuelto ese acceso en el Proyecto expuesto al público?

3.º ¿Puede garantizar el Gobierno que esa obra se realizará conforme al Proyecto expuesto al público?

4.º ¿Cuándo se va a iniciar y terminar las obras de acceso a la Autovía del pueblo de La Hinojosa?

5.º Al formar parte del proyecto éstos accesos, ¿no se recibirá ni se pondrán en servicio ese tramo de la Autovía hasta que no esté terminado ese enlace?

6.º ¿A quién es imputable el retraso en la ejecución de los accesos a La Hinojosa?

7.º ¿Ante quién pueden reclamar las Autoridades de La Hinojosa por el incumplimiento de la ejecución del Proyecto en tiempo y forma?

Madrid, 4 de marzo de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010475

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El trazado de la Autovía Madrid-La Roda a su paso por el término municipal de Sisante (Cuenca), acarrea más problemas de los imprescindibles a determinados agricultores en sus explotaciones. Además de soportar la expropiación necesaria para la Autovía, se encuentran con que determinadas parcelas quedan aisladas sin los necesarios accesos a vías agropecuarias con lo cual se las deja aisladas sin la posibilidad normal de entrada y salida a las referidas parcelas.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1.º ¿Por qué en el término municipal de Sisante no se han realizado todas las obras complementarias a la Autovía, necesarias en materia de vías de servicio agrícolas?

2.º ¿Cómo piensa el Ministerio actuar para que la empresa constructora ejecute las obras necesarias para que todas las parcelas afectadas tengan normal acceso con lo que quede garantizado la fácil explotación de las mismas?

Madrid, 3 de marzo de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La línea férrea Madrid-Valencia, por Cuenca, sufre un abandono de inversiones tanto en conservación como para mejoras que no sólo perjudica el incremento de su utilización sino que pone en riesgo su seguridad.

Prueba de ello es el accidente que acaba de sufrir una composición de pasajeros que circulaba desde Valencia a Madrid, en las proximidades de Cardenete, como no hace mucho tiempo ocurrió otro en las cercanías de Huete.

Este abandono perjudica el desarrollo de la provincia. Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1.º ¿Cuáles son las obras de conservación y mejora realizadas en la línea Madrid-Valencia, por Cuenca, desde 1983 hasta la fecha?

2.º ¿Cuál ha sido la inversión realizada en la citada línea en cada uno de esos años?

3.º ¿Se hace responsable el Gobierno de los accidentes que pueden ocurrir como consecuencia del abandono de la vía?

Madrid, 20 de febrero de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010477

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Barquero Vázquez, Diputado por Alava, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Qué medidas viene desarrollando en la actualidad el Gobierno para mejorar el servicio de la Compañía Telefónica Nacional en cada una de las provincias del País Vasco?

2.º ¿Cuál es el número de solicitudes de instalación de teléfonos a particulares pendientes de atender en cada provincia del País Vasco a primero de marzo de 1992?

Madrid, 5 de marzo de 1992.—**José Manuel Barquero Vázquez.**

184/010478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos meses se han suprimido, o han dejado de pasarse las consultas de un Endocrino y de un Tocólogo en Tarancón (Cuenca).

La vieja aspiración de la población de la Comarca de Tarancón de contar con un Hospital Comarcal justifica, en beneficio de la atención sanitaria a esos pueblos, que hasta tanto llega se incrementen y en modo alguno se reduzcan las consultas de especialistas.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1.º ¿Por qué se produjo hace unos meses la supresión de las consultas del especialista Endocrino?

2.º ¿Por qué en los últimos días ha dejado de pasarse consulta del Tocólogo?

3.º ¿Cuándo se van a restablecer las consultas suprimidas en Tarancón?

4.º ¿Qué previsiones de nuevas consultas de especialistas tiene previsto implantar en Tarancón y en qué fechas se van a poner en funcionamiento?

Madrid, 24 de febrero de 1992.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/010479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Barquero Vázquez, Diputado por Alava, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cuáles son las razones por las que en la oficina de Correos de Vitoria se han acumulado más de 1.500 Documentos de Identidad sin repartir a sus propietarios?

2.º ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para corregir esta grave deficiencia?

Madrid, 6 de marzo de 1992.—**José Manuel Barquero Vázquez.**

184/010480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Justicia, estableció un convenio con determinada entidad bancaria, en virtud del cual se ingresarían en ella los depósitos y consignaciones dinerarias del banco en cuestión, a tenor del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero.

¿Qué cantidad expresada en miles de millones de pesetas, ha ingresado el Tesoro Público por los réditos de los depósitos y consignaciones judiciales depositados en la entidad bancaria durante los ejercicios económicos de 1989, 1990 y 1991?

¿Cuál ha sido el tipo de interés aplicado a las consignaciones y depósitos judiciales mantenidos en la entidad financiera elegida al efecto?

¿Cuál ha sido el saldo medio anual durante los ejercicios económicos citados en el banco de referencia?

¿Qué aclaraciones puede dar el Ministerio de Justicia al destino de los réditos producidos por los depósitos y consignaciones judiciales?

¿Qué cantidades ha ingresado el Tesoro Público durante los años 1989, 1990 y 1991, procedentes de bienes abandonados según previene el artículo 8.º del Real Decreto de 21-1-88 número 34/1988?

Madrid, 7 de marzo de 1992.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/010481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los profesionales del Derecho, Jueces, Secretarios Judiciales, Abogados, Procuradores y el personal al servicio de la Administración de Justicia, están muy pendientes de la anunciada reforma de la Oficina Judicial a que se refería el borrador de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Ministerio de Justicia, en su comparecencia en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el día 10 de diciembre de 1991, manifestó que lanzaría el proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que marque el nuevo modelo de la Oficina Judicial y en ella el papel del secretario.

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno remitir el Proyecto de Ley de Reforma de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial? ¿Puede precisar una fecha la más aproximada posible?

Madrid, 7 de marzo de 1992.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/010482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La normativa sobre transporte de productos radioactivos se cumple con exactitud en lo que se refiere a las centrales de producción de energía eléctrica, pero todos los demás usos de fuentes e isótopos radiactivos se encuentra en un importante grado de descontrol.

También se incumplen las normas aplicables cuando se han utilizado las fuentes e isótopos anteriores y generado residuos radiactivos, normalmente de media y baja intensidad. Así se producen reiteradamente casos como el de la Facultad de Medicina de Córdoba donde, según confirmó el Jefe de Protección Radiológica, se han venido vertiendo sistemáticamente isótopos líquidos diluidos con agua por los desagües de los fregaderos.

¿Qué acciones se van a adoptar para evitar el transporte incontrolado de fuentes e isótopos radioactivos para usos industriales, médicos, científicos, etc., que se viene produciendo actualmente? De modo análogo, ¿cómo se va a controlar eficazmente que estos residuos radiactivos producidos en las actividades citadas anteriormente sean adecuadamente controlados y tratados?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Diego Jordano Salinas.**

184/010483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones técnicas que imponen al Jefe de una Oficina Auxiliar de Correos, como condición indispensable para ocupar el cargo, que aparte el local de la Oficina y asuma los gastos de mantenimiento del local, limpieza, luz, agua, etc.?

¿Qué razones técnicas imponen al personal rural de correos la aportación de su propio vehículo para realizar el servicio?

¿Tiene previsto el Ministerio modificar las normas que regulan las oficinas auxiliares y el reparto rural, a fin de proporcionar los medios para que el trabajo se desarrolle de forma más digna y eficaz?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Diego Jordano Salinas.**

184/010484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué está paralizado el Proyecto «RICO» que afecta a la Red Oficial de Comunicaciones, si tal como recoge el informe emitido por la Secretaría General de Comunicaciones en mayo de 1990, tiene unas perspectivas de rentabilidad extraordinaria y las inversiones no muy elevadas?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Diego Jordano Salinas.**

184/010485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La reducción de horas del personal rural, en unos casos, y la supresión de éste, en otros, llevada a cabo por la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Córdoba, está influyendo negativamente en el servicio de reparto de las Oficinas Auxiliares de Villanueva del Duque, Palenciana y Torrecampo, hasta el extremo de que son continuas las quejas por parte de los usuarios, por lo que procede volver a la situación anterior.

Consecuente con esta problemática, que afecta a un servicio público esencial, se formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para garantizar el normal funcionamiento del servicio de reparto en dichas localidades y para evitar que, en el futuro, se tomen decisiones que perjudiquen a los usuarios?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Diego Jordano Salinas.**

184/010486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de la que desea respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en el Anexo de Inversiones aparece en la

Sección 13
Servicio 04
Artículo 63
Programa 144-A

Una partida de 10.000.000 de pesetas, para la Prisión de Logroño y otra de 50.000.000 en los Presupuestos del 90.

¿A cuánto asciende el total de las certificaciones o pagos realizados desde el 1 de enero del 90, hasta el 31 de diciembre de 1990?

¿Y las realizadas desde 1 de enero del 91 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,

al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 63
Organismo 103
Programa 422-C

Una partida de 50.000.000 pesetas para el Colegio Universitario de La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 63
Organismo 103
Programa 422-C

Una partida de 34.000.000 pesetas para la Construcción de Puestos de Sustitución para Educación Secundaria en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 63
Organismo 103
Programa 422-C

Una partida de 64.800.000 pesetas para Adaptación, Modificación y Mejoras de Centros de Educación Secundaria en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara,tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 62
Organismo 103
Programa 422-C

Una partida de 35.280.000 pesetas para la implantación de F. P. Media y Superior en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,

al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesto por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparececía en la

Sección 18
Artículo 62
Organismo 103
Programa 422-C

Una partida de 50.700.000 pesetas para la construcción y ampliación de puestos para la Enseñanza Secundaria en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010492

A la Mesa del Senado de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Dipudo por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 62
Organismo 103
Programa 422-A

Una partida de 76.700.000 pesetas para la adaptación, transformación y mejoras en centros de Educación Infantil y Primaria en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total gastada en dicho concepto hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010493

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el aríticulo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones reales para 1991, aparecía en la

Sección 18
Artículo 62
Organismo 103
Programa 422-A

Una partida de 76.700.000 pesetas para la construcción y ampliación de puestos escolares en Educación Infantil y Primaria en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el presupuesto Anexo de Inversiones para 1991, aparecía en la

Sección 23
Artículo 60
Organismo 204 Instituto de Turismo de España
Programa 75/-A

Una partida de 323.700.000 pesetas para el Parador Nacional de Santo Domingo de La Calzada en La Rioja.

¿A cuánto asciende la cantidad total de las distintas certificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 9 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El uso de tarjetas de crédito Visa-Oro, o similares, por parte de Directivos de Telefónica, guarda, obviamente, relación directa con el funcionamiento del Servicio público en nuestro país, no sólo en el campo de telefonía de voz, sino en el de la evolución de las telecomunicaciones en general, dado que se supone que los abonos formalizados por aquellas tarjetas, se llevan a cabo en función de gestiones relacionadas con la mejora de dicho servicio público.

En consecuencia, a este Diputado le interesa conocer el siguiente extremo:

¿Cómo se distribuye por conceptos de consumo el montante global de cada uno de esos años pagado por Telefónica a través de tarjetas de crédito de sus Directivos?

Madrid, 6 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010496

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A este Diputado le ha venido preocupando, dada la repercusión favorable que sobre la actividad socioeconómica placentina ha tenido, la evolución del Centro de Instrucción de Reclutas (CIR) de Plasencia, sobre todo desde el momento en que apreciamos los primeros indicios en la voluntad del Sr. Ministro de Defensa de proceder a su desmantelamiento.

En tal proceso, han resultado desconcertantes las actitudes tanto del Presidente de la Junta de Extremadura, como del Alcalde de la ciudad de Plasencia, que evolucionaron desde aseverar que el CIR no sería nunca desmontado, hasta afirmar que el referido Centro sería substituido por una unidad militar importante, todo ello de conformidad con las garantías que supuestamente les había dado el Sr. Ministro de Defensa.

A la vista de que hoy se ha hecho pública la tan temida noticia de que el CIR, al final, será desmantelado, se formulan las siguientes preguntas:

1. Las referidas garantías de no desmantelamiento del CIR, formalizadas en su día por el Presidente de la Junta y el Alcalde, ¿respondían realmente a una promesa del Sr. Ministro de Defensa, o era fruto exclusivo de una actitud voluntarista de las citadas Autoridades Regional y Local, que, a la postre, ha resultado ser engañosa y estéril?
2. ¿Se ha percatado el Sr. Ministro del daño que se infringe a la Ciudad y Comarca de Plasencia, que viene a sumarse a la permanente postración a la que este área geográfica está sometida?
3. ¿No estima el Gobierno que con su decisión de no construir un edificio de nueva planta para albergar las necesidades que tiene la ciudad de Plasencia en materia educativa, se está causando otro daño irreparable a la zona, al hurtársele una edificación «ex novo» y noble para la ciudad?

Madrid, 5 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010497

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los trabajadores que prestan sus servicios en las oficinas de Correos de Las Rozas y Valdemoro, de la provincia de Madrid, han denunciado públicamente las pésimas condiciones de los locales en que desarrollan su trabajo:

En relación con el hecho, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Está el Sr. Ministro en condiciones de desmentir, en relación con la oficina de Las Rozas, que los trabajadores se han visto obligados a llevar al lugar de trabajo sus propias estufas de calefacción, y a utilizar bolsas de basura para el reparto de correspondencia?
2. ¿Está el Sr. Ministro en condiciones de desmentir, en relación con la oficina de Valdemoro, que los trabajadores, a los que les corresponde un espacio vital de menos de un m^2 por persona, se están viendo obligados a almacenar paquetes en los habitáculos reservados para servicios higiénicos?
3. ¿Que propósitos existen para remediar tan reprobable situación?

Madrid, 5 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010498

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la mañana del pasado día 16 de enero, y durante el viaje por ferrocarril de Sevilla a Madrid, falleció de infarto de miocardio, a la altura de Córdoba, el viajero don José Alvarado Cifuentes.

A la vista de este hecho y dada la gran cantidad de ciudadanos españoles que diariamente permanecen en los trenes largos períodos de tiempo, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Estaría el Sr. Ministro en condiciones de explicitar los hechos ocurridos referentes a dicho fallecimiento?
2. ¿Qué propósitos tiene el Sr. Ministro respecto a la garantía de auxilio médico durante los viajes de RENFE y FEVE?

Madrid, 6 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010499

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la situación actual por la que están atravesando los profesionales de enfermería, es muy probable que de cara a las próximas vacaciones de Semana Santa, los hospitales y clínicas de Madrid se encuentren desatendidos.

Los trabajadores de esta profesión abandonan sus puestos de trabajo especialmente por la baja remuneración y por la desmotivación producida por las malas perspectivas profesionales.

Es necesaria la regulación de las funciones de enfermería y el desarrollo de las especialidades, para intentar potenciar el papel de estos profesionales.

Por todo ello, a este Diputado le interesa conocer:

1. ¿Cuándo piensa el Gobierno regular por Ley las funciones de enfermería y el desarrollo de las especialidades?
2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, para evitar que en las próximas vacaciones de Semana Santa, los hospitales y clínicas de Madrid se encuentren desatendidos de profesionales de enfermería?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

184/010500

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Un barco de guerra, que no una lancha patrullera de la marina argelina, ha detenido a tres pesqueros almerienses y los ha conducido al puerto de Nenoure en Argelia. El apresamiento es injusto, ilegal y un atropello por parte de la marina de guerra de la nación norteafricana.

Los calificativos que da este Diputado al apresamiento se basan en las declaraciones hechas por las tripulaciones de otros nueve pesqueros con base en el puerto de Almería, que se encontraban faenando en las mismas aguas internaciones y que no pudieron ser aprisionados. Los 12 barcos pesqueros estaban a 28 millas de las costas argelinas, pescando gamba roja al este del banco «Xauen».

Los pescadores almerienses, se quejan una vez más de la pasividad de las autoridades españolas ante vejaciones y atropellos reiterados de los barcos de guerra, de Argelia.

Por todo lo que antecede, se pregunta:

¿El límite de las aguas jurisdiccionales argelinas está en las 12 millas desde la costa?

¿Tiene conocimiento el Gobierno español a qué distancia se encuentra el banco Xauen, de la costa de Argelia?

¿Cómo la Armada Española no protege a nuestros pesqueros, cuando faenan en aguas internacionales?

¿Qué gestiones urgentes hará el Gobierno español para que se proceda a la inmediata puesta en libertad de los pesqueros y tripulaciones?

¿Qué medidas adoptará el Gobierno para que hechos como los denunciados no vuelvan a ocurrir y los pescadores españoles puedan faenar y trabajar con un mínimo de seguridad?

¿Se han dado instrucciones al Cónsul de España en

Orán, para que ayude y auxilie a los españoles y sus embarcaciones cautivos en el puerto de Nenoure?

¿Qué explicaciones dará el Gobierno a las tripulaciones y armadores de los tres barcos pesqueros almerienses apresados por la armada argelina?

¿Serán indemnizados los pescadores por las pérdidas de todo tipo originadas por el apresamiento ilegal del que han sido objeto?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/010501

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En Cataluña entre el primer trimestre de 1990 e igual período de 1991, se produjo una caída del 55% en §. l, a iniciación de nuevas viviendas.

Los dos últimos años 1990 y 1991, a pesar de ser importante el crecimiento en el sector de la construcción, el subsector de la vivienda se hundía en una de sus peores crisis, siendo ello fruto de la política económica.

Es evidente que la vivienda nunca ha quedado bien encasillada en las deficiones de ahorro y gasto y las consecuencias son las de una periódica sucesión de crisis más o menos provocadas, de las que es fácil y salir.

Por esta vez es especialmente difícil salir porque se trata de un sector de ciclo económico largo y cuando se provoca la solución es obligado esperar mucho tiempo para recoger los frutos.

Por otra parte las disposiciones fiscales en vigor no abundan estimular sector, por lo que es preciso idear políticas con visión de futuro a fin de desarrollar el sector por ser de gran importancia para la economía española, toda vez que la construcción moviliza una cadena de industrias integradas por gran número de trabajadores.

Pregunta

¿Tiene previsto el Gobierno un plan económico y fiscal de estímulo a la construcción para finales del año 1992 y principios de 1993 en que el sector de la construcción se verá especialmente incidido por la conclusión de los grandes certámenes que se esperan en 1992 con los Juegos Olímpicos de Barcelona?

Barcelona, 27 de febrero de 1992.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/010502

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el mes de enero del corriente año se celebró una Asamblea en el Colegio de Abogados de Barcelona a fin de discutir los problemas y propuestas que se desprendían del Turno de Oficio.

El motivo fue la presentación del anteproyecto de Ley sobre la reforma del Turno de Oficio. En la propuesta no se tenía en cuenta el acuerdo a que se había llegado en 1989 entre el Ministro Enrique Múgica y el Consejo General de la Abogacía. En dicho acuerdo se decidió que los abogados del Turno de Oficio cobrarían en concepto de honorarios o gratificación la cantidad de 25.000 pesetas por asunto y 10.000 pesetas por asistencia, y en el anteproyecto presentado por el Ministerio de Justicia dicho aumento no estaba reflejado, no constando cantidad alguna y pasando la ejecución de la Ley al Reglamento que se aprobará más tarde, no obstante se implica en el referido anteproyecto un mayor control por parte de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal.

Pregunta

¿Conocedor el Gobierno de esta situación en que se encuentran los abogados en relación con el Turno de Oficio en el que se había llegado a un acuerdo con el Consejo General de la Abogacía qué solución piensa dar el Gobierno en relación al mismo?

Barcelona, 9 de febrero de 1992.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/010503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento

de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Abogados en ejercicio del Turno de Oficio, o de asistencia al detenido, se ven obligados en multitud de ocasiones a trasladarse a los Juzgados de Guardia de los Pueblos, con desplazamientos frecuentemente a Lérida, Tarragona y otros lugares lejanos de la Capital en donde sus clientes pueden estar ingresados en prisión.

Llegado el caso, los mismos Abogados se ven en la obligación de correr con los gastos de desplazamiento y dietas a su cargo, puesto que ninguna dependencia de la Administración les cubre dichos gastos que casi siempre se ven incrementados por el número de desplazamientos a que se ven obligados a hacer por un mismo caso.

Esta situación provoca que frecuentemente asumir las necesidades para el detenido de la presencia de Abogado provoca unos dispendios considerables al letrado en el ejercicio de su obligación.

Pregunta

¿Ha considerado el Gobierno la necesidad de elevar los honorarios, o fijar dietas de traslado, a los letrados del Turno de Oficio y asistencia al detenido, exonerándoles de los gastos que se produzcan en sus traslados en atención del cliente?

Barcelona, 9 de febrero de 1992.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/010504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en el anexo de inversiones, aparece en la

Sección 17
Servicio 06
Artículo 61
Programa 512-A

Una partida de 211.320.000 de pesetas para Riegos del Najerilla en La Rioja.

¿A cuánto ascienden las certificaciones realizadas desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en el anexo de inversiones aparece en la

Sección 17
Servicio 06
Artículo 60
Programa 512-A

Una partida de 1.137.000.000 de pesetas para la construcción de la Presa de Pajares en La Rioja.

¿A cuánto ascienden las certificaciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de ese mismo año?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Luis Alegre Galilea.**

184/010506

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes de las que desea obtener respuesta por escrito.

La creencia generalizada entre la población de Aguilas (Murcia) es que la estrategia programada por RENFE respecto a la evolución del Taller que mantiene en dicha localidad, ha venido estando condicionada por las posibilidades especulativas de los más de 117.000 m^2 que la Compañía ferroviaria posee en tal municipio, dada la situación privilegiada de los mismos, al estar próximos a la playa.

Puesto que es harta conocida la irrefrenable tendencia de esa Empresa pública a comprometerse, en los últimos años, en operaciones inmobiliarias de escasa legitimidad, a este Diputado, en relación con el referido Taller, le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿No estima el Sr. Ministro que tanto la alta calidad de las reparaciones de vagones conseguida en dicho taller, como la elevada cualificación de la dotación de medios humanos (137 Agentes) y materiales, no justifican, en absoluto, cualquier tentación de la Red de alterar o reducir el volumen de actividad del taller, o de lo que sería aún más incomprensible, de cerrarlo?

2. ¿No cree el Sr. Ministro que las tentativas seguidas por RENFE en los últimos tiempos en el Taller, en cuanto a continuas alteraciones de programas con deterioro progresivo de los mismos, llegándose incluso a mayor dedicación a desguaces, no son más que el prólogo de una estrategia de la Compañía pública, en orden a lograr su objetivo último de montar una operación urbanística especulativa?

3. ¿Se ha reparado en el grave problema que se genera a las familias de dichos 137 trabajadores en el caso de llevarse a cabo la referida operación?

4. ¿Puede confirmar el Sr. Ministro si la visita que realizó a dicho Taller el pasado año el Director Adjunto del Grupo Empresarial de RENFE, tuvo por objeto la programación de dicha operación urbanística?

5. ¿Qué relación existe entre esta operación y otras semejantes llevadas a cabo en la región de Murcia, como pudiera ser el caso del Acuerdo suscrito entre la Red y el Ayuntamiento de Lorca, mediante el cual se han vendido terrenos de la Compañía ferroviaria en esa ciudad por un montante de 259 millones de pesetas a las sociedades «Lugaresma, S. A.», «Euroespacio, S. A.» y «Sebastián García»? ¿Puede el Sr. Ministro confirmar estos extremos? ¿Puede describir con detalle dicha operación de Lorca?

6. ¿Ha renunciado ya RENFE a captar más tráfico de mercancías para el ferrocarril, en orden a colaborar en la descongestión del actual tráfico en carretera?

7. ¿No estima el Sr. Ministro que, aparte los beneficios socioeconómicos de tal descongestión, tal objetivo deseable de mayor participación de RENFE en el tráfico de mercancías, conllevaría la exigencia de una mayor atención a la reparación de vagones, con lo que los riesgos de desmantelamiento, o disminución de actividad, de Talleres como el de Aguilas, desaparecerían? En definitiva, ¿no estima que tales riesgos son fruto de una improcedente planificación de la política de captación de tráficos de la Red?

8. Ante la decisión del Ayuntamiento de Aguilas, respecto a que hasta tanto no se clarifiquen las intenciones de RENFE sobre el futuro del Taller, dicha Corporación no negociará con la Compañía la recalificación de terrenos que la Red posee en el Municipio, ¿no estima el Sr. Ministro que la posible operación urbanística proyectada ha sido yugulada, en aras de la conveniente conservación de los puestos de trabajo del Taller?

9. Habida cuenta de tales hechos, ¿no sería más razonable prever lo necesario para impedir un potencial uso especulativo de los solares, a la vez que garantizar la referida conservación del Taller?

10. ¿Qué previsiones de variación de plantilla y de programa de actividades para el futuro tiene previsto RENFE para este Taller, consecuentes al Plan de viabilidad establecido y la política de la Red respecto a la captación de tráfico de mercancías?

11. En el supuesto de que se concluyera el presente conflicto socioeconómico, con una decisión del Gobierno de marginar el Taller de Aguilas en el Esquema de plantilla de la Red, ¿no cree el Gobierno que el hecho constituiría el reconocimiento del fracaso de su política ferroviaria de captación de tráficos?

Madrid, 1 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010507

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los problemas de los minusválidos con discapacidad superior al 33% en su inserción en el mundo laboral, unas veces por falta de puestos de trabajo adecuados y otras porque son postergados ante personas sin ninguna minusvalía, sin olvidar que en muchos casos no se inscriben en las listas del INEM. Por ello pregunto:

1. ¿Cuál es el número de inválidos con una discapacidad superior al 33% que hay en la provincia de Ciudad Real?

2. ¿Qué porcentaje de este tipo de minusválidos está inscrito en el INEM, en la provincia de Ciudad Real?

3. ¿Cuál es el número de inválidos con discapacidad superior al 33% que estando en el INEM han conseguido empleo durante 1990 y 1991?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010508

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En opinión pública de la provincia de Ciudad Real existe una gran inquietud en relación a las residencias públicas para tercera edad. Concretamente en lo que respecta al número de plazas disponibles, lista de espera y planes que, sobre el particular, tiene previsto desarrollar el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Inquietud derivada del elevado grado de envejecimiento que se da en la población de esta provincia. Por ello pregunto:

1. ¿Cuál es el número de plazas disponibles en residencias públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social para personas de la tercera edad con desglose de residencias y localidades de esta provincia?
2. ¿Cuál es el número de personas de la tercera edad que se encuentran en lista de espera para ingresar en residencias públicas de la provincia de Ciudad Real al 31-12-91?
3. ¿Qué planes tiene previsto desarrollar el INSALUD en los próximos años en relación a esta problemática?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010509

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros, con fecha 26-04-91 y con motivo del V Centenario, aprobó dos acuerdos de distribución de créditos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1991, por un importe de 1.400 millones de pesetas para financiar inversiones de carácter cultural realizadas por las Corporaciones Locales.

A la provincia de Ciudad Real se le asignó con este fin la cantidad de 70.969.363 pesetas. Por ello pregunto:

1. ¿Qué inversiones o proyectos se han realizado en la provincia de Ciudad Real con cargo a esta asignación y desglose de las mismas?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010510

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La mejoría de la calidad de vida va unida a la mayor exigencia de los consumidores que necesitan instrumentos de organización en asociaciones y de formación. Por ello

Pregunto:

¿Cuál ha sido el número de subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Consumo a las distintas asociaciones de consumidores de la provincia de Ciudad Real con desglose de la cuantía y nombre de la Asociación, durante 1991?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Reglamento 1096/88 de la Comunidad Económica Europea (CEE) se establece un sistema de ayudas para que, a partir de los 55 años, los agricultores que así lo decidan se retiren de la actividad agraria. Ante ello pregunto:

¿Cuál es el número de agricultores de la provincia de Ciudad Real auxiliados por el programa de cese anticipado de la actividad y a cuánto ascienden las ayudas percibidas durante 1990 y 1991?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el incremento del paro en los últimos meses en la región de Castilla-La Mancha, según los informes estadísticos más recientes, y los déficit del INEM, existe una gran preocupación en esta provincia ante la eventualidad de que algunas personas en paro puedan estar sin la protección adecuada. Por ello

Pregunto:

1. ¿Cuál es el número de desempleados de la provincia de Ciudad Real registrados en el INEM que no perciben subsidio alguno durante 1989, 1990 y 1991?
2. ¿Cuál es el número de desempleados que sí precibieron dicho subsidio en la provincia de Ciudad Real durante 1989, 1990 y 1991?

Ciudad Real, 6 de marzo de 1992.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/010513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Barquero Vázquez, Diputado por Alava, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde diferentes medios sociales se vienen manifestando quejas sobre el muy deficiente funcionamiento del servicio de correos en la ciudad de Vitoria, especialmente referente al retraso en el reparto de la correspondencia llamada de «segunda categoría»; lo que provoca entre otros perjuicios, un gravoso aumento de gastos financieros a cargo de los ciudadanos.

Por ello, este Diputado desea conocer el criterio del Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

1.º ¿Es consciente el Gobierno del perjuicio económico, así como de otros trastornos que la Administración de Correos causa a los ciudadanos por este motivo?
2.º ¿Qué razones pueden explicar esta deficiencia en el servicio?
3.º ¿Qué responsabilidades y a quiénes piensa exigir el Gobierno?
4.º ¿Qué previsiones tiene el Gobierno para que se restablezca de inmediato el correcto funcionamiento del servicio de Correos en la ciudad de Vitoria?

Madrid, 6 de marzo de 1992.—**José Manuel Barquero Váquez.**

184/010514

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010515

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010516

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010517

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestoen el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010518

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010519

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010520

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010521

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010523

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, el amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Sociales, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el grado de ejecución, en términos de porcentaje, del programa de inversiones públicas previstas por ese Ministerio en la provincia de Valladolid correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1991?

Valladolid, 6 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010526

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por la ciudad de Orense pasan las carreteras N-120; N-540; C-545; N-525 y sus enlaces sobre el río Miño se efectúan actualmente con total insuficiencia por dos puentes, con independencia del Romano con limitación de carga y actualmente está en proyecto un nuevo puente sobre el río Miño que enlace las carreteras de Orense a Santiago y de Orense a Monforte.

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Cuál es la fecha prevista para concluir la redacción y aprobar el proyecto de construcción del nuevo puente sobre el Miño en Orense?
2.º ¿Cuántas vías de circulación se prevén tanto en el puente como en los accesos?
3.º ¿Qué presupuesto tiene esta obra en los años 1992, 1993 y siguientes?
4.º ¿Cuándo está previsto el inicio y la conclusión de las obras?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/010527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alrededor de setecientos menores de edad esperan ser juzgados en Alicante.
Agilizar la entrada en vigor de la nueva Ley, transcurrido un año desde la sentencia del Tribunal Constitucional, es una necesidad urgente.
En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Cuándo se van a habilitar los medios para paliar tan claros retrasos en la administración de justicia?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La falta de mobiliario impide la inauguración de la oficina de correos de San Juan, solicitado en noviembre de 1990, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Cuándo se va a efectuar el traslado de los servicios de correos de San Juan a la nueva oficina?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Conseller de Agricultura de la Generalidad Valenciana ha declarado que el trasvase Jucar-Vinalopo va por buen camino.
Al haberse anunciado la elaboración del Plan Hidrológico Nacional hace nueve años por el Ministro competente, tengo el honor de preguntar:

¿Tiene el Gobierno algún proyecto a corto o medio plazo para abordar el trasvase Jucar-Vinalopo?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El volumen de asuntos tramitados por los Juzgados de San Vicente del Raspeig requiere la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué previsiones existen para la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La escasez de personal en los servicios de correos de Alcoy ha motivado acciones de protesta de los carteros y han denunciado que no se reparte correctamente el correo urgente, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué medidas se van a adoptar en breve para que funcione correctamente el servicio de correos de Alcoy?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las empresas que trabajan en el encauzamiento del Río Segura —tramo Benejuzar-Rojales— han paralizado sus tareas por la deuda que con ellas mantiene la empresa adjudicataria, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Se cumplen puntualmente las condiciones de la concesión por parte del Estado y la Empresa adjudicataria, y, en su caso, se vigila el desarrollo de las obras?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las deficientes condiciones en que desarrollan sus tareas los funcionarios y contratados en las oficinas de correos de Villena son motivo de denuncias frecuentes en los medios de comunicación.

Ultimamente la localidad ha mantenido temperaturas de 7 grados bajo cero, y llevan más de tres años sin calefacción en los locales, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué criterios se siguen en Correos para dotar de calefacción a sus servicios, y cuál es la razón para mantener en Villena tan deficientes condiciones de trabajo?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**José Cholbi Diego.**

184/010534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación que atraviesa la Provincia de Ciudad Real, derivada de la prolongada sequía, la extensible disminución de los recursos hidráulicos y de las aguas subterráneas, el deterioro manifiesto de los Parques Nacionales (Tablas de Daimiel y Lagunas de Ruidera), la falta de dotación presupuestaria suficiente por parte de Corporaciones Locales para acometer captaciones suplementarias, el deterioro de los cultivos y la caída de la renta de las explotaciones agrarias, determinan por su complejidad y grave situación, del Gobierno de la Nación, una acción o respuesta de carácter inmediato, para paliar los efectos de dicha sequía.

Por ello, se pregunta al Gobierno:

1.° ¿Qué concretas inversiones piensa efectuar el Gobierno en la Provincia de Ciudad Real, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en aplicación del Real Decreto Ley 18/81 de 4 de diciembre, de la Ley 6/83 de 29 de junio y el Real Decreto Ley 9/83 de 28 de diciembre de 1983?

2.° ¿Qué concretas ayudas piensa el Gobierno en la Provincia de Ciudad Real, a través de la Comisión Especial de Ayudas para suministros, catástrofes y otras necesidades dependiente del Ministerio del Interior para los Municipios con finalidad de suministro y captación de agua?

3.° ¿Qué concretas ayudas piensa efectuar el Gobierno, con destino a la Provincia de Ciudad Real, a través del crédito oficial para ayudar a las explotaciones agrarias afectadas?

4.° ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para ayudar a los agricultores de mi Provincia, con medidas de carácter fiscal urgentes, dictadas a este fin por el Ministerio de Economía y Hacienda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Gobierno de la Nación, consideró conveniente el estudio de la investigación minera de fosfatos de lo que se conoce como Reserva Hespirica, y que comprende las zonas de Fontanarejo, Horcajo de los Montes y Robledo del Mazo. La primera fase de investigación terminó en 1987. El Gobierno comprometió un plazo de 3 años, para establecer las condiciones de explotabilidad de los yacimientos y su viabilidad económica.

Obviamente ha transcurrido con exceso el plazo contraído por el Gobierno, sin que se conozca su resultado y su voluntad de poner en ejecución este Proyecto, que supone mucho para la comarca, y sobre un producto del que es muy deficitario no sólo en España, sino en la propia Comunidad Europea.

Por ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Se ha terminado el trabajo de investigación de los yacimientos aludidos y cuál ha sido su resultado?

2.º ¿Cuándo va el Gobierno de la Nación, a proceder a la ejecución de los proyectos, y qué calendario de actuaciones tiene previsto llevar a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1992.—**Blas Camacho Zancada.**

184/010536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

El importante número de personas que quedan vinculadas al Ejército en cumplimiento de la legislación vigente durante el período de tiempo que prestan su servicio militar, la movilidad que en algunas ocasiones justifica los accidentes que se producen en los traslados desde los domicilios hasta los cuarteles y riesgos especiales que se asumen durante las prácticas del servicio en filas, ha dado lugar a que a los efectos de cubrir estos riesgos el Ministerio de Defensa haya suscrito pólizas de seguros con las compañías que operan en el mercado nacional.

Con objeto de conocer detalle sobre la cobertura de riesgos, su coste y otras características, se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles son los riesgos cubiertos por las pólizas de seguros suscritas por el Ministerio de Defensa, a los efectos de cubrir los riesgos que asume el personal de tropa mientras presta servicio en filas?

2.ª ¿Cuál es el importe de la póliza o pólizas suscritas con el Ministerio de Defensa con las distintas compañías, a los efectos de cubrir los riesgos de las distintas personas mientras dura su permanencia en filas?

3.ª ¿Cuáles han sido las distintas compañías de seguros con las que se han suscrito dichas pólizas, especificando en cada caso la cuantía de las mismas y el proceso que se ha seguido para la adjudicación?

Madrid, 25 de marzo de 1992.—**Celia Villalobos Talero.**

184/010537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula las siguientes Preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Dado que la Clínica Nuevo Parque-Instituto de Ginecología y Neonatología de Madrid, c/ Julián Romera, n.º 16, concertada con Sanitas, aseguradora que a su vez presta atención sanitaria a los cientos de miles de funcionarios adscritos a Muface que así lo soliciten, no cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, ni Neonatólogo, ni aún Pediatra de Guardia con presencia física en el Centro.

— ¿Cómo entiende el Gobierno que se garantiza la adecuada atención perinatal a los neonatos de alto riesgo que nacen en el citado Centro?

— ¿Entiende el Gobierno que la normativa vigente dirigida a establecer los criterios de acreditación para centros de atención perinatal garantiza suficientemente la calidad de la atención prestada en los mismos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 1992.—**María Angeles Maestro Martín.**

184/010538

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Arenas Bocanegra, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, por parte de Retevisión se ha impedido el que una cadena privada de televisión pudiera emitir a todo el territorio andaluz un informativo regional, cuya puesta en antena estaba previsto a partir del día 29 de febrero.

Las razones esgrimidas por Retevisión, que se basan en motivos técnicos, pudieran suponer una actitud por parte de esta empresa, de carácter estatal, de claro favoritismo hacia las cadenas públicas de televisión, que si tienen cubierto prácticamente todo el territorio de la Comunidad Andaluza. Estas restricciones podrían considerarse como un obstáculo al libre acceso a la información por parte de los ciudadanos de Andalucía y una competencia desleal por parte de las televisiones públicas.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones para que Retevisión no facilite la emisión de los informativos regionales de las cadenas privadas?

2. ¿Son sólo razones técnicas las que impiden esta emisión?

3. ¿Piensa el Gobierno llevar a cabo alguna gestión para que las dificultades técnicas que puedan existir sean subsanadas en el más breve plazo posible?

Madrid, 27 de marzo de 1992.—**Javier Arenas Bocanegra.**

184/010539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, peteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que, aún habiendo vacantes, no se producen ascensos en el Cuerpo Jurídico Militar de Defensa?

Valladolid, 23 de marzo de 1992.—**Santiago López Valdivielso.**

184/010540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Visicitudes del Proyecto de la Nao Victoria

Aunque el detalle más conocido del proyecto sobre la construcción de la Nao Victoria fueron su insólita botaura, no faltan al parecer otros detalles dignos de mención en su accidentada singladura.

No queda muy claro quién adoptó la decisión de realizar la réplica de tan memorable Nao. Lo lógico hubiera sido que el organismo competente, tras sopesar las razones que justificaban el proyecto, su costo y su rentabilidad futura, lo aprobara y procediera luego a elegir una empresa de solvencia capaz de llevarlo a cabo y facilitarle, en su caso, los materiales oportunos.

Según la información de que dispone este Diputado, el proceso fue jústamente el inverso. En primer lugar, se acordó en el seno de la sociedad Expo-92 la compra de madera necesaria para llevar a cabo el proyecto, en un momento en el que, realizadas las réplicas de las tres carabelas colombinas, más de uno pensaba que el aspecto conmemorativo-naval quedaba suficientemente cubierto. Con posterioridad se pone en marcha el proyecto de la Nao, surgiendo un sorprendente interés de la Comisión del V Centenario por incluirse en el proyecto, quizás para evitar que la Expo acabara acaparando todos los aspectos navales del 92. Por último, se buscó una empresa que llevara a cabo la hazaña, de cuya experiencia previa en tales manejos no había disponible descubrimiento alguno.

Ante la singular singladura de tan decisivo proyecto, se pregunta al Gobierno:

1.° ¿Quién y en qué fecha adoptó la decisión de comprar la madera empleada en la reconstrucción de la Nao Victoria? ¿Con qué asesoramiento se contó al respecto, dado que aún no se había seleccionado la empresa constructura?

2.° ¿Quién y en qué adoptó la decisión de poner en marcha la fabricación de la citada Nao? ¿Por qué razones y en qué fecha la Comisión del V Centenario sube a bordo de la misma?

3.° ¿Cuál fue el presupuesto calculado para materiales y realización de la Nao? ¿Cuál fue el coste final alcanzado y por qué razones?

4.° ¿Qué empresa fue seleccionada para su realización, por qué procedimiento fue elegida y en qué con-

diciones? ¿Con qué experiencia previa contaba la citada empresa en este tipo de trabajos?

Madrid, 23 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Situación del Proyecto Cartuja-93

Los estudios iniciales sobre el destino futuro de las instalaciones de la Expo-92 plantearon la instalación de un Parque Tecnológico destinado a iniciativas de Investigación+Desarrollo. La lentitud de la explicación de tales objetivos parece comprometer gravemente su viabilidad. En concreto, la definición de qué tipo de actividades se considerarían englobales en la rúbrica «Desarrollo» no parece exenta de problemas.

En tales circunstancias, la oferta dirigida a los posibles interesados no deja de ser un misterio. Se acerca la inauguración de la Expo y los interesados denuncian que no se dispone del material imprescindible para aprovechar la Muestra, haciendo llegar a los eventuales destinatarios la información oportuna para moverlos a colaborar en el proyecto.

Ante el evidente punto muerto suscitado, no falta tampoco quien sugiere que algunas de las solicitudes recibidas, de manera más o menos formal, estarían sometidas a condiciones imcompatibles con los objetivos del proyecto.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué tipo de actividades se consideran incluidas dentro de la rúbica Investigación+Desarrollo, caracterizadora de Cartuja-93? ¿Sobre qué tipo de actividades se han suscitado dudas al respecto?

2.º ¿Qué tareas de información se han llevado a cabo y se hallan actualmente disponibles para motivar durante la Expo-92 a integrarse en Cartuja-93 a los posibles interesados? ¿Son fundadas las críticas públicamente expuestas al respecto?

3.º ¿Qué empresas concretas se han comprometido a integrarse en Cartuja-93, en qué edificio determinado y para desplegar qué actividades? ¿Cumplen todas ellas sin reticencia alguna las aludidas exigencias derivadas del I+D, o se han planteado condicionamientos al respecto?

4.º ¿Qué edificios concretos, destinados a permanecer en Cartuja-92, no cuentan todavía con empresa adjudicataria de la concesión? ¿Qué oferta hay planteada al respecto?

Madrid, 23 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Iniciativas Oficiales para Instalaciones de I + D en la Isla de la Cartuja

Los estudios inusualmente iniciados sobre el destino definitivo de las instalaciones de la Expo-92 en la sevillana Isla de La Cartuja que cuenta, según se afirma, con una infraestructura de dotación inusual, contemplaron de realización en ella de actividades generadoras de I + D.

Va cundiendo el escepticismo sobre la capacidad de los gestores del proyecto, entre los que figura el Patrimonio del Estado, para llevarlo a la práctica. Sólo una efectiva movilización de las instancias oficiales, que localizaron en dicho emplazamiento las principales iniciativas de I + D previstas en el sector público, podrían garantizar suficiente perspectiva de éxito.

En este contexto, las gestiones que se vienen realizando para instalar en España el proyecto de Acelerador de Partículas, conocido como «Fábrica de Taus», parecen plantear una interesante posibilidad capaz de evitar un triste dilema: o abandonar el proyecto inusual sobre lo que se ha dado en llamar Cartuja-93, o resignarse a que el amarillo jaramago se adueñe de tan espectaculares como artificiosas instalaciones apenas comenzado el citado año.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Reúnen los terrenos de la Isla de La Cartuja condiciones idóneas para la posible instalación del citado Acelerador de Partículas?

2.º ¿Piensa el Gobierno, de lograr España su adjudicación, instalarlo en La Cartuja?

3.º ¿De qué circunstancias concretas dependería tal decisión?

Madrid, 23 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes de la que desea obtener respuesta por escrito.

La empresa «Técnicas Modulares Industriales S. A.» (TEMOINSA) ha venido teniendo relaciones comerciales de suministros con RENFE. En relación con ello a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

¿Estaría el Sr. Ministro a disposición de detallar dichas relaciones en tanto en cuanto puedan afectar a los contratos de suministro concertados, objeto de los mismos períodos de vigencias, e importes destinados por RENFE al abono de tales suministros?

Cáceres, 18 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes de la que desea obtener respuesta por escrito.

El progresivo endeudamiento de RENFE es cuestión inquietante en tanto en cuanto puede condicionar la capacidad inversora de la Compañía en el futuro, circunstancia que puede afectar negativamente el progreso de amplias zonas de nuestro país.

En relacion con el asunto, se formula la siguiente pregunta:

¿A cuánto asciende la deuda de RENFE referida a 31 de diciembre de 1991?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes de las que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndose publicado el Anteproyecto de Reglamento para el ejercicio de la actividad de Consignatario de Buques en el puerto de Barcelona, causan extrañeza algunos aspectos del mismo referidos a la supeditación a la autorización del Puerto Autónomo de Barcelona (PAB) por períodos de 12 meses, a la constitución de finanzas, y al pago de un canon especial.

En relación con el tema, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1.º ¿Cuántos consignatarios de buques actuan ahora en el puerto de Barcelona, y cuántos espera el Sr. Ministro que seguirán actuando después de la implantación del referido Reglamento?

2.º ¿Cuántos nuevos empleados absorberá el PAB como consecuencia del establecimiento del citado Reglamento?

3.º ¿Qué presupuesto se ha previsto para el funcionamiento de tal medida?

4.º ¿Estima el Sr. Ministro que con incremento de la burocracia se solucionan los problemas que tiene planteado el puerto de Barcelona?

5.º ¿Ha sospechado el Sr. Ministro la posibilidad de que cierre alguna empresa consignataria a consecuencia de la implantación del Reglamento?

6.º En el supuesto de que se confirmase la posibilidad referida, ¿Cuántos nuevos empleados del PAB podrían entrar procedentes de potenciales empresas consignatarias cerradas?

7.º ¿Se ha previsto algún procedimiento para la regulación de empleo, consecuente a la renovación anual de autorización de su inscripción en el censo de consignatarios?

8.º ¿Cuántos fallidos se han producido durante el último trienio por cierres de empresas consignatarias? ¿Podríamos conocer el detalle de las mismas?

9.º ¿Cuándo se ha previsto el cobro de la tarifa G-3 de forma directa a la mercancía obligatoria en cualquier puerto español?

10.º ¿Cuándo se ha previsto aplicar la tarifa G-3, correcta, a todas las mercancías de conformidad con el nomenclator, y sin discriminar las mercancías comunitarias?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 29 de febrero un avión de la Compañía Alemana «Hapag Lloyd», en vuelo 248 proviniente de Málaga, y un aparato Airbus 320 de «IBERIA», en vuelo 511 procedente de Frankfurt, estuvieron a punto de chocar, cuando sobrevolaban Castejón, en dirección al Aeropuerto de Barajas.

Este grave incidente viene a sumarse a otros, que, con harta frecuencia, se prodigan como consecuencia de fallos del centro de Control de Tráfico Aereo de Torrejón. En relación con el asunto, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Estaría el Sr. Ministro en disposición de explicitar lo ocurrido en relación con tan preocupante incidente en el tráfico aéreo español?
2. ¿Puede confirmar que los dos aviones llegaron a aproximarse hasta una distancia de 10 metros, cuando en ambas viajaban unas 300 personas, a una velocidad en cada aeronave de 900 kms/hora?
3. ¿Puede confirmar el Sr. Ministro que el fallo tuvo su origen en el radar del Centro de Torrejón, al producirse en el mismo el fenómeno de «duplicación de los blancos»?
4. ¿Con qué frecuencia se repite tal fenómeno en los radares del Centro de Control Aereo de Torrejón?
5. ¿Estaría el Sr. Ministro en disposición de dar detalles de otro incidente, ocurrido también a finales del pasado mes de febrero, y que en este caso afectó a un avión portugués de la compañía TAP, cuando sobrevolaba Santo Domingo de la Calzada?
6. ¿Como justifica el Sr. Ministro la permanente contradicción que se viene dando entre los comunicados que pregonan, sin rubor, las excelencias en el funcionamiento del Centro de Control de Tráfico Aereo de Torrejón, incluso alardeando de tecnología punta, con la práctica, que demuestra que los fallos, incluso los de categoría A, se prodigan con demasiada frecuencia?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios se configuran como programas de empleo y formación dirigidos a combatir, a través de la formación en alternancia con la práctica laboral el desempleo de jóvenes fundamentalmente.

Al objeto de conocer su realidad durante los años 1990 y 1991 en las distintas provincias y Comunidades Autónomas, se formulan al Gobierno las preguntas siguientes:

1. ¿Cuál es el número de centros existentes?
2. ¿Cuál es el número de alumnos formados según edad, sexo, nivel de estudios y situación laboral, especificando los parados con empleo anterior, en su caso?
3. ¿Cuál es el número de alumnos colocados, al finalizar los cursos, por especialidad y sector productivo?
4. ¿Cuál es el coste por alumno?
5. ¿Cuál ha sido la evolución de los gastos correspondientes a estos Programas durante el período mencionado?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Celia Villalobos Talero.**

184/010549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Plan de Valoración de los Resultados de la Formación Profesional impartida por el INEM pretende, mediante la aportación del juicio valorativo de los propios destinatarios de formación, complementar la fuente de información estadística recogiendo, por lo tanto la opinión que los ex-alumnos formados manifiestan sobre los efectos que la F.O ha producido en su situación personal. En concreto:

— Grado de utilización de los conocimientos adquiridos con la formación en un trabajo remunerado.
— Indice de colocación de ex-alumnos imputable a la formación recibida e índice de colocación general.
— Cambios experimentados en la situación laboral del ex-alumno.

Al objeto de conocer la eficacia del Plan FIP, se formula al Gobierno la pregunta siguiente:

— ¿Cuál es la información obtenida del análisis efectuado del Plan de Valoración de los Resultados de la

F.O impartida por el INEM durante el período 1986-1990?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Celia Villalobos Talero.**

184/010550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Partiendo de la base que las televisiones locales, son ilegales por la falta de normativa que regule su funcionamiento, la Televisión Local de Teruel, S. L. ha sido apercibida de cierre y sancionada con 1 millón de pesetas.

1. ¿Cuáles han sido los motivos para dicho apercibimiento de cierre y multa de la Televisión Local de Teruel?
2. ¿Piensa su Ministerio, adoptar las mismas medidas con todas las televisiones locales que hay en España, aproximadamente 400?
3. ¿Piensa cerrar sólo las televisiones locales de carácter privado?
4. ¿Piensa permitir el funcionamiento, o cerrar también las televisiones locales de carácter público, gestionadas por los Ayuntamientos?
5. ¿Cuál va a ser la política de su Ministerio con el futuro de las televisiones locales?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/010551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Gómez Vázquez, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

De las 559 actuaciones previstas en el Plan de Variantes y Circunvalaciones de Poblaciones, en el marco del I Plan de Carreteras, a la Comunidad Gallega sólo le correspondieron 19.

De las 325 actuaciones correspondientes a dicho Plan ya en servicio, ejecución o adjudicación sólo 11 se localizan en Galicia.

Teniendo en cuenta la proporción de población de Galicia con respecto a todo el Estado, la dispersión de la población y la alta siniestrabilidad de peatones que padece dicha Comunidad, este Diputado desea saber:

¿Se han tenido en cuenta estas circunstancias a la hora de programar dicho Plan?

Si no se han tenido en cuenta estas circunstancias, ¿qué criterios se han seguido entonces?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Antonio Gómez Vázquez.**

184/010552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 16 de marzo, la Compañía Telefónica procedió a cortar la línea que Correos mantiene en Cáceres para el servicio de telegramas telefónicos. Ante el hecho se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Puede confirmar el Sr. Ministro que tal desconexión estuvo motivada por la morosidad de la Dirección General de Correos en abonar sus deudas?
2. ¿A cuánto ascendía el endeudamiento que provocó dicho corte telefónico?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El consumo excesivo de productos farmacéuticos en España puede dar origen a una deficiente asistencia del enfermo en los ambulatorios. Es frecuente observar como los consumidores acuden a dichos centros simplemente en busca de específicos, sin ni tan siquiera ser atendidos por los médicos titulares, y sí por los auxiliares cuya función se reduce a la extensión de recetas, que en la mayor parte de las veces tiene los boletos firmados en blanco por el médico, con lo que éste en muchas ocasiones no compueba si tales medicamentos son los apropiados.

Esta desorganización o falta de control ha llegado incluso a conocerse de rectas de jubilados que han facilitado la expedición anticonceptivos así como otros productos farmacéuticos de raro consumo pero de alto precio. Se ha llegado a conocer que un 20% de tales recetas no corresponden a tratamientos ordenados por el médico, atendiendo la enfermedad que requería tales productos.

La atención y asistencia deficitaria que los servicios sanitarios ofrecen al enfermo, es probable que sean la causa del consumo desbordado de medicamentos, así como el fraude con las cartillas.

A modo de ejemplo en Cataluña en el año 1991 se presupuestó el gasto farmacéutico en 55.000 millones de pesetas, y para 1992, en 68.000 millones de pesetas, con 17% de aumento.

Pregunta

¿Qué medidas tiene programadas el Gobierno, y en que fecha se pondrán en ejecución a fin de evitar la anarquía existente en la confección y expedición de recetas por los servicios médicos de los ambulatorios de la Seguridad Social, que están dando lugar a un grave encarecimiento de la salud pública?

Barcelona, 15 de febrero de 1992.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/010554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El domingo, día 15 de marzo de 1992, un niño de trece años de edad, falleció en el Campo de Futbol de Sarriá, cuando se iniciaba el partido entre el Español y el Cádiz, en competición de liga, a causa del impacto de un proyectil bengala lanzada desde el lado opuesto de la tribuna del estadio.

Pregunta

¿Qué determinación ha tomado, o piensa tomar, el Gobierno a fin de evitar actos de vandalismo en los campos de futbol que se producen habitualmente casi cada domingo en días de competición de futbol?

Barcelona, 16 de febrero de 1992.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/010555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación escrita a este Diputado, con fecha de entrada 4 de marzo de 1992, Número de Registro 37.796, se señala que las Juntas de Puertos, en cuanto que Organismos Autónomos, no han procedido a realizar enajenaciones directas de bienes inmuebles.

Teniendo en cuenta, como se señala en la contestación, que en el caso de que una Junta considere sobrante alguna parte de su zona de servicio, procedería a la desafectación de dicha zona y a su entrega al Patrimonio del Estado que podría, en su caso, enajenar, se pregunta:

1. ¿Se ha procedido, entre los años 1988 y 1991, a la desafectación de alguna parte de las zonas de servicio de las Juntas de Puertos?
2. En su caso, ¿ha procedido el Patrimonio del Estado a enajenar algunas de esas zonas desafectadas?

Madrid, 24 de marzo de 1992.—**Enrique Fernández-Miranda Lozana.**

184/010556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Gómez Darmendrail, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el ho-

nor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos funcionarios de Correos y Telégrafos han cobrado en el mes de diciembre de 1991, en nómina aparte, con la clave 315 y concepto «gratificaciones»?
2. ¿A qué corresponde este concepto?

Segovia, 16 de marzo de 1992.—**Javier Gómez Darmendrail.**

184/010558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La imprevisión del Gobierno respecto al coste del corredor ferroviario de Alta Velocidad entre Madrid y Sevilla, hacen temer que no se consiga una tasa interna de rendimiento o un ratio beneficio/coste aceptable para el referido proyecto, que, por otra parte, ha motivado una postergación del resto de programas ferroviarias de inversiones a lo largo y a lo ancho del país.

Por ello sería de desear la mayor perfección posible en tal corredor. En relación con ello, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿A qué distancia de la Estación de Atocha queda el corredor ferroviario de AV normalizado conforme a lo proyectado, en relación al control continuo de velocidad LZB, cambios de vía y voltaje del suministro eléctrico?
2. ¿Se prevén que alguna de tales variables puedan condicionar la velocidad del AVE en su entrada y salida de Madrid?
3. ¿Puede confirmar el Sr. Ministro que la experiencia con las locomotoras de gran potencia Siemens-252, destinadas a arrastrar trenes Talgo a 220 Km/h., ha detectado problemas de suspensión, que aconsejen limitar su velocidad a 180 Km/h.?
4. ¿Estima el Sr. Ministro que fue acertada la decisión de construir en La Sagra (Toledo), a más de 60 Kms. de la Estación de Atocha, los talleres específicos para el AVE? ¿Por qué se están habilitando otros en lugar más próximo, concretamente en Cerro Negro?

Madrid, 18 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/010559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El período de vigencia del Plan General de Carreteras 84/91, que incluia la ultimación de la Autovía de Extremadura, ha concluido sobradamente y sin embargo tan esencial vía de comunicación para el progreso de la región, aún no está operativa en la mayoría de su trazado.

Ante tan preocupante retraso, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Qué razones están motivando que las obras correspondientes a los tramos Almaraz-Jaraicejo y Miajadas-Mérida aún ni siquiera se hayan licitado?
2. ¿Cuándo calcula el Sr. Ministro que podrán entrar en servicio los dos referidos tramos?

Madrid, 20 de marzo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

CONTESTACIONES

184/007643

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007643.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Grado de realización de las inversiones programadas en la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, para la provincia de La Coruña.

AVIACION CIVIL

No se ha producido ninguna incorporación de años anteriores al Presupuesto de 1991 para la provincia de La Coruña, ni por parte de la Dirección General de Aviación Civil ni del extinto O. A. «Aeropuertos Nacionales», ahora Ente Público AENA.

Durante el año 1991 la Dirección General de Aviación Civil no ha finalizado ningún expediente en la provincia de La Coruña, ya que la única inversión programa-

da, que se encuentra en ejecución, contempla tres anualidades, 1990, 1991 y 1992.

En estos momentos la Dirección General de Aviación Civil está realizando el «Suministro en estado operativo de un Sistema Alternativo de Comunicaciones Tierra-Aire para que la estación de Espiñeiras», proyecto que consta de tres anualidades y que se halla adjudicado desde el 28 de diciembre de 1990. La anualidad de 1990 era de 42 millones de pesetas, la de 1991 de 85,5 y la de 1992 será de 100 millones de pesetas. De las citadas cantidades se llevaban pagadas con fecha 25 de noviembre de 1991, 85,5 millones de pesetas.

En estos momentos la Dirección General de Aviación Civil no puede predecir la fecha exacta de terminación del expediente mencionado ya que se encuentra sujeto a un trámite de modificación, pudiéndose asegurar, de todos modos, que finalizará durante 1992.

AEROPUERTOS NACIONALES (AENA)

No hay cantidad remanente de años anteriores e incorporada al presupuesto de 1991 en las inversiones de los aeropuertos de La Coruña y Santiago.

El proyecto que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1991, de Aeropuertos Nacionales, en la provincia de La Coruña es la «Ampliación del Edificio Terminal». El importe de adjudicación de este proyecto es de 1.548.751.920 pesetas, con las siguientes anualidades:

Año 1991	200.000.000 pesetas
Año 1992	1.000.000.000 pesetas
Año 1993	348.751.920 pesetas

La obra fue adjudicada con fecha 29 de noviembre de 1991, con un plazo de ejecución de 16 meses.

PUERTOS

El puerto de La Coruña consumió todo su crédito de inversiones en el ejercicio 1990 y por tanto no se ha producido ninguna incorporación al presupuesto del 91.

El plan de obras del Puerto de La Coruña para 1991, con indicación de los proyectos y de las cantidades certificadas, es el siguiente.

Proyecto	Certificado a 31-12-91 (pesetas)	Año Terminación
— Remodelación Dársena Marina (1.ª fase)	25.651.326	Terminada
— Remodelación Dársena Marina (2.ª fase)	171.614.917	1992
— Nueva Dársena de Oza (1.ª fase)	682.578.729	1994
— Nueva pavimientación viales M. San Diego.	230.073.801	Terminada
— Adquisición de defensa en M. Trasatlánticos	66.964.285	Terminada
— Reposición escollera 3.er tramo y morro Dique de Abrio	43.672.167	Terminada
— Hab. Muelle trasatlántico (1.ª fase Agua y Electricidad)	40.163.393	Terminada
— Adq. y montaje pabellón desmontable para vestuarios	23.795.818	Terminada
— Obras varias	68.257.905	Terminada
— Liquidaciones y revisiones obras	147.227.659	—
Total	1.500.000.000	

TRAFICO MARINO

Dentro del Presupuesto de 1991, no hubo incorporaciones, con lo que no existe cantidad alguna incorporada, ni destino.

Del Presupuesto de 1991, los proyectos que se han terminado dentro de la anualidad son los siguientes:

— Construcción de la Torre de Control de Tráfico Marítimo de Porto Don Son, siendo la Inversión imputada al ejercicio de 1991 de: 128.669.375 pesetas.

— Suministro e Instalación en Estado Operativo del Equipamiento Electrónico para el Centro Regional de Coordinación y Salvamento de Finisterre, siendo la inversión imputada al ejercicio de 1991 de: 127.850.000 pesetas.

— Afirmado y Riesgo Asfáltico en el Monte Enxo, Monte Taume-A, Monte Aro, Monte Beo, Monte Xastas, con una inversión imputada al ejercicio de 1991 de: 74.341.892 pesetas.

A 30 de julio de 1991, se estaban realizando todos los proyectos anteriormente expuestos, siendo la inversión programada la misma. El valor de la Obra realizada y Pagada hasta la fecha fue la siguiente:

— Construcción de la Torre de Control de Tráfico Marítimo de Porto Do Son, siendo el valor de la obra realizada y pagada a 30 de julio de 150.235.317 pesetas.

— Suministro e Instalación en Estado Operativo del Equipamiento Electrónico, etc., no se realizó inversión hasta diciembre de 1991.

— Afirmado y Riesgo Asfáltico de los distintos Montes. El valor de la obra realizada y pagada a 30 de julio fue de 52.050.758 pesetas.

— Tendido eléctrico, el valor de la obra realizada y pagada a 30 de julio fue de 8.435.361 pesetas.

Las fechas previstas para la terminación de los proyectos programados es la siguiente:

— Construcción de la Torre de Control de Tráfico Marítimo de Porto Do Son, fue terminada en diciembre de

1991. A falta de unas Obras Complementarias que ya se están realizando y cuyo presupuesto programado para 1992 es de 44.668.116 pesetas.

— Suministro e Instalación en Estado Operativo del Equipamiento, tiene una Inversión Programada a cuatro años, luego se terminará en 1994.

— Tendido Eléctrico de Seaya a Malpica, con un presupuesto imputado a 1992 de 33.525.500 pesetas, se terminará en julio de 1992.

— Mobiliario y Enseres, con un presupuesto imputado a 1992 de 10.000.000 pesetas y se terminará para el mes de junio de 1992.

CARRETERAS

Las obras incluidas en los presupuestos de 1991 y terminadas antes del 30-7-91, han sido las siguientes.

Obra	Fecha Terminación	Inversión realizada (Mptas.)
— CN-550. Santiago-Padrón	abril 1991	623.2
— CN-550. Santiago-Padrón. Pasarelas	julio 1991	21,4
— CN-550. Renovación pavimento Santiago	junio 1991	22,9
— CN-547. Construcción aceras Arzúa. Tramo: Mellid-Arzúa	abril 1991	24,9
		692,4

Por otro lado las obras en ejecución con terminación posterior al 30-7-91, son éstas:

(En millones de pesetas)

Obra	Fecha Terminación	Pto.Vigen. Obras Inversión Programada	Cantidad Pagada 30-7-91
— CN-547. Mellid-Arzúa	Septiembre 92	974,0	791,6
— CN-547. P. Inferiores. Mellid-Arzúa	Noviembre 91 (Terminada)	24,8	15,7
— CN-634. Portobello-Curtis	Marzo 1993	569,8	339,3
— CN-634. Curtis-Labacolla	Noviembre 92	2.87 2,4	409,4
— CN-634. Camino de Santiago	Agosto 1991 (Terminada)	62,4	62,4
— CN-550. Boisaca-Santiago	Diciembre 91 (Terminada)	709,9	669,7
— CN-525. Ronda Santiago-Intersección La Estrada	Septiembre 92	275,4	52,6
— CN-651. Ramal acc. a Miño	Junio 1992	100,9	94,1
			2.435,1

TRANSPORTE FERROVIARIO

En lo que respecta a inversiones en infraestructura ferroviaria en la provincia de La Coruña, no se incorporan remanentes de años anteriores al Presupuesto de 1991.

La única inversión en la provincia de La Coruña durante 1991 corresponde a la «Renovación de vía de la línea Ferrol-Gijón. Tramo Ferrol-San Ciprián» con 41,6 millones de pesetas en dicho año y un presupuesto total de 3.230 millones de pesetas.

Antes de 30 de julio de 1991 no estaban en ejecución obras de infraestructura ferroviaria en dicha provincia por parte de la Dirección general de Infraestructura del Transporte Ferroviario.

COSTAS

En el ejercicio actual no se ha producido incorporación alguna de remanentes de años anteriores.

La relación de proyectos incluidos en los Presupuestos de 1991 era la siguiente:

Defensa de costa de Muxia	30,0
Acondicionamiento costa de Ares	23,0
Regeneración dunas en Frouxeira	20,0
Paseo de Orzán	370,0
Actuaciones Magdalena (Cabañas)	118,8
Paseo Aceda Da Ma	62,8
Paseo playa Camariñas	80,0
Paseo en Culleredo (2.ª fase)	132,0
	836,6

No obstante, la antelación con la que se elabora el presupuesto y las circunstancias de todo orden que aconsejan u obligan a una modificación de las prioridades y a la consiguiente alteración en el orden de ejecución de los proyectos dan lugar a diferencias, a veces sustanciales, entre los proyectos presupuestados y los realizados.

Se incluye la relación de proyectos terminados a 19 de diciembre de 1991 y la inversión en cada uno de ellos:

Denominación	30-7-91	19-12-91
— Estudio geofísico Prior-San Juan	—	7,6
— Campaña Sondeos costa La Coruña	—	11,0
— Estudio paseo La Magdalena	—	0,4
— Asistencia a trabajos topográficos	9,8	9,8
— Regeneración dunas en Cabañas	—	2,3
— Modificación accesos a la playa de Cabañas	74,5	118,8
— Demolición de obras abusivas	—	4,5
— Demolición casetas zona dominio público	—	0,8
— Paseo marítimo en Acea Da ma Culleredo	0,5	50,7
— Asistencia técnica redacción proyecto restauración Torre de Hércules y entorno	—	0,3
— Acondicionamiento embarcadero, camino y torre del faro de islas Sisargas	—	24,7
— Rehabilitación de fachadas y cubiertas del faro Finisterre	6,4	6,4
— Línea de suministro de energía al faro de Punta Insua	11,2	11,2
— Acondicionamiento instalaciones auxiliares Est. Decca Noya	—	2,1
— Suministro de un radiofaro	3,8	3,8
	106,2	254,4

A continuación se relacionan los proyectos correspondientes con indicación de la inversión total programada y de la cantidad pagada a 19 de diciembre.

En ninguno de ellos se ha pagado cantidad alguna al 30 de julio de 1991:

Denominación	Inversión	19-12-91	Fecha Terminación
— Regeneración playa Sta. Cristina	412,0	1,0	1993
— Deslinde Pte. Pedrido (Sada)-Río Mandeo	5,9	3,9	1992
— Deslinde Pte. Pedrido-Pta. Carboeira	6,5	4,9	1992
— Desilinde río Mandeo-Pte. Pedrido (Miño)	5,9	3,9	1992
— Deslinde playas Villarrube y Pantin	9,8	4,9	1992
— Deslinde Punta Fontán-Pte. Pedrido	5,2	4,7	1992
— Deslinde margen izda. río Tambre	10,0	7,5	1992
— Deslinde carretera Noya-Boiro a Puerta Cabeiro	10,0	7,5	1992
— Deslinde Punta Cabeira-Piedras Negras	10,0	5,8	1992
— Trabajos batimétricos playa Caranza y otras	10,0	5,9	1992
— Paseo playa de Orzán	437,0	218,0	1992
— Restauración de la Torre de Hércules	193,0	169,0	1992
— Camino de acceso al faro de Nariga	41,4	1,0	1992
	1.166,7	442,9	

OBRAS HIDRAULICAS

En el ejercicio de 1991 no hubo ninguna incorporación en concepto de remanentes de años anteriores.

Al haberse traspasado las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de abastecimiento de agua, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes (Real Decreto 1870/1986 de 11 de septiembre), la Dirección General de Obras Hidráulicas prácticamente no lleva a cabo ninguna actuación en La Coruña.

Unicamente, se están realizando las obras de la «Canalización del río Tronco en terreno de la Marina, Arsenal del Ferrol», al no estar incluidas en el Decreto de Transferencia por defender propiedades y obras públicas del Estado. Actualmente se encuentran suspendidas temporalmente, a la espera de la aprobación económica de un Proyecto modificado por importe de 11,6 millones de pesetas; se espera que finalicen durante el presente ejercicio.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

No ha existido en el Presupuesto de 1991 ninguna cantidad de remanente de años anteriores, en relación con la provincia de La Coruña.

Los proyectos de inversión concluidos en 1991 han sido los de adquisición de dos estaciones informáticas de Cartografía, cuyo importe es de once millones setecientas mil pesetas.

Actualmente no existe en ejecución ningún proyecto de inversión.

Todos los proyectos presupuestados se concluyeron en 1991.

CORREOS

Al presupuesto de 1991 no se ha incorporado ninguna cantidad del presupuesto de 1990.

3 y 4. Inversiones realizadas durante el año 1991 en la provincia de La Coruña:

Edificios y Locales	66.950.381
Centrales y Redes	97.998.149
Mecanización	10.173.325
Total	175.121.792

VIVIENDA Y ARQUITECTURA

No se ha incorporado al Presupuesto de 1991 ningún remanente de crédito de años anteriores que se refieran a proyectos a ejecutar en la provincia de La Coruña.

En el anexo de inversiones del Presupuesto de 1991, correspondientes a los dos programas (431A y 432A), que gestiona esta Dirección General, no existía inicialmente ningún proyecto a ejercutar en la provincia de La Coruña.

Con posterioridad al comienzo del ejercicio, se ha dado de alta el proyecto 86.17.007.0096 «Rehabilitación del Teatro Principal de Santa Marta de Ortigueira» y con cargo al mismo, se ha realizado una inversión de 8.363.279 pesetas por liquidación de obras y honorarios.

Se han pagado, asimismo, con cargo a proyectos que en el Anexo de inversiones figuraban «sin provincializar», las cantidades que se detallan:

— Proyecto 86.17.007.6140 «Actuaciones por necesidades surgidas por obras públicas». Cumplimiento de sentencia Audiencia Nacional liquidación obras 418 viviendas en El Ferrol	34.451.052
— Proyecto 88.17.007.0005 «Adquisición, preparación de suelo, sentencias, indemnizaciones, etc. Expropiaciones Polígono Elviña	138.258.321
— Expropiaciones Polígono Vite	1.105.111
	139.363.43»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 213, de 7 de septiembre de 1991.

184/008820

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008820.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Depósitos bancarios intervenidos en España desde el año 1990 hasta la fecha por proceder del tráfico de droga.

«Es preciso señalar, en primer lugar, que, efectivamente, se están llevando a cabo investigaciones sobre dinero relacionado con el tráfico de drogas, tanto en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y en los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional, como en los diferentes Juzgados de Instrucción. Dichas investigaciones se llevan a cabo, bien a iniciativa propia de los órganos citados, bien como consecuencia de las investigaciones sobre tráfico ilícito de drogas desarrolladas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Dado que se trata de investigaciones llevadas a cabo bajo las órdenes de la Autoridad Judicial o del Fiscal Especial de la Droga, se desconoce tanto el número de cuentas, como las cantidades probables intervenidas.

Se adjuntan como Anexo, datos sobre dinero en efectivo y divisas, intervenidos, con ocasión de las investigaciones realizadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, sobre tráfico ilícito de drogas, que culminaron en decomisas de drogas.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

DINERO INTERVENIDO

AÑO 1990

Pesetas	1.047.490.849
Australes	61.600
Dólares USA	276.954
Dólares falsos	3.900
Dirhams	26.870
Dinares	40.150
Escudos	60.025
Florines	18.705
Francos	201.776
Francos Suizos	18.410
Francos Belgas	1.700
Libras	21.887
Otras monedas	137.800

AÑO 1991

Pesetas	1.479.113.639
Pesetas falsas	90.000
Dólares USA	1.514.034
Dólares falsos	180.800
Escudos	418.500
Florines	13.895
Francos Franceses	300.600
Francos Belgas	30.431.220
Libras Esterlinas	67.320
Marcos	43.790
Pesos	387.000
Yenes	106.200
Liras	18.207.871
Libras Libanesas	63.615
Australes	2.600
Pesos Mexicanos	500
Pesos Argentinos	6.150
Rupias	700
Coronas	1.350
Bolívares	21.760

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 245, de 7 de diciembre de 1991.

184/008950

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008950.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Dotación del servicio de seguridad ante la próxima inauguración de las instalaciones del Aeropuerto Internacional y del Centro Penitenciario en Málaga.

«Las necesidades de personal del Cuerpo Nacional de Policía en la Plantilla de Málaga derivan fundamentalmente de la apertura del Aeropuerto Internacional por lo que por la Orden General número 815 de fecha 3 de febrero, de la Dirección General de la Policía se ha convocado el correspondiente concurso para cubrir en la plantilla de Málaga las siguientes plazas: 2 Subinspectores, 1 Oficial de Policía y 20 Policías, con los que quedarán resueltas las necesidades de personal derivadas de la apertura del Aeropuerto.

Respecto a las Fuerzas de la Guardia Civil, es previsible que en el próximo mes de abril, con ocasión de la salida de la nueva promoción y teniendo en cuenta el aumento habido en la plantilla del Cuerpo en la oferta de empleo público de 1991, se incrementa la correspondiente a la Comandancia de Málaga y en consecuencia la de la Unidad del Aeropuerto.

En el Aeropuerto de Málaga está previsto a medio plazo un incremento de 1 sargento, 5 cabos y 26 guardias que se alcanzará de forma progresiva según lo permitan los incrementos de plantilla.

Por lo que se refiere al Centro Penitenciario de Alhaurin de la Torre, una vez subsanadas algunas deficiencias, el nuevo centro cuenta con medidas pasivas de seguridad (circuito cerrado de TV, centro de control, iluminación externa, etc.), infraestructura más adecuada a los fines de seguridad y red viaria exterior practicable que no existían en el antiguo centro, lo que permite no tener que incrementar la plantilla de la Unidad.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 252, de 23 de diciembre de 1991.

184/009035

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009035.

AUTOR: Senao Gómez, José Ignacio (G. P).

Asunto: Financiación de inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales realizadas desde 1989 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

«En lo que se refiere al Ministerio de Cultura y, al margen de las transferencias a Corporaciones Locales dependientes del Ministerio para las Administraciones Públicas, a continuación se señalan actuaciones subvencionadas por el Departamento de Cultura en diversas Corporaciones Locales aragonesas:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA:

Música

— En cuanto a los Festivales, conviene resaltar el apoyo prestado al Festival Folklore de Jaca, con una aportación media en los últimos años de 1.500.000, pesetas.

— De entre los proyectos de origen aragonés hay que destacar la concertación con la Compañía de danza de Víctor Ullate.

Teatro

— Se han concedido las siguientes subvenciones al Teatro "Bellas Artes" de Tarazona (Zaragoza).

1989 Equipamiento ..... 12.382.645, pesetas
1990 Equipamiento ..... 7.251.159, pesetas

Exposiciones

— Financiación de la Exposición "Fuentes de la Memoria, Fotografía y Sociedad de la España del Siglo XIX" del 29 de junio al 29 de julio de 1990, en el Palacio Sástago. Diputación Provincial de Zaragoza.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009062

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009062.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Medidas legales para que a los hermanos de soldados fallecidos o con incapacidad total se les conceda de forma automática la prórroga de primera especial.

«La Ley Orgánica 13/1991, del Servicio Militar contempla varias situaciones en las que son posibles la prórroga, el aplazamiento de la incorporación y la exención al Servicio Militar, en atención a una serie de razones de tipo personal, familiar o social, que no aparecen exhaustivamente relacionados por la variedad y amplitud de las circunstancias que pueden motivarse.

Las circunstancias de carácter familiar, entre las que, indudablemente, se encuentran la que expone Su Señoría, según su entidad e importancia, pueden dar derecho no sólo a la concesión de una prórroga en la incorporación sino, incluso, a la exención del Servicio Militar en la forma que establece la citada Ley.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009066

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009066.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: División de la investigación termonuclear controlada entre la fusión por confinamiento magnética y la fusión por confinamento inercial.

«Actualmente, la opción tecnológica que se considera con mejores perspectivas futuras es la de confinamiento magnético. No obstante, la opción de fusión por confinamiento inercial debe ser seguida con criterio fundamentalmente académico, por lo que en el momento actual el Ministerio de Educación y Ciencia mantiene activa esa línea de conocimiento.

El CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha firmado en 1986 un Acuerdo de Asociación con EURATOM en el que se incorpora al desarrollo del programa de fusión comunitario y recibe así apoyo preferencial para la construcción del TJ-II, dentro de la línea de fusión por confinamiento magnético.

Asimismo, participa en los proyectos comunitarios conducentes a alcanzar un prototipo comercial de un reactor de fusión JET (Joint European Torus) e ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor), todos ellos por confinamiento magnético.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009089 a 184/009092

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009089 a 184/009092.

AUTOR: Escuín Monfort, José María (G. P).

Asunto: Posibilidad de que el Ministerio de Cultura colabore en la financiación de las obras de restauración de la Concatedral de Santa María (Castellón) para su terminación definitiva. Estado de cumplimiento en que actualmente se encuentra el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana para la restauración del patrimonio histórico artístico de la citada provincia. Formalización de algún acuerdo entre el Estado y la Comunidad Valenciana para restaurar el recinto amurallado de la ciudad de Morella (Castellón). Grado de cumplimiento de todos los convenios formalizados con anterioridad a 1990 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana para la restauración del patrimonio histórico artístico de ésta.

«La situación de cumplimiento del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Valencia (firmado el 30 de julio de 1985 y prorrogado por acuerdos de abril de 1988 y junio de 1989) es la siguiente:

— Museo Arqueológico de Alcoy (obra finalizada)

Previsto ..... 55 millones
Realizado ..... 60,2 millones (1984/1991)

— Atarazanas de Valencia (obra en ejecución)

Previsto ..... 160 millones de pesetas
Realizado ..... 160,2 millones (1989/1992)

Respecto al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana el 2 de marzo de 1990 y por lo que respecta a Castellón, de acuerdo con lo interesado por Su Señoría, efectivamente, el Ministerio de Cultura se comprometió a restaurar la Cartuja de Vall de Crist en Altura, con una previsión de 10 millones de pesetas entre 1990 y 1992.

En el pasado año se dio curso al pago de los honorarios de redacción del proyecto de restauración de la Cartuja de Vall de Crist, por importe de 485.933 pesetas. El expediente de contratación de las obras, por un importe de 9.599.014 pesetas, se encuentra actualmente en tramitación. Se prevé su adjudicación a lo largo del mes en curso y su finalización dentro del presente ejercicio presupuestario.

En lo que se refiere al recinto amurallado de la ciudad de Morella, por una parte y, por otra, la Concatedral de Sta. María, de Castellón, no existen, por el momento, previsiones de actuación por parte del Ministerio de Cultura. No obstante, el citado Departamento está siempre dispuesto a colaborar con las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009145

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009145.

AUTOR: Senao Gómez, José Ignacio (G. P).

Asunto: Iniciativas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia encaminadas a posibilitar la celebración de la Universiada 1995 en Jaca (Huesca), como medida para potenciar la candidatura de Jaca 2002 para los Juegos Olímpicos de Invierno.

«El Ministerio de Educación y Ciencia —a través del Consejo Superior de Deportes— fue quien solicitó, ante la Federación Internacional de Deporte Universitario, la celebración de la Universiada en Jaca.

Asimismo, ha participado en todas las reuniones de organización habidas hasta la fecha y está prevista la incorporación del Consejo Superior de Deportes a la asociación que se va a constituir como Comité Organizador.

El Consejo Superior de Deportes está igualmente gestionando, con la FISU (Federación Internacional de Deporte Universitario), la sustitución de algunas competiciones que modificarán sensiblemente a la baja el presupuesto de gastos de la citada competición.

Por último, el Consejo Superior de Deportes ha propuesto que los campeonatos de España Universitarios de Esquí de 1993 se celebren en la citada ciudad aragonesa.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009283

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009283.

AUTOR: Vidal i Sardo, Pere (G. C-CiU).

Asunto: Fecha prevista para la publicación de la Orden Ministerial que permita a la industria corchera acogerse a las ayudas para el fomento sectorial aprobadas por la Comunidad Económica Europea (CEE).

«El Reglamento (CEE) 866/90 del Consejo de 29 de marzo de 1990, relativo a la "mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas", establece en su artículo 12 que las inversiones relativas a los productos corcheros, cualquiera que sea su grado de transformación, pueden beneficiarse de las ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).

Este Reglamento exige una participación de los Estados miembros para la financiación de las inversiones que pudieran ser subvencionables con Fondos FEOGA, lo que determinó que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo propusiera al Gobierno la aprobación del Real Decreto 153/1991, de 8 de febrero (BOE del 13 de febrero 1991) en apoyo a la inversión en el sector industrial corchero.

Elaborados los diferentes Planes Sectoriales —que fueron presentados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la CEE— y una vez que pudieran ser confirmadas las expectativas de Apoyos FEOGA para el Sector Industrial Corchero, mediante la Aprobación del Correspondiente "Marco de Apoyo Comunitario para el período 1991-93" (que engloba los diferentes Planes sectoriales enviados, entre ellos el "Plan Sectorial de Mejora de la Transformación y Comercialización de Productos de la Madera y el Corcho"), el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo habría de desarrollar mediante Orden Ministerial, en el ámbito de sus competencias, la tramitación y gestión de las ayudas previstas en el R. Decreto.

La reciente aprobación, por Decisión de la Comisión de 10-12-91 del "Marco de Apoyo Comunitario", que implica, como venía conociendo el citado Ministerio, un recorte muy importante de las inversiones que pueden ser objeto de subvenciones FEOGA y que hacen necesario llegar a acuerdos en las CC. AA. entre los responsables de los Departamentos de Agricultura y los correspondientes Departamentos de Industria, han determinado que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo esté manteniendo contactos con las CC. AA., entre ellas, la Generalitat Catalana, con el fin de conocer la relación de sus proyectos de inversión y perfilar el texto de la Orden ministerial prevista por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para su próxima tramitación, que coordina actuaciones con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la elaboración de los Programas Operativos que deberán ser presentados en Bruselas.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009338

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009338.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de la dotación para la provincia de Almería de 628,8 millones de pesetas para inversiones reales, de la sección 17, Ministerio de Obras Públicas, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo y sus importes:

1. DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

— 0050 Obras de costas. 35-25, Paseo Marítimo de Mojácar 84,8

Las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar a mediados de 1991 han impedido que las obras del Paseo Marítimo de Mojácar (Almería) se iniciaran en el ejercicio pasado, por lo que su grado de ejecución a 31 de diciembre de 1991 es nulo.

Por otra parte, durante el pasado ejercicio se ha redactado un nuevo proyecto más ajustado a los criterios de la nueva Ley de Costas.

— 0623 - 35-067. Tablestacas Zapillo 30,0

Las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar a mediados de 1991 han impedido que las obras de Tablestacas Zapillo (Almería) se iniciaran en el ejercicio pasado, por lo que su grado de ejecución a 31 de diciembre de 1991 es nulo.

— 0802 - 35-068 Paseo Playazo Vera 76,3

A 31 de diciembre de 1991 las obras correspondientes al Paseo Marítimo Playazo Vera (Almería) estaban prácticamente terminadas, a falta tan sólo de algunos detalles.

2. DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

P. I. P. 8617.006.0100. PRESA DE ALMANZORA

Cantidad en millones de pesetas.

Programadas	Invertidas
180,0	582,5

La inversión se ha realizado según el siguiente desglose:

Denominación	Importe Mptas.
— Modificación número 2 P. Cuevas de Almanzora (Almería)	132,7
— Revisión precios presa recrecible Almanzora T. M. Cuevas de Almanzora	176,5
— Expropiación forzosa pieza número 4 cola del pantano T. M. Huercal-Overa	36,4
— Liquidación provincial modificado número 1 embalse desvío río y toma provisional trasvase Tajo-Segura construcción presa Cuevas Almanzora	45,8
— Expropiación forzosa adecuación rambla El Saltador al embalse Cuevas Almanzora 1 y 2 relación	0,1
— Liquidación provisional proyecto consolidación terreno y revestimiento túnel desvío presa C. Almanzora	18,1
— Modificación número 1 suministro y montaje elementos metálicos presa Cuevas Almanzora	5,5
— Obras complementarias suministro y montaje elementos metálicos presa Cuevas Almanzora	38,2
— Proyecto de defensa ladera y estribo izquierdo Presa Cuevas de Almanzora	24,2
— Proyecto defensa ladera derecha de la presa zona apoyo pasarela a torre	23,6
— Proyecto recrecido caseta válvulas tomas de riego y abastecimiento presa	18,1
— Proyecto inyección impermeabilización ladera izquierda y túnel desagüe presa Cuevas Almanzora	47,1
— Pliego de Bases asistencia técnica estudio y redacción y conducción agua y caminos servicio 1 fase Z. R. Cuevas Almanzora	14,9
— Liquidación Provisional reposición marras repoblación forestal del polígono 9 de Darrical 2.ª fase	0,3
— Transformación fondos a servicio del Estado número 6 Ley Patrimonio Histórico Español 1% cultural	1,3
TOTAL	582,5

P. I. P. 8617.006.0805. RIEGOS DE ALMANZORA

Cantidad en millones de pesetas

Programada	Invertida
6,6	4,5

Corresponde a un expediente de liquidación provisional obra reposición red acequias Vega Arboleas (Almería).

P. I. P. 8617.006.1405. RIEGOS DEL ADRA

Cantidad en millones de pesetas

Programada	Invertida
64,8	297,6

La inversión se ha realizado según el siguiente desglose:

Denominación	Importe Mptas.
— Expropiación forzosa traslado población embalse Beninar T. M. Darrical (Almería)	84,3
— Intereses demora obras embalse Beninar núcleo urbano (Almería)	0,7
— Liquidación obras complementaria reposición y adecuación red acequia Vega Overa T. M. de Huercal Overa	2,3
— Proyecto enlace entre ríos Infantes Almecete y Fuentenueva T. M. Dalias	188,0
— Revestimiento precios Proyecto construcción túnel enlace ríos Infantes Almecete y Fuentenueva T. M. Dalias (Almería)	14,2
— Expropiación adquisición amistosa restauración hidrológico-forestal cuenca alimentadora del embalse de Beninar polígonos 5, 20 y 21 T. M. Murtas (Granada)	8,1
TOTAL	297,6

3. JUNTA DEL PUERTO DE ALMERIA

(Concepto 6.0.0.) - 1991

	Inversiones reales pesetas
— Obras varias	118.083.279
— Liquidaciones y Revisiones de Precios	30.322.770
— Pliegos de Bases y adquisiciones varias	36.476.042
TOTAL	184.882.100.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009407

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009407.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Ocultación por la Compañía Telefónica Nacional de España a sus empleados de la existencia de dos pólizas de seguros y retenciones ilícitas a sus empleados jubilados por invalidez de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

«1. Telefónica de España en ningún momento, desde la contratación de las pólizas, tanto de riesgo o accidente, como de supervivencia, ha ocultado la existencia de las mismas, ni a sus empleados ni a terceros interesados, o beneficiarios de los mismos, prueba de lo cual es la constancia general de su existencia entre el colectivo de trabajadores de la empresa.

Las pólizas supuestamente "ocultadas" son de conocimiento oficial y general por los empleados de la Compañía Telefónica y por sus representantes legales. En concreto y entre otros instrumentos, sirva de constancia las circulares número 55 de junio de 1984 y la de 14 de septiembre de 1986.

Lo cual tiene su reflejo correspondiente, en cuanto al derecho (capital a percibir en caso de accidente) y obligaciones (aportaciones para el coste de la prima), en las nóminas de todos y cada uno de los empleados, por lo que se refiere a la cobertura del riesgo de accidente.

En cuanto a la cobertura del riesgo del seguro de supervivencia, siendo una expectativa de derecho cuya actualización sólo se produce, si acaecen los supuestos de hechos previstos en la póliza, no pueden tener reflejo alguno en las nóminas del empleado, circunstancia que, por otra parte, carece de relevancia, puesto que la nómina, desde un punto de vista jurídico-laboral, fundamentalmente, aparece como recibo justificante del abono de unos salarios por parte del trabajador.

2. La cobertura del riesgo de accidente laboral es un negocio jurídico obligatorio regulado "in extenso" en la Ley General de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

Independientemente, Telefónica de España, tiene concertada una póliza de Seguro Colectivo de Riesgo que, como se ha expuesto anteriormente, es de general conocimiento del personal a través de las circulares citadas, en donde se explicita pormenorizadamente el alcance de las coberturas, todas ellas para el caso de la actualización de los siniestros, con independencia de su causa, ya sea laboral o no.

3. Los empleados jubilados por invalidez, por imperativo legal, no tienen relación laboral con Telefónica, estando cubierta la citada contingencia por la Seguridad Social o por la ITP, Mutualidad con personalidad jurídica propia e independiente. Por ello, Telefónica de España, en ningún caso hubiera podido retener cantidad alguna.

La Institución Telefónica de Previsión, ha actuado y actúa de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento, así como con la aplicación que de la misma hace la propia Administración de Hacienda, como se expone a continuación:

1979: No se retienen en nómina por IRPF a pensionistas por invalidez, en aplicación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en desarrollo de la Ley 44/1978 de 8 de septiembre.

1980 y 1981: Se retienen en nómina descuentos por IRPF a los pensionistas de ITP por invalidez, en función de la respuesta dada por la Dirección General de Tributos a la consulta formulada al INSS. Dichas retenciones son ingresadas en Hacienda (tanto forales como común).

1982: En el mes de agosto se dejan de efectuar retenciones por IRPF a los pensionistas por invalidez, en base a la circular 4/1982, de 26 de mayo, de la Dirección General de Tributos.

4. De acuerdo con la información referente a la cuestión anterior, a ningún jubilado por invalidez se le efectúa retención.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009436

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009436.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Razones por las que el Ministerio de Defensa no aplica la sentencia de la Audiencia Nacional que reconoce el cumplimiento de los requisitos para haber ascendido al empleo de brigadas con anterioridad a la fecha en la que se hicieron efectivos los ascensos a determinados suboficiales del Ejército del Aire.

«El Ministro de Defensa no tiene constancia de una sentencia que afecte a unos 200 suboficiales del Ejército del Aire en los términos recogidos en la formulación de la pregunta.

Su Señoría se refiere, sin duda, a cinco sentencias de la Audiencia Nacional, algunas de fecha 6 de noviembre de 1989 y otras de fechas próximas a ella, relativas al ascenso de unos ciento cincuenta suboficiales de ese Ejército a los empleos de Sargento Primero y Brigada.

Estas sentencias ya han sido ejecutadas en los términos en que fueron dictadas por la Audiencia Nacional y no implican, salvo en un caso concreto, el ascenso al empleo superior.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 258, de 29 de enero de 1992.

184/009486

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009486.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Dispositivo de seguridad habilitado con motivo de la Exposición Universal de Sevilla 1992 (EXPO 92).

«Como conoce S. S., el Secretario de Estado para la Seguridad, informó el pasado día 30 de enero a representantes de todos los Partidos y Agrupaciones Políticas sobre los dispositivos de seguridad establecidos con motivo de la Exposición Universal de Sevilla.

Por lo que se refiere al resto de las cuestiones planteadas, fueron objeto de debate por el Ministro del Interior en la comparecencia en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso el pasado día 26 de febrero.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 258, de 29 de enero de 1992.

184/009533

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009533.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Pruebas de aptitud realizadas para la participación en el programa para preparación de pilotos denominado «Iberia Futura» de dicha Compañía.

«El Programa FUTURA es un sistema de selección y formación de Pilotos creado por LUFTHANSA hace más de 20 años, y aplicado por esta Compañía con resultados plenamente satisfactorios. El Departamento de Psicología Aeronáutica y Aeroespacial tiene un programa especial para la selección de Pilotos «ad initio» basado en análisis de test psicotécnicos y psicosométricos para medir la capacidad de actuación del aspirante. Los resultados de estas pruebas son analizados mediante un programa informatizado.

IBERIA, ante la ausencia, en su momento, de un sistema similar en España, estimó conveniente adherirse al programa FUTURA, al igual que SWISSAIR, JAPAN AIRLINES, AIR FRANCE, y otros Organismos aeronáuticos.

La objetividad queda garantizada al realizarse la selección por un Gabinete especializado, con un índice de éxitos en torno a un 97%, y que además es ajeno a la Compañía. IBERIA.

No cabe hablar de discriminación alguna en la convocatoria. La capacidad y los méritos de los aspirantes son medidos mediante el proceso técnico antes descri-

to, y que es precedido del correspondiente examen médico, realizado por el CIMA (Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica), y pruebas de conocimiento de inglés.

Del total de candidaturas presentadas a examen en el Programa FUTURA —de IBERIA— cuyo número ascendió a 1373, 308 fueron candidatas femeninas. Resultaron aptos 147 hombres y 19 mujeres.

Durante la formación han causado baja un total de 7 alumnos, de los cuales 1 era mujer. Antes del comienzo renunciaron voluntariamente 2 alumnas.

Finalmente, cabe indicar que de los resultados de las pruebas se informa personalmente a los interesados, aunque no se facilita detalle de los test psicotécnicos y psicosométricos, dado el contenido técnico de tales evaluaciones.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009543

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009543.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Circunstancias en que se produjo el 19-1-92 el accidente que causó la muerte al joven José Gómez Barber quien realizaba el servicio militar en la fortaleza militar de La Mola (Mahón).

«Las circunstancias en que se produjo el accidente que interesa Su Señoría fueron las que, de forma resumida, se exponen a continuación.

La noche del día 17 de enero de 1992, el soldado de la Unidad de Apoyo Logístico XIII/71, de Guarnición, en Mahón, que realizaba el servicio de guardia de seguridad en la denominada Puerta de la Reina de la Fortaleza "Isabel" (Acuartelamiento La Mola), fue sorprendido por el Cabo de la Guardia manipulando su arma reglamentaria con el cargador de munición puesto, por lo que varios cartuchos habían sido expulsados de ella.

Acto seguido, el referido soldado introdujo, en presencia del Cabo de Guardia, cada uno de los cartuchos expulsados en el cargador, colocando, en primer lugar, el de fogueo, como preceptivamente se hace, para evitar posibles accidentes.

Finalizado el servicio de seguridad, los componentes de la guardia saliente se dirigieron, al mando del citado Cabo, a las dependencias de su unidad para proceder a la entrega del armamento.

Una vez allí, y antes de entregar el armamento, el soldado que fue sorprendido manipulando su arma apuntó con ella a varios compañeros, lo que motivó que uno apartara el fusil recriminándole su actuación. En ese momento, se produjo un disparo que alcanzó en el ojo izquierdo al soldado José Luis Gómez Barber, que se encontraba en las inmediaciones. El disparo le produjo la muerte de forma instantánea.

Las diligencias encaminadas al esclarecimiento de las circunstancias y posibles responsabilidades derivadas de los hechos relatados se realizan por dos órganos del Poder Judicial del Estado, el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Mahón y el Juzgado Togado Militar Territorial número 19.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009568 y 184/009572

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009568 y 009572.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en las provincias de Córdoba y Jaén en el período comprendido entre 1983 y 1991.

«En los cuadros que se adjuntan como Anexo, se detalla la información solicitada por S. S. y relativa a los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.

En la documentación que se remite se distinguen, a 31 de diciembre de cada año, los créditos comprometidos (documento contable AD) y los créditos realizados (documento contable O u OK) en cada ejercicio económico y correspondientes a las inversiones reales (Capítulo VI del Presupuesto de Gastos) tal como se solicita en la pregunta de Su Señoría.

En cuadro aparte se envía la distribución geográfica de las inversiones realizadas por las Sociedades Estatales IDAE, y Grupo INI.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009589

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009589.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Criterios seguidos por la Banca Oficial del Estado para obligar a amortizar los créditos concedidos a los damnificados por las inundaciones de la Prensa de Tous de Valencia.

«El Real Decreto Ley 20/1982 de 23 de octubre, regula los créditos excepcionales por las inundaciones de Levante de 1982. La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 1982, publicó un Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de octubre del mismo mes, por el que se autorizaba a las Entidades Oficiales de Crédito a conceder créditos, en determinadas condiciones, a los damnificados por las inundaciones en las provincias especificadas en el Real Decreto Ley 20/1982, de 23 de octubre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2) del Real Decreto Ley 4/1987 de 13 de noviembre y en el artículo 1 e) de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1987 que desarrollaba aquel, se concedió una moratoria de tres años para los afectados por las inundaciones de 1982 en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia que tuvieran créditos pendientes con las Entidades Oficiales de Crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de diciembre de 1990 se concede una prórroga máxima de tres años para los afectados por las inundaciones del año 1982 que aún tuvieran créditos pendientes con cualquiera de las Entidades Oficiales de Crédito, pertenecientes al Instituto de Crédito Oficial, cuyas deudas vencidas y no vencidas a 30 de noviembre de 1990 fueran inferiores a 100 millones de pesetas y comprendidas en diversos términos municipales. La moratoria alcanzaba tanto al pago de intereses como al principal de dichos créditos. La extincion de la moratoria, y en consecuencia, la amortización del crédito concedido, tendría lugar cuando los prestatarios recibieran indemnizaciones del Estado con motivo de estas inundaciones por sentencia firme u otra causa.

Los afectados por la prensa de Tous están regulados por los Reales Decretos Leyes indicados. Con motivo de estos Reales Decretos, se concedieron 7584 préstamos por importe de 5.874 millones de pesetas. La moratoria de diciembre de 1990 afectó a estos préstamos por un total de 4.465 millones de pesetas, de los inicialmente formalizados.

Al estar estos préstamos en moratoria, no se están realizando acciones recuperatorias desde diciembre de 1990, ya que la citada moratoria alcanza hasta diciembre de 1993. Con anterioridad a diciembre de 1990, no se realizaron gestiones especiales, dada la excepcionalidad de estos préstamos.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009592

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009592.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación en que se encuentran las negociaciones tendentes a sacar del centro de la ciuda de Málaga los depósitos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A. (CAMPSA) y EMPETROL.

«Repsol Petróleo tiene firmado con el Ayuntamiento de Málaga un protocolo de intenciones referente al Parque de Almacenamiento y Estación de Bombeo del Terminal del Oleoducto Málaga-Puertollano de Repsol Petróleo en dicha ciudad, de fecha 31 de octubre de 1991, que recoge los siguientes puntos:

1. El establecimiento de un marco de actuaciones específicas, a seguir por ambas partes, para hacer viable lo antes posible el abandono por Repsol Petróleo de las instalaciones industriales citadas. En este sentido, se negociarán y suscribirán los documentos contractuales necesarios.
2. El plazo contemplado sería, en principio, de tres años y medio a partir de la firma de los documentos contractuales vinculantes.

3. La compensación a Repsol Petróleo que las partes toman como referencia en caso de solución amistosa es de cinco mil millones de pesetas.

4. Las compensaciones en principio previstas de forma indicativa y no limitativa se refieren a:

— El uso alternativo de los terrenos para uso parcial industrial y comercial, que matendrán, en todo caso, una zona verde pública y de espacios libres de 100.000 m².

— La cesión por parte del Ayuntamiento de Málaga de 50.000 m² de terrenos situados en el Polígono Industrial Guadalhorce para la instalación por Repsol Petróleo de un parque de camiones y vehículos industriales o «Truck Center».

— El Ayuntamiento de Málaga colaborará con Repsol Petróleo en la obtención de financiación FEDER para el levantamiento de las instalaciones del Parque de Almacenamiento.

5. Repsol Petróleo dentro del esquema del Protocolo preparará un plan alternativo para suministrar a su refinería de Puertollano desde Cartagena, para lo que ya ha iniciado los trámites corespondientes para la futura instalación de un oleoducto Cartagena-Puertollano.

En estos documentos se están desarrollando los principios contenidos en el documento de intenciones.

Por lo que refiere a las instalaciones de CAMPSA en la ciudad de Málaga, hay que señalar que en julio de 1989 el Ayuntamiento de Málaga y CAMPSA firmaron un Convenio para el traslado de las actuales instalaciones. En dicho Convenio se acordó la construcción de una nueva factoría en un Polígono Industrial de Málaga y el cese de la actividad de los antiguos depósitos.

De acuerdo con la información suministrada por el INH, las acciones acordadas para el traslado de la factoría se están desarrollando de acuerdo con lo programado. Actualmente, se encuentran en avanzado estado de construcción las nuevas instalaciones de CAMPSA, que está previsto inicien su puesta en funcionamiento a finales del año en curso.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009593

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009593.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Sanciones impuestas a espectáculos taurinos durante 1990 y 1991.

«El número e importe de las saciones impuestas en materia de Espectáculos Taurinos, durante los años 1990 y 1991, se relaciona a continuación, con especificación por Comunidades Autónomas:

Comunidad Autónoma	1990		1991	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Extremadura	40	1.170.000	31	1.516.000
Murcia	3	45.000	3	7.500
Baleares	2	20.000	—	—
Aragón	5	320.000	5	81.000
Galicia	—	—	1	25.000
La Rioja	9	190.000	3	45.000
Asturias	1	50.000	—	—
Castilla y León	112	4.605.500	89	3.597.500
Castilla-La Mancha	262	5.074.000	296	7.916.500
Madrid	35	1.256.750	59	3.122.750

Se informa que las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Navarra, Valencia, Andalucía y Canarias, han asumido las competencias en materia de Espectáculos Públicos que incluye a los Espectáculos Taurinos. En las ciudades de Ceuta y Melilla no se ha impuesto ninguna sanción.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009616

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de refencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009616.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Esclarecimiento de los sucesos ocurridos recientemente en Granada, de contenido racista y xenofóbico, y posible implicación en los mismos de grupos de ultraderecha.

«Los hechos de referencia están siendo investigados sin que por el momento se haya llegado a resultados concluyentes.

No se ha podido determinar que exista conexión en-

tre el hecho ocurrido en la Sede de la Coalición Izquierda Unida a mediados del pasado mes de diciembre y el incendio del domicilio de inmigrantes africanos en la calle Beteta y menos que la autoria sea la misma en ambos casos.

Los grupos de extrema derecha en la ciudad de Granada aglutinan a un escaso número de personas que en ocasiones muy puntuales y coincidentes con fechas determinadas organizan actos públicos.

En los últimos años no se ha apreciado ninguna actividad de estos grupos que pudiera considerarse violenta o que incida de forma negativa en la seguridad ciudadana. Las últimas intervenciones policiales llevadas a cabo en relación con estos grupos fueron en los años 1985 y 1986 y dieron lugar a la detención de varios de sus integrantes que fueron puestos a disposición judicial.

Se desconoce por el momento la autoría de los hechos ocurridos por lo que no se puede establecer su relación con ningún grupo ni tampoco se puede afirmar que se esté produciendo un brote de racismo y xenofobia en la ciudad de Granada.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009621 y 184/009623

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009621 y 009623.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Importe total de las exportaciones de material militar y armamento de las empresas Bazán, de Electrónica y Sistemas, S. A. (INISEL), Santa Bárbara y Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA), en los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991, así como previsiones de facturación al Ministerio de Defensa que tiene dichas empresas, durante el ejercicio de 1992.

«En Anexo adjunto se especifica el importe total de las exportaciones de material militar en el período 1988-1991, así como las previsiones de facturación al Ministerio de Defensa de las Empresas Bazán, Grupo INISEL, Santa Bárbara y CASA.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

IMPORTE TOTAL EXPORTACIONES MATERIAL MILITAR (MPTAS.)

	1988	1989	1990	1991
Bazán	6.729	5.064	3.087	2.126
G. INISEL	5.688	3.249	2.464	1.787
Santa Bárbara	3.498	5.849	2.654	2.478
CASA	21.089	22.056	24.497	14.455

PREVISIONES DE FACTURACION AL MINISTERIO DE DEFENSA (MPTAS.)

		1992
Bazán		27.162
Santa Bárbara		7.272
CASA		18.698
Grupo INISEL:		11.291
INISEL	8.872	
ENOSA	166	
SAES	319	
ELT	1.934	

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009622

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009622.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Proyecto de fusión de la Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, S. A. (INISIEL), y CESELSA.

«Ante la situación del mercado de electrónica profesional y de defensa, la Administración decidió abrir un proceso de diálogo entre las diferentes empresas del sector, con el objeto de que estudiaran la posibilidad de un proceso de convergencia entre ellas y poder atender tanto el mercado nacional de una forma rentable, como acceder con un nivel de masa crítica adecuada al mercado internacional.

Entre las empresas invitadas estaban INISEL y CESELSA cuyos principales accionistas llegaron, en septiembre de 1991, a un acuerdo para llevar a cabo la integración de ambas Sociedades. El objetivo de dicha

integración habrá de consistir en evitar duplicidades de esfuerzos comerciales, de investigación y de producción, creando un gran grupo electrónico con mayoría de capital y tecnología españoles, que sea competitivo en los mercados nacionales e internacionales y desarrolle las sinergias que ambas empresas han obtenido en su proceso industrial.

Actualmente, de acuerdo con la información de que se ha dispuesto, el proceso de integración antes mencionado se encuentra en curso, desarrollándose la fase de valoración de ambas Compañías por expertos independientes, con el fin de determinar la participación relativa de los patrimonios empresariales de estas Empresas en la Sociedad resultante de la integración.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009624 a 184/009626

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009624 a 009626.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Líneas de productos que pueden ser mantenidas en producción, previsiones acerca del funcionamiento de las factorías, así como proyectos para el saneamiento y la reducción de pérdidas de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

«La Empresa Nacional Santa Bárbara, dentro del sector de la Defensa, está estructurada en dos líneas fundamentales:

— La División de Blindados, dedicada al desarrollo, fabricación, modernización y mantenimiento de vehículos blindados de ruedas y cadenas. Estas actividades se llevan a cabo, básicamente, en la Factoría de Sevilla.

— La División de Armamento y Munición, que incluye las líneas de productos de armas ligeras, artillería, cartuchería, munición de calibres medios, munición de artillería, lanzacohetes e integración de misiles. Dichas actividades se desarrollan en las otras ocho Fábricas, cada una de las cuales está especializada en la producción de componentes, partes y piezas que configuran los diferentes productos.

La nueva situación internacional y las tendencias posibles de los Mercados de Defensa, han aconsejado realizar una nueva reflexión encaminada a diseñar la estrategia y la planificación a medio y largo plazo.

Hasta ahora, la actividad, prácticamente exclusiva, de la Empresa Nacional Santa Bárbara ha sido la correspondiente a productos de defensa, proyectados hacia el mercado nacional e internacional. Las posibilidades de penetración en mercados exteriores están muy condicionadas por el volumen de producción nacional, tanto para alcanzar un elevado nivel competitivo cuanto por la dificultad que supone colocar en mercados exteriores productos que no son vendidos habitualmente en el país.

Como consecuencia, se están evaluando, con el mayor horizonte posible, las necesidades del mercado interior, a fin de traducirlo en términos empresariales y poder deducir la posible producción para el mercado nacional a la vez que se realizan estimaciones válidas de penetración exterior; definiendo, en suma, la dimensión coherente con el volumen de la producción previsto.

Por otra parte, es imprescindible analizar en detalle las posibilidades de diversificación hacia productos de mercados civiles, que apoyándose en los puntos fuertes de la Empresa, puedan proporcionar nuevas líneas de actividad, tanto en productos susceptibles de ser fabricados en las actuales instalaciones, como en aquellos otros con entidad suficiente como para configurar negocios independientes.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009629

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009629.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge (G. P).

Asunto: Razones por las que la clase de tropa del Ejército de Tierra aparece con el uniforme de campaña en las formaciones de los actos oficiales que celebra en la ciudad de Melilla.

«En la actualidad, el uniforme que se utiliza en la mayoría de las formaciones militares que realizan las uni-

dades del Ejército de Tierra es el de campaña. Solamente en actos de especial relevancia, como son las ceremonias de la Jura de la Bandera o la rendición de honores militares, se utiliza el uniforme de paseo.

Por otra parte, no es preceptivo, el que, en todas las formaciones que se realicen en actos oficiales, se deba vestir el unirforme de paseo.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009633 y 184/009634

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009633 y 009634.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Términos en que se ha encargado la fabricación de parte de los componentes de los misiles TOW a la empresa ENOSA, así como lanzadores y misiles TOW que se van a adquirir en el futuro.

«El programa de adquisición del sistema de misiles contracarro de largo alcance TOW se enmarca en una operación industrial por la que la empresa HUGHES, a través de HUGHES ESPAÑA, participa en un 40% de la sociedad ENOSA.

Aunque no se ha firmado todavía el correspondiente contrato, las previsiones del Ministerio de Defensa contemplan adquirir 200 lanzadores ligeros y 2.000 misiles TOW.

El 74% de las inversiones que se realicen en ese programa revertirán en beneficio de la industria nacional y las empresas que, en mayor grado, se beneficiarán son las siguientes:

— Grupo INISEL.
— Empresa Nacional Santa Bárbara.
— INSTALAZA, S. A.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009643

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009643.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Disminución de la contratación en el sector naval.

«A partir del segundo semestre de 1990 se produjo una disminución a escala mundial del número de nuevos pedidos de buques como consecuencia de las incertidumbres generadas, en primer lugar, por la crisis del Golfo y, a continuación, por la espera ante la próxima elaboración en el seno de la Organización Marítima Internacional de nuevas formas anticontaminación para los petroleros.

En España, a la disminución de nuevos pedidos debida a la baja en la demanda mundial de buques mercantes, se ha unido la caída de la demanda de buques pesqueros, tanto para la exportación, como para los armadores nacionales, después de varios años de demanda satisfactoria en este subsector que tiene una participación importante en la construcción naval española.

En todo caso, se destaca que, a pesar de la disminución de los nuevos pedidos, la cartera global de los astilleros nacionales (795.000 CGT)* se mantiene todavía a un nivel aceptable (del orden del 3% del total mundial a 31 de diciembre de 1991), si bien pueden producirse problemas de falta de trabajo en algunos astilleros si no logran contratar nuevos buques a corto plazo.

Durante el año 1991, según datos provisionales, se han formalizado nuevos contratos por una cuantía de unas 164.000 CGT, de las cuales 86.000 CGT responden a contratos con el exterior (frente a 371.641 CGT en 1990).

Por el contrario, la contratación nacional, durante 1991, no ha retrocedido sino que ha ascendido ligeramente con respecto al año anterior (unas 78.000 CGT en 1991 frente a 63.462 CGT en 1990).

Por lo que se refiere al recorte de primas al sector para 1992, se indica que éste fue acordado por la Comisión de las Comunidades Europeas (9% para los buques de más de 10 millones de Ecus y 4,5% para los menores) y que, en efecto, puede repercutir sobre la cobertura de los costes de producción de algunos de los astilleros pequeños, por lo que éstos deben intensificar sus esfuerzos para mejora de su productividad y reducción de costes, mediante la ejecución de los correspondientes programas de actuación establecidos en el Real Decreto 826/1991, de 24 de mayo, sobre primas a la construcción naval, pudiendo beneficiarse de ayudas, con cargo al fondo de reestructuración del sector, para lle-

var a cabo los correspondientes ajustes laborales, inversiones y mejoras tecnológicas y organizativas.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009698

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009698.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Previsiones de cobertura a través de la Seguridad Social, de asistencia dental del colectivo de minusválidos psíquicos severos y profundos.

«El contenido de la asistencia sanitaria pública a que tiene derecho el colectivo de minusválidos, con independencia de la vía por la que hayan accedido a la misma de las distintas posibles (por estar incluido él o sus familiares en algún Régimen de la Seguridad Social; a través de la Ley de Integración Social de Minusválidos; o por tener derecho a pensión no contributiva), es, en todo caso, el mismo previsto para el resto de los sujetos protegidos por el Sistema de la Seguridad Social. Por lo que cualquier ampliación de la asistencia sanitaria debería afectar, no sólo a dicho colectivo sino al conjunto de sujetos protegidos, sin que en estos momentos esté previsto llevar a cabo tal ampliación.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009733

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009733.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Poda de la vegetación arbórea existente en los márgenes de los cursos de agua conocidos como Soto Chico y Soto Grande, en el interior del Parque Nacional de Doñana.

«La corta de arbolado, a que se refieren Sus Señorías, corresponde a una autorización para la extracción de la madera de antiguos eucaliptares de repoblación existentes en fincas privadas dentro del Parque Nacional de Doñana, aprovechamiento que fue realizado por los propietarios de tales fincas de acuerdo con los condicionantes y especificaciones técnicas establecidos por la Dirección del Parque, entre los que se contaban el respeto absoluto a otras especies vegetales y al período de reproducción de las especies animales.

La erradicación progresiva de estas masas arboladas es un objetivo que aparece en los diferentes instrumentos de planificación del Parque Nacional de Doñana legalmente aprobados.

La acción, por tanto, es plenamente coherente con todas las normas que garantizan la conservación del Parque Nacional de Doñana, en particular, con la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y el Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión.

En cuanto al destino de la madera cortada, al tratarse de una corta privada, los servicios del ICONA carecen de información al respecto.

Por las fechas en que se produjo la corta y posterior saca de la madera (diciembre de 1990-enero de 1991), tampoco cabe suponer una alteración de los ciclos biológicos de las diferentes especies de aves, cuyo período reproductor es bastante posterior a tales fechas.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009734

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009734.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Medidas para aumentar la vigilancia y erradicar el furtivismo en el Parque Nacional de Doñana y su entorno.

«El furtivismo es un fenómeno social de cierta, aunque esporádica, implantación en todo el territorio nacional que, por sus características e intensidad, hace bastantes años ha dejado de tener relevancia, en términos generales, como factor negativo para la conservación de los recursos biológicos, sean cinegéticos o no.

En el caso concreto del Parque Nacional de Doñana, este fenómeno no es más intenso ni significativo que en otros puntos del país, sino en todo caso al contrario gracias al esfuerzo realizado en dotación humana y de medios para los servicios de vigilancia en su interior, que se distribuyen homogéneamente a lo largo de las 24 horas del día y durante los 365 días del año, sin que los descansos semanales ni los períodos vacacionales legalmente establecidos para el colectivo de vigilante suponga merma alguna en la calidad e intensidad del servicio prestado.

Como consecuencia de lo anterior, los medios destinados a la prevención y persecución del furtivismo, se consideran plenamente ajustados a las necesidades objetivas y, por tanto, no se plantean nuevas estrategias para mantener la intensidad del esfuerzo.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009735

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009735.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Destrucción de la colonia de espátulas que nidificaron en el Parque Nacional de Doñana en la primavera del año 1991.

«El mantenimiento de los procesos y las relaciones ecológicas esenciales (entre las cuales la relación predador-presa es una de las mejor conocidas), es uno de los principios inspiradores de la filosofía de la conservación, acertadamente aplicada a la gestión de los Parques Nacionales a través de sus correspondientes instrumentos de planificación.

El caso citado en la pregunta de S. S. fue plena y puntualmente conocido por la Administración gestora de Doñana, tanto a nivel del Parque Nacional como de los Servicios Centrales del Organismo, así como por la Estación Biológica de Doñana (dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas) a quien la entidad propietaria de la Reserva de Guadiamar tiene cedida la finca.

Por otra parte, ni la supervivencia de la especie ni la estabilidad de la población andaluza, española o europea de espátulas dependía del éxito reproductor de esta pequeña colonia (25 parejas que no llegaron a hacer puesta). Además una intervención como la propuesta hubiese producido un impacto negativo mucho mayor sobre docenas de otras especies nidificantes, igualmente protegidas por la Directiva 79/409/CEE, en las zonas adyacentes.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009774

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009774.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Confirmación por el Ministerio de Defensa de la noticia aparecida en los medios de comunicación de que Manises (Valencia) será sede de un escuadrón de defensa aérea inmediata, integrado en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

«La asunción por parte española de la nueva estructura de fuerzas, decidida por la Alianza, obliga a estructurar las unidades españolas, comprometidas en los Acuerdos de Coordinación, según niveles de fuerzas equivalentes a los adoptados por la OTAN. Por tanto, el que el Escuadrón de aviones Mirage F-1 perteneciente al Ala 14, que se desplegará en la Base Aérea de Manises (Valencia), se incluya entre las unidades que podrían constituir la Fuerza de Reacción Inmediata está en consonancia con la decisión adoptada.

No obstante, conviene señalar que el citado Escuadrón estará siempre bajo Mando Operativo español y

actuará en el marco de los Acuerdos de Coordinación y, en consecuencia, fuera de la estructura militar integrada de la OTAN, tal como decidió el pueblo español en el Referéndum de mayo de 1986.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009778

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009778.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Desmantelamiento del pararrayos radiactivo existente en el colegio Público «Luis Hernández Ledesma», de Morón de la Frontera (Sevilla).

«ENRESA, única empresa autorizada por el Gobierno para la gestión de residuos radiactivos, no ha comenzado el desmantelamiento y retirada generalizada de los pararrayos radiactivos al no disponer, pese a las gestiones realizadas con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, de los permisos municipales preceptivos para la instalación del almacenamiento necesario.

La estrategia diseñada en el Tercer Plan General de Residuos Radiactivos para el almacenamiento temporal, se basa en la construcción de 3 instalaciones con una capacidad unitaria de unos 10.000 pararrayos, no estando aún determinada la ubicación de estos almacenes, si bien se continúan haciendo gestiones para su localización en aquellas regiones donde mayor número de pararrayos hay instalados: Centro, Cataluña y Valencia.

ENRESA comenzará el desmantelamiento y retirada generalizada de todos los pararrayos radiactivos cuando cuente con las instalaciones necesarias. No obstante de forma provisional, cuando en un pararrayos se dan condiciones objetivas (deterioro, caída, etc.), que hacen apremiante su retirada, ENRESA procede a su desmontaje y acondicionamiento "in situ".

Como solución complementaria o alternativa, se contempla también en el Tercer Plan General de Residuos Radiactivos, una línea de trabajo basada en la posible recuperación y reciclado del isótopo existente en una gran parte de los pararrayos rediactivos instalados.

Finalmente, por lo que se refiere al grado de movilización colectiva, para el derribo del pararrayos del Colegio Público "Luis Hernández Ledesma" de Morón de la Frontera, derribo que hubiera podido dar lugar a su deterioro o a que éste fuera a parar a un lugar incontrolado, ENRESA, con el fin de evitar males mayores, procedió el pasado 12 de febrero a la retirada de dicho pararrayos.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009780

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009780.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Fecha prevista para pagar las ayudas a las zonas declaradas desfavorecidas en la provincia de Valladolid, correspondientes al período 1990-1991.

«Los agricultores de la provincia de Valladolid, que tienen su explotación en Zonas Desfavorecidas, percibieron, al igual que los demás agricultores de las Zonas Desfavorecidas de España, la Indeminización Compensatoria de 1990 al finalizar dicho ejercicio, aunque algunas transferencias llegasen a los agricultores a principios de 1991.

En cuanto a la Indemnización Compensatoria de 1991, el pago está aprobado con cargo a los presupuestos de dicho año, y se harán efectivos en breve plazo en aquellas Comunidades Autónomas en las que aún no se han realizado.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009781

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009781.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Plazo de sustitución de la munición en las unidades de las Fuerzas Armadas.

«Las Fuerzas Armadas mantienen en servicio armas de fuego de diferentes calibres que proporcionan a las unidades militares una parte importante de su capacidad de actuación. Para dichas armas, se conservan almacenadas ciertas cantidades de munición que varían, no sólo en los calibres de las armas a las que están destinadas, sino también en su composición interna, en función del uso especializado que pudieran tener.

Los tiempos de almacenamiento son variables, dependiendo de la composición y complejidad de los elementos que forman dichas municiones, y se establecen de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las normas aconsejadas por la experiencia.

Se indica a Su Señoría, que no existe un tiempo de almacenamiento común a todo tipo de municiones y, ese tiempo es, en la mayoría de los casos, notablemente superior a los cinco años.

Las reglamentaciones en vigor en el seno de las Fuerzas Armadas establecen, para cada tipo de munición, una vida probable y un sistema periódico de inspecciones y análisis para comprobar su estado. El período de tiempo que una munición puede permanecer almacenada con las suficientes garantías de seguridad y eficacia en caso de utilización puede, en algunos casos, superar los veinte años.

Con el sistema mencionado, las Fuerzas Armadas programan a largo plazo las adquisiciones y sustituciones de munición para mantener las cantidades almacenadas en sus valores adecuados y atender a las necesidades de adiestramiento de las unidades sin que variaciones presupuestarias coyunturales tengan una repercusión importante en el conjunto.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009783

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009783.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Patrimonios actuales de las Mutuas Benéficas de los tres Ejércitos.

«Las Asociaciones Mutuas Benéficas del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire se encuentran, en la actualidad, integradas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), mientras que la Asociación Mutua Benéfica de la Armada no tiene relación contable ni patrimonial con el citado Instituto, puesto que optó en su día por no integrarse en él, todo ello en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª y 2.ª de la Ley 28/1975, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, las dos primeras Asociaciones no cuentan con patrimonio propio, puesto que el que poseían se encuentra integrado en el del ISFAS, de acuerdo con la ya mencionada Ley 28/1975 y, además, con el Real Decreto 2330/1978, que aprobó el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, adecuándose dicha integración a lo previsto en el Real Decreto 566/1979, sobre proceso de integración referencial y generalizado de las Mutuas, y en el Real Decreto 2290/1979, por el que se regulan las transferencias patrimoniales y otras actuaciones para la integración de las Mutuas de las Fuerzas Armadas en el ISFAS.

Por lo que respecta a la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, se adjunta como Anexo I un ejemplar de la Memoria correspondiente al año 1990, y como Anexo II el Balance de situación al 31 de diciembre de 1991, documentos que registran detalladamente la información patrimonial que requiere Su Señoría.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO I

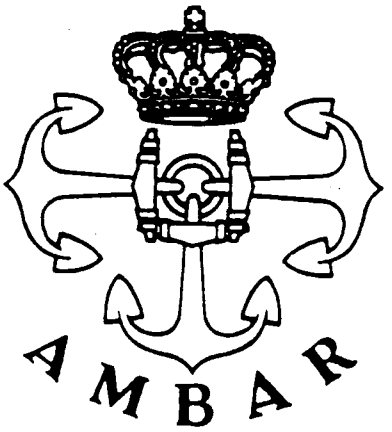

MEMORIA

DE LA

ASOCIACION MUTUA BENEFICA DE LA ARMADA

EJERCICIO DE 1990

INDICE

PARTE I: GENERALIDADES

1. SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES MAS IMPORTANTES ADOPTADAS EN ELLAS.
   1.1. Sesión plenaria del 18 de enero.
   1.2. Sesión plenaria del 9 de mayo.
   1.3. Sesión plenaria del 31 de octubre.
   1.4. Sesión plenaria del 17 de diciembre.

2. ACTIVIDADES DIVERSAS.
   Régimen de cuotas y prestaciones.

3. PERSONAL.
   3.1. Consejo de Gobierno de la AMBAR
   3.2. Juntas Delegadas

4. COLECTIVO DE LA AMBAR

5. PRESTACIONES: DATOS RELEVANTES
   5.1. Pensiones concedidas en el año 1.990
   5.2. Diferencias entre altas y bajas de pensiones en el año 1.990
   5.3. Pensionistas por edad y sexo
   5.4. Pensionistas existentes en Diciembre de 1.990
   5.5. Auxilios por fallecimiento abonados en 1.990
   5.6. Auxilios especiales abonados en 1.990

PARTE II: CONSIDERACIONES ECONOMICAS

1. BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.990

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE 1.990

3. INVENTARIOS Y CUADRO DE FINACIACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.990
   3.1. Inventario del Inmovilizado Material
   3.2. Inventario de la Cartera de Valores
   3.3. Cuadro de Financiación.

4. ADAPTACION AL ORDENAMIENTO JURIDICO CONTABLE
   4.1. Adaptacion al Reglamento de Entidades de Prevision Social
   4.2. Nuevo Plan General de Contabilidad
   4.3. Distribución de Resultados.
   4.4. Balances de Situación con la nueva estructura.

5. GRAFICOS

PARTE I:

GENERALIDADES

1. SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES MAS IMPORTANTES ADOPTADAS EN ELLAS.

El Consejo de Gobierno ha celebrado cuatro sesiones en 1.990: el 18 de Enero, 9 de Mayo, 31 de Octubre y 17 de Diciembre.

Las resoluciones más importantes adoptadas fueron las siguientes:

1.1. Sesión Plenaria del 18 de Enero.

Contestar el oficio de la Dirección General de Seguros de fecha 27 de Diciembre de 1.989, haciendo reserva de la exclusión a la AMBAR de la normativa por la que se rige la ordenación del Seguro Privado.

1.2. Sesión Plenaria del 9 de Mayo.

Aprobar la Memoria-Balance de la Asociación correspondiente al Ejercicio de 1.989.

Exigir indemnización por daños y perjuicios al Banco de España, como consecuencia de su ilegítima ocupación de la finca núm. 17 del

Paseo de Recoletos, desde la fecha de extinción del contrato de arrendamiento.

1.3. Sesión plenaria del 31 de Octubre

Facultar al Presidente de la Comisión Ejecutiva de la AMBAR para que, en nombre y representación de la misma, lleve a efecto el acuerdo transaccional con el Banco de España que ponga fín al contencioso surgido entre ambas Entidades, como consecuencia del arrendamiento del inmueble del Paseo de Recoletos núm. 17 de esta Capital, consistente en el pago de una indemnización de 229.723.768 pts. amén de las costas originadas por los recursos interpuestos.

Facultar, igualmente, al Presidente de la Comisión Ejecutiva de la AMBAR para que, en nombre y representación de la misma, arriende al Banco de España el citado inmueble del Paseo de Recoletos, 17 por una renta anual de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESETAS (205.000.000), más IVA, además de gastos de mantenimiento, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1.990 y el 15 de noviembre de 1.991.

Felicitar a la Comisión Ejecutiva por lo bien que ha llevado el litigio con el Banco de España.

Aceptar la donación de 4.450.542 pts. correspondientes al valor escriturado de la finca situada en la Avda. del Manzanares núm. 2 con salida tambien al Paseo de la Ermita del Santo núm. 3.

1.4. Sesión Plenaria del 17 de Diciembre

Aprobar el Proyecto de Orden Ministerial que fija el sueldo regulador y los porcentajes que han de aplicársele para la determinación de cuotas y prestaciones de la AMBAR para el año de 1.991.

Aprobar las Previsiones de Gastos e Ingresos para el año de 1.991.

2. ACTIVIDADES DIVERSAS

Régimen de cuotas y prestaciones

Por Orden Ministerial 90/1.989 de 28 de Diciembre (BOD. nº 3 de 4 de Enero de 1.990), se fijan el sueldo regulador, cuotas y prestaciones de la Asociación Mutua Benèfica de la Armada (AMBAR) para 1.990, así:

- **Sueldo regulador.**

  Para los mutualistas en situación de actividad el 1 de enero de 1.990: Sueldo y trienios.

  Para los que en sus retribuciones figure el grado: Sueldo, trienios y grado.

  Para los Oficiales Generales: Sueldo, trienios y el 20 por ciento del complemento de destino correspondiente a su empleo.

- **Cuota mensual.**

  El 2 por ciento del sueldo regulador.

- **Pensión.**

  El 10 por ciento del sueldo regulador. No obstante, los mutualistas en situación de segunda reserva, retirado o jubilado o los que pasen a alguna de estas situaciones en el año de 1.990 recibirán mensualmente, además de la pensión que tengan asignada o de la que se les asigne en 1.990, el 20 por ciento de la misma.

- **Pensión mínima.**

  2.000 pesetas.

  Todas las pensiones, cuyo monto no alcance las 2.000 pesetas, serán incrementadas hasta dicha cantidad.

- **Auxilio por fallecimiento.**

  El 70 por ciento del sueldo regulador anual, o del que, en su día, se le había fijado si el mutualista era ya pensionista.

- **Auxilio por fallecimiento mínimo.**

  150.000 pesetas.

Los auxilios por fallecimiento que resulten menores de 150.000 pesetas al aplicar el porcentaje del párrafo anterior, se incrementarán hasta dicha cantidad.

- **Auxilio especial.**

  Es el equivalente a 2 años de pensión. Se concede a las personas designadas por los asociados cuando éstos no tienen familiares con derecho a pensión

3. PERSONAL.

3.1. Consejo de Gobierno de la AMBAR

En el año de 1.990 han entrado a formar parte del Consejo de Gobierno, por corresponderles en razón del cargo y cesar quienes lo desempeñaban:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Carlos Vila Miranda, Jefe del Estado Mayor de la Armada.

VOCAL:

Excmo. Sr. D. José L. González Gómez, Subdirector de Contabilidad.

SECRETARIO:

C.F., D. José María Agúndez Betelú, Gabinete AJEMA.

3.2. Juntas Delegadas

En el año 1.990 , y por haber tomado posesión del destino de Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo, se hizo cargo de la Presidencia de la Junta Delegada de la AMBAR en aquella Zona Marítima:

Excmo.Sr.D. Enrique Pedro Núñez de Prado Ugidos.

4. COLECTIVO DE LA AMBAR

El colectivo de la AMBAR, el día 31 de diciembre de 1.990, lo componía el siguiente número de personas:

En activo		19.074
Pensionistas		9.420
COLECTIVO TOTAL	→	28.494

5. PRESTACIONES: DATOS RELEVANTES

5.1. Pensiones concedidas en el año de 1.990

PESETAS MENSUALES	RETIRADOS	VIUDAS	TOTAL
Menos de 2.000 (Pensión Compartida)	0	1	1
Entre 2.000 y 3.000	0	88	88
Entre 3.001 y 4.000	0	29	29
Entre 4.001 y 5.000	0	6	6
Entre 5.001 y 6.000	0	5	5
ENTRE 0 y 6.000	0	129	129
Entre 6.001 y 7.000	1	14	15
Entre 7.001 y 8.000	7	11	18
Entre 8.001 y 9.000	26	11	37
Entre 9.001 y 10.000	29	10	39
ENTRE 6.001 y 10.000	63	46	109
Entre 10.001 y 11.000	39	10	49
Entre 11.001 y 12.000	9	0	9
Entre 12.001 y 13.000	16	4	20
Entre 13.001 y 14.000	22	13	35
ENTRE 10.001 y 14.000	86	27	113
Entre 14.001 y 15.000	8	11	19
Entre 15.001 y 16.000	1	23	24
Entre 16.001 y 17.000	7	22	29
Entre 17.001 y 18.000	4	8	12
ENTRE 14.001 y 18.000	20	64	84
Entre 18.001 y 19.000	23	3	26
Entre 19.001 y 20.000	78	0	78
Entre 20.001 y 21.000	53	0	53
Entre 21.001 y 22.000	22	0	22
ENTRE 18.001 y 22.000	176	3	179
Entre 22.001 y 23.000	9	0	9
Entre 23.001 y 24.000	7	0	7
Entre 24.001 y 25.000	6	0	6
Entre 25.001 y 26.000	6	0	6
ENTRE 22.001 y 26.000	28	0	28
Entre 26.001 y 27.000	3	0	3
MAS DE 26.000	3	0	3
TOTALES	**376**	**269**	**645**

5.2. Diferencia entre altas y bajas de pensiones en el año de 1.990

	Altas	Bajas	Difer.ª
Menos de 2.000 pesetas al mes (Pensiones compartidas)	1	-5	-4
Entre 2.000 y 3.000 pesetas mensuales	88	-213	-125
Entre 3.001 y 4.000 pesetas mensuales	29	-40	-11
Entre 4.001 y 5.000 pesetas mensuales	6	-19	-13
Entre 5.001 y 6.000 pesetas mensuales	5	-13	-8
Entre 6.001 y 7.000 pesetas mensuales	15	-7	8
Entre 7.001 y 8.000 pesetas mensuales	18	-11	7
Entre 8.001 y 9.000 pesetas mensuales	37	-11	26
Entre 9.001 y 10.000 pesetas mensuales	39	-5	34
Entre 10.001 y 11.000 pesetas mensuales	49	-6	43
Entre 11.001 y 12.000 pesetas mensuales	9	-2	7
Entre 12.001 y 13.000 pesetas mensuales	20	-2	18
Entre 13.001 y 14.000 pesetas mensuales	35	-1	34
Entre 14.001 y 15.000 pesetas mensuales	19	0	19
Entre 15.001 y 16.000 pesetas mensuales	24	-4	20
Entre 16.001 y 17.000 pesetas mensuales	29	-8	21
Entre 17.001 y 18.000 pesetas mensuales	12	-2	10
Entre 18.001 y 19.000 pesetas mensuales	26	-5	21
Entre 19.001 y 20.000 pesetas mensuales	78	-7	71
Entre 20.001 y 21.000 pesetas mensuales	53	-2	51
Entre 21.001 y 22.000 pesetas mensuales	22	-1	21
Entre 22.001 y 23.000 pesetas mensuales	9	-1	8
Entre 23.001 y 24.000 pesetas mensuales	7	0	7
Entre 24.001 y 25.000 pesetas mensuales	6	0	6
Entre 25.001 y 26.000 pesetas mensuales	6	0	6
Entre 26.001 y 27.000 pesetas mensuales	3	0	3
TOTALES PARCIALES	645	-365	280
TOTAL GENERAL.....			+ 280

5.3. Pensionistas por edad y sexo

EDAD	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Entre 0 y 5	1	3	4
Entre 6 y 10	0	0	0
Entre 11 y 15	1	2	3
Entre 16 y 20	7	10	17
Entre 21 y 25	11	14	25
Entre 26 y 30	5	22	27
Entre 31 y 35	3	33	36
Entre 36 y 40	2	58	60
Entre 41 y 45	5	72	77
Entre 46 y 50	11	126	137
Entre 51 y 55	10	234	244
Entre 56 y 60	24	412	436
Entre 61 y 65	57	567	624
Entre 66 y 70	1.331	741	2.072
Entre 71 y 75	1.301	775	2.076
Entre 76 y 80	1.013	740	1.753
Entre 81 y 85	538	585	1.123
Entre 86 y 90	206	313	519
Entre 91 y 95	62	98	160
Entre 96 y 99	10	17	27
TOTALES	4.598	4.822	9.420

5.4. Pensionistas existentes en diciembre de 1.990

Menos de 2.000 pesetas mensuales (pensiones compartidas)					304
Entre	2.000	y	3.000	pesetas mensuales	3.808
Entre	3.001	y	4.000	pesetas mensuales	799
Entre	4.001	y	5.000	pesetas mensuales	540
Entre	5.001	y	6.000	pesetas mensuales	393
Entre	6.001	y	7.000	pesetas mensuales	394
Entre	7.001	y	8.000	pesetas mensuales	413
Entre	8.001	y	9.000	pesetas mensuales	382
Entre	9.001	y	10.000	pesetas mensuales	266
Entre	10.001	y	11.000	pesetas mensuales	323
Entre	11.001	y	12.000	pesetas mensuales	176
Entre	12.001	y	13.000	pesetas mensuales	120
Entre	13.001	y	14.000	pesetas mensuales	121
Entre	14.001	y	15.000	pesetas mensuales	53
Entre	15.001	y	16.000	pesetas mensuales	94
Entre	16.001	y	17.000	pesetas mensuales	300
Entre	17.001	y	18.000	pesetas mensuales	90
Entre	18.001	y	19.000	pesetas mensuales	104
Entre	19.001	y	20.000	pesetas mensuales	334
Entre	20.001	y	21.000	pesetas mensuales	229
Entre	21.001	y	22.000	pesetas mensuales	95
Entre	22.001	y	23.000	pesetas mensuales	46
Entre	23.001	y	24.000	pesetas mensuales	9
Entre	24.001	y	25.000	pesetas mensuales	10
Entre	25.001	y	26.000	pesetas mensuales	12
Entre	26.001	y	27.000	pesetas mensuales	5
TOTAL					9.420

5.5. Auxilios por fallecimiento abonados en 1.990

				NUMERO	IMPORTE
De	150.000		pesetas	78	11.700.000
De	150.001	a	200.000	25	4.319.649
De	200.001	a	300.000	33	7.718.317
De	300.001	a	400.000	13	4.464.063
De	400.001	a	500.000	4	1.831.157
De	500.001	a	600.000	18	10.056.793
De	600.001	a	700.000	11	7.199.907
De	700.001	a	800.000	13	9.634.743
De	800.001	a	900.000	15	12.859.094
De	900.001	a	1.000.000	2	1.892.906
De	1.000.001	a	1.100.000	3	3.215.199
De	1.100.001	a	1.200.000	15	17.069.219
De	1.200.001	a	1.300.000	8	10.021.263
De	1.300.001	a	1.400.000	40	54.045.593
De	1.400.001	a	1.500.000	15	21.485.705
De	1.500.001	a	1.600.000	5	7.673.759
De	1.600.001	a	1.700.000	0	0
De	1.700.001	a	1.800.000	1	1.779.380
TOTALES				299	186.966.747

Además, durante 1.990 se abonaron 7 partidas por un importe global de 538.548 pesetas, correpondientes a diferencias de Auxilios por Fallecimiento pagados en 1.989. El total de Auxilios por Fallecimiento durante 1.990 ascendió a 187.505.295 pesetas.

5.6. Auxilios especiales abonados en 1.990

Los auxilios especiales concedidos por la aplicación del artículo 19 del Reglamento fueron 29, comprendidos entre 48.000 y 397.272 pesetas y por un importe total de 2.389.318 pesetas.

PARTE II

CONSIDERACIONES ECONOMICAS

1. BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.990

ACTIVO

	1.990	1.989
INMOVILIZADO	594.700.153	589.952.155
Terrenos y construcciones	591.055.009	586.268.609
Mobiliario y enseres	988.360	967.574
Equipos proceso información	8.967.110	5.042.630
menos Amortización Acumulada	(6.310.326)	(2.326.658)
DEUDORES	11.094.242	70.524.864
Deudores diversos	2.009.516	346.668
Cuotas pendientes cobro	4.462.889	60.257.326
Intereses pendientes cobro	2.191.194	9.920.670
H.Pública deudor devolución I.S.	2.430.643	0
Hacienda Públ. IVA soportado	0	0
CUENTAS FINANCIERAS	4.329.978.926	3.901.469.408
Fondos Públicos	1.903.797.390	2.199.073.255
Otros valores de renta fija	1.658.393.988	1.065.336.565
Valores de renta variable	468.722.642	311.582.021
menos Provisión depreciación de inversiones financieras	(132.606.733)	(63.491.722)
Caja, pesetas	140.137	75.181
Bancos	431.531.502	388.894.108
AJUSTES PERIODIFICAC.	97.177.562	57.575.914
Pagos anticipados	37.491	135.562
Cobros diferidos	19.303.146	49.682.485
Intereses a cobrar, no vencidos	77.836.925	7.757.867
TOTAL ACTIVO	5.032.950.883	4.619.522.141

PASIVO

	1.990	1.989
FONDOS	4.202.907.877	3.893.492.491
Fondo Mutual	3.784.580.372	3.375.593.180
Resultados del ejercicio	418.327.505	517.899.311
PROVISIONES	822.275.130	713.363.011
Para pensiones y auxilios	822.275.130	713.363.011
ACREEDORES A L. PLAZO	326.030	0
Préstamos a largo plazo	326.030	0
ACREEDORES A C. PLAZO	7.441.846	12.666.639
Acreedores diversos	1.778.202	258.992
Partidas pdtes. aplicación	221.129	221.129
H.P. acreedor en c.fiscal	1.028.692	9.982.782
O.O.S.S. acreedores	476.745	379.806
H. pública IVA repercutido	0	0
H. pública acreedor por IVA	3.929.723	1.740.516
Depositos a plazo corto	7.355	83.414
TOTAL PASIVO	5.032.950.883	4.619.522.141

EL CONTADOR,
-César A. Menéndez Martín-

EL TESORERO,
-César B. Herraiz de Miota-

EL INTERVENTOR,
-Ramón Blecua Fraga-

VºBº:
EL ALMIRANTE PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
-Carlos Vila Miranda -

CONFORME:
EL VICEALMIRANTE PRESIDENTE
DE LA COMISION EJECUTIVA
-Jesús Portillo Júvez-

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE 1.990

DEBE

A) GASTOS	1.990	1.989
1. Prestaciones Asociados	907.708.575	735.600.704
Pensiones de retiro y jubilación	499.065.670	368.112.916
Pensiones de viudedad	199.680.838	179.827.690
Pensiones de orfandad	15.127.932	14.220.567
Otras pensiones	3.939.522	3.708.435
Total pensiones	717.813.962	565.869.608
Auxilios por fallecimiento	187.505.295	168.082.872
Auxilios especiales	2.389.318	1.648.224
2. Gastos de Personal	18.613.768	15.243.071
Sueldos y salarios	16.208.689	13.300.943
Seguridad Social	2.405.079	1.942.128
3. Tributos	4.712.164	169.488
Otros impuestos	4.712.164	169.488
4. Trabajos, Sum. y S. Ext.	6.318.792	801.240
Reparaciones y conservación	80.244	157.592
Realizados por otras empresas	5.950.000	399.954
Primas de seguros	288.548	243.694
5. Gastos Diversos	3.953.351	4.823.502
Gastos generales	1.465.915	1.308.181
Comunicaciones	307.893	284.911
Jurídico, Contencioso	320.565	612.269
De inmuebles	1.858.978	2.618.141
6. Dotación a Amortizacion	3.983.668	578.763
Amortizacion Inmov. Material	3.983.668	578.763
7. Variación Provisión por Depreciación Valores	69.115.011	-4.793.563
I) RDO. FINANCIERO (+) (B3 - A7)	519.103.997	589.508.353
II) Bº ACTIV. ORDINARIAS (AI - BI)	498.069.917	531.483.052
III) RDOS. EXTRAORDINARIOS (B4)	0	65.675.458
8. Impuesto s/ sociedades	79.742.412	79.259.199
IV) RDOS. EJERCICIO (AII + AIII - A8)	418.327.505	517.899.311

HABER

1.990	1.989	B) INGRESOS
689.778.690	697.483.007	1. Cuotas Asociados
678.720.240	686.242.900	Descontadas en Nómina
11.058.450	11.240.107	Domiciliadas por banco
234.477.548	1.708.460	2. Ingresos Accesorios
303.238	1.708.460	Prestacion de servicios
4.450.542	0	Donativos
229.723.768	0	Indemnizaciones
21.034.080	58.025.301	I) PERDIDAS EXPLOTACIC (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6-B1-B2
588.219.008	584.714.790	3. Ingresos Financieros
458.007.869	453.278.975	Intereses de valores
34.166.666	74.370.568	Renta de inmuebles
39.269.882	10.104.771	Intereses de c/ctes.
56.774.591	46.960.476	Bº de inversiones financieras
0	65.675.458	4. Beneficios enajenación
0	65.675.458	De inmovilizado material

EL CONTADOR, EL TESORERO, EL INTERVENTOR,

-Cesar A. Menendez Martín- -Cesar B.Herraiz de Miota- -Ramón Blecua Fraga-

3. INVENTARIOS Y CUADRO DE FINANCIACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.990

3.1. Inventario del Inmovilizado Material

DESCRIPCION	VALOR A 31/12/90
Mobiliario y enseres	988.360
Equipo para proceso de información	8.967.110
Casa Pº Recoletos, 17 (Madrid)	575.091.681
Naves c/ Embajadores (Madrid)	2.210.858
Finca "Los Remedios" (San Fernando)	801.928
Finca c/ Requetés (San Fernando)	8.500.000
Finca Avda. del Manzanares, 2 (Madrid)	4.450.542
Menos: Amort. acumulada del Inmovilizado Material	-6.310.326
TOTAL.....	594.700.153

3.2. Inventario de la Cartera de Valores a 31/12/1.990

DENOMINACION	Nº de títulos	Valor Nominal	Coste de Adquisición	Cotización a 31/12/90	Valor de Cotización	Provisión p/deprec.	Benº o Pér s/cotizaciór
FONDOS PUBLICOS							
Obligaciones Estado 13,75% E03/85	10.000	100.000.000	97.841.000	103	103.000.000	0	5.159.000
Obligaciones Estado 13,50% E06/85	20.000	200.000.000	196.000.000	106,5	213.000.000	0	17.000.000
Obligaciones Estado 11,75% E11/85	3.124	31.240.000	29.826.390	100	31.240.000	0	1.413.610
Obligaciones Estado 11,70% E03/86	10.000	100.000.000	96.750.000	99	99.000.000	0	2.250.000
Bonos ICO 12,75% E05/85	10.000	100.000.000	96.800.000	100,375	100.375.000	0	3.575.000
Bonos ICO 12,25% E10/87	10.000	100.000.000	97.500.000	101	101.000.000	0	3.500.000
Bonos Estado 12,15% E01/88	10.000	100.000.000	100.600.000	104,5	104.500.000	0	3.900.000
Bonos ICO 13,25% E03/90	10.000	100.000.000	97.750.000	99,5	99.500.000	0	1.750.000
Bonos Estado 11,25% E11/88	10.000	100.000.000	96.895.000	101,25	101.250.000	0	4.355.000
Bonos del Estado 13,75% E03/90	12.500	125.000.000	120.300.000	100	125.000.000	0	4.700.000
Bonos del Estado 13,75% E03/90	10.000	100.000.000	96.290.000	100	100.000.000	0	3.710.000
Ced. Hipotecario 13,75% 17ª E04/90	2.000	100.000.000	97.850.000	100	100.000.000	0	2.150.000
Bonos Estado 12% E04/89	10.000	100.000.000	96.890.000	100	100.000.000	0	3.110.000
Bonos del Estado 12,5% E10/89	10.000	100.000.000	96.980.000	100	100.000.000	0	3.020.000
Bonos INI 13,8% E04/90	8.000	400.000.000	389.400.000	101	404.000.000	0	14.600.000
Bonos del Estado 13,8% E07/90	10.000	100.000.000	96.125.000	100	100.000.000	0	3.875.000
TOTAL FONDOS PUBLICOS	155.624	1.956.240.000	1.903.797.390		1.981.865.000	0	78.067.610
OTROS VALORES DE RENTA FIJA							
Obligac. Hidrola 14,25% s-52 E83	1.200	22.500.000	19.060.035	108	24.300.000	0	5.239.965
Obligac. Hidrola 12% E11/90	1.784	89.200.000	87.150.000	100	89.200.000	0	2.050.000
Obligac. Hidrola 12% E11/90	3.568	178.400.000	174.742.800	100	178.400.000	0	3.657.200
Obligac. Fenosa 14,25% E03/83	202	3.787.500	3.209.905	105,5	3.995.813	0	785.908
Obligac. Sevillana 14,25% E10/84	900	45.000.000	41.400.000	105,125	47.306.250	0	5.906.250
Obligac. Hidrola 13,25% E02/85	3.500	109.375.000	105.132.811	105,875	115.800.781	0	10.667.970
Obligac. Fenosa 13,25% E01/85	124	3.875.000	3.720.000	106,625	4.131.719	0	411.719
Obligac. Hidrocantábrico 12,5% E06/85	700	26.250.000	25.331.250	100,25	26.315.625	0	984.375
Obligac. Sevillana 12% E11/90	2.997	149.850.000	146.850.000	100	149.850.000	0	3.000.000
Obligac. Sevillana 12% E11/90	753	37.650.000	37.085.250	100	37.650.000	0	564.750
Obligac. Sevillana 13% E11/85	1.000	50.000.000	49.750.000	93,875	46.937.500	0	-2.812.500
Obligac. Hidrola 13% E11/85	2.000	87.500.000	85.750.000	97,5	85.312.500	0	-437.500
Obligac. Endesa 11,1783% 16ª E09/86	2.149	214.900.000	209.852.583	84,5	181.590.500	28.262.083	-28.262.083
Obligac. Iberduero 13,9262% E11/86	1.102	110.200.000	108.437.384	89,25	98.353.500	10.083.884	-10.083.884
Obligac. Fecsa 12,25% 3Tr. E07/86	2.231	111.550.000	111.122.098	87	97.048.500	14.073.598	-14.073.598
Bonos Fenosa 11% E11/85	2.800	140.000.000	135.432.872	98,875	138.425.000	0	2.992.128
Bonos Banco Exterior 10,25% E12/89s	6.275	6.275.000	6.275.000	100	6.275.000	0	0
Bonos Fenosa 12% E11/90	2.000	100.000.000	99.000.000	100	100.000.000	0	1.000.000
Bonos Fenosa 12% E11/90	3.216	160.800.000	159.192.000	100	160.800.000	0	1.608.000
Bonos Iberduero 12% E10/90	1.000	50.000.000	49.900.000	100	50.000.000	0	100.000
TOTAL OTROS VALORES RENTA FIJA	39.501	1.697.112.500	1.658.393.988		1.641.692.688	52.419.565	-16.701.301
VALORES DE RENTA VARIABLE							
Banco Zaragozano	7.000	3.500.000	22.326.521	3.055	21.385.000	941.521	-941.521
Banco Exterior de España	33.441	16.720.500	112.309.418	3.425	114.535.425	0	2.226.007
Autopistas C.E.S.A.	23.000	11.500.000	20.037.837	809	18.607.000	1.430.837	-1.430.837
Cristalería Española	2.000	2.000.000	26.090.338	4.875	9.750.000	16.340.338	-16.340.338
Sevillana	30.700	15.350.000	18.130.802	534	16.393.800	1.736.802	-1.736.802
Sevillana E07/89	9.300	4.650.000	5.363.571	495	4.603.500	760.071	-760.071
Iberduero	40.000	20.000.000	28.862.761	670	26.800.000	2.062.761	-2.062.761
Portland Valderribas	1.090.	545.000	26.250.861	15.990	17.429.100	8.821.761	-8.821.761
Altos Hornos de Vizcaya	35.500	17.750.000	16.784.184	200	7.100.000	9.684.184	-9.684.184
Viscofan	8.000	800.000	22.450.585	1.910	15.280.000	7.170.585	-7.170.585
Banco Popular Español	3.000	1.500.000	26.074.819	9.070	27.210.000	0	1.135.181
Banco de Santander	1.150	862.500	5.257.089	4.580	5.267.000	0	9.911
Banco de Santander	803	602.250	2.902.002	4.580	3.677.740	0	775.738
Corporación Financiera Alba	3.000	3.000.000	24.495.238	4.980	14.940.000	9.555.238	-9.555.238
Dragados y Construcciones	7.700	3.850.000	23.449.791	2.370	18.249.000	5.200.791	-5.200.791
Endesa	10.000	8.000.000	24.128.604	2.165	21.650.000	2.478.604	-2.478.604
Banco Hispano Americano	8.000	4.000.000	26.282.229	2.655	21.240.000	5.042.229	-5.042.229
Bankinter	2.000	3.000.000	20.908.532	6.620	13.240.000	7.668.532	-7.668.532
Banco Exterior (nuevas)	1.304	652.000	3.814.746				
Agroman	1.000	750.000	2.321.788	1.810	1.810.000	511.788	-511.788
Banco Bilbao-Vizcaya	4.000	2.400.000	10.481.126	2.425	9.700.000	781.126	-781.126
TOTAL VALORES RENTA VARIABLE	231.988	121.432.250	468.722.642		388.867.565	80.187.168	-76.040.331
INVERSIONES FINANCIERAS	427.113	3.774.784.750	4.030.914.020		4.012.425.253	132.606.733	-14.674.022

3.3. CUADRO DE FINANCIACION EJERCICIO 1.990

RESUMEN DE LAS CORRECCIONES AL RESULTADO

(Conciliación del resultado contable con los recursos procedentes de las operaciones)

RESULTADOS DEL EJERCICIO (después de impuestos)	418.327.505
Más:	
Dotaciones a las amortizaciones	3.983.668
Pérdidas en enajenación de valores negociables	53.106.890
Provisión por depreciación de valores negociables	69.898.012
Menos:	
Exceso de provisiones	-783.001
Beneficios en enajenación de valores negociables	-109.881.481
= RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	434.651.593

CUADRO DE FINANCIACION 1.990

APLICACIONES		ORIGENES	
Adqusición de inmovilizado		RECURSOS PROCEDENTES	
a) Material	8.731.666	DE LAS OPERACIONES	434.651.593
b) Financiero	593.057.423	Deudas a largo plazo	326.030
		Enajenación de inmovilizado	
TOTAL APLICACIONES	601.789.089	a) Financiero	352.050.456
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES	185.238.990	TOTAL ORIGENES	787.028.079
(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)			
	787.028.079		787.028.079

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE
EJERCICIO 1.990

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Deudores		59.430.422
Acreedores	5.224.793	
Inversiones financieras temporales	157.140.621	
Tesorería	42.702.350	
Ajustes por periodificación	39.601.648	
TOTAL	244.669.412	59.430.422
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTO)		185.238.990

4. ADAPTACION AL ORDENAMIENTO JURIDICO-CONTABLE

4.1. Adaptacion al Reglamento de Entidades de Prevision Social

4.1.1. El Reglamento de Entidades de Previsión Social (R.E.P.S.), aprobado por el R.D. 2615/1985 de 4 de Diciembre (B.O.E. nº 13/86), establece la **obligación de constituir las siguientes provisiones:**

a) **Provisión Matemática.-** Estará constituída por la cifra que represente el exceso de valor actual de las obligaciones futuras de la Entidad, sobre el valor actual de las cuotas que deba satisfacer el mutualista.

b) **Provisión para Prestaciones pendientes de Concesión o Pago.-** Estará constituída por el importe de las prestaciones que, correspondiendo a un ejercicio económico, no se satisfagan hasta el posterior.

c) **Provisión para Prestaciones pendientes de Solicitud.-** Estará constituída por el importe de aquellas prestaciones que, correspondiendo a un ejercicio económico, no hayan sido solicitadas.

d) **Fondo de Maniobra.-** Montante necesario para hacer frente a las prestaciones sin esperar al cobro de las cuotas.

4.1.2. En la actualidad, la A.M.B.A.R. cuenta con un Fondo Mutual y una Provisión para Prestaciones. Como el concepto de esta última Provisión coincide con el de Fondo de Maniobra citado antes, sólo será necesario dotar el resto.

4.1.3. El Fondo Mutual (Ejercicio 1.990) alcanza la cifra de 3.784.580.372 pesetas, siendo obligado únicamente acreditar un millón de acuerdo con lo dispuesto en el R.E.P.S.; por lo tanto, del saldo anterior pueden traspasarse 3.783.580.372 pesetas a la Provisión Matemática.

4.1.4. La Provisión para Prestaciones, que en 1.990 fue de 822.275.130 pesetas, pasará, en 1.991, a denominarse, por

consiguiente, Fondo de Maniobra con una dotación de 1.013.000.000 de pesetas (788 millones para pensiones y 225 millones para auxilios), ya aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 17.12.90.

4.1.5. De los Resultados del Ejercicio 1.990 se detraen 12.409.962 pesetas para crear las Provisiones para Prestaciones pendientes de Concesión o Pago (Provisión "A") y de Solicitud (Provisión "B"), que se han estimado, respectivamente, en 11.497.558 y 912.404 pesetas.

4.1.6. Para el Fondo de Maniobra se asignan 190.724.870 pesetas y el resto pasa a incrementar la Provisión Matemática.

4.2. Nuevo Plan General de Contabilidad

El artículo octavo de la Ley 19/1989, de 25 de julio (B.O.E. nº 178/89), de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, autorizó al Gobierno para que mediante Real Decreto aprobara el Plan General de Contabilidad. La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 310/89), prevé la elaboración del Plan General de Contabilidad, que **será de aplicación en general por todas las Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria.**

El nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. nº 310/90) sustituye al aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero (B.O.E. nºs 79/73 y 80/73).

Mientras que el Plan de 1973 tenía carácter de voluntariedad, el ahora aprobado es **obligatorio**.

La AMBAR venía aplicando el Plan 1973, adaptado a sus necesidades, habiendo sido aprobada dicha adaptación por el antiguo Instituto de Planificación Contable del Ministerio de Economía y Hacienda.

Para el ejercicio económico de 1.991 se hará necesaria la revisión de algunas cuentas y conceptos con objeto de adecuarlas al nuevo Plan General de Contabilidad.

El Mutualista que compare la Memoria del año 1.989 con la que hoy se le entrega advertirá, especialmente en los Resultados del Ejercicio, variaciones sustanciales, tanto en la presentación como en la filosofía contable. Dichas variaciones son producto de la adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad. Para que la comparación entre los Resultados del Ejercicio 1.989 y los de 1.990 no se convierta en tarea imposible, se ha optado por adaptar las cifras de 1.989 a las nuevas normas, práctica aconsejada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Algunas de las modificaciones más relevantes en lo que a la AMBAR se refiere son:

4.2.1. El Grupo 8 (Resultados) desaparece. Dicho Grupo incluía los Resultados de Gestión, los Extraordinarios y los de Cartera de Valores, estableciéndose, en función de ellos, los Resultados del Ejercicio, cuenta ésta tambien de dicho Grupo. A partir de ahora se utilizarán para determinar el Resultado del Ejercicio los Grupos 6 y 7 (Gastos e Ingresos) ampliados de forma que recojan los conceptos que antes incluía el desaparecido Grupo 8. Los Gastos e Ingresos traspasarán su saldo (acreedor o deudor) directamente a la cuenta 129 (Resultados del Ejercicio) que lucirá signo positivo o negativo.

4.2.2. El Impuesto sobre Sociedades se considera un gasto del ejercicio, reflejándose en la cuenta 630 (Impuesto sobre Beneficios). La AMBAR, por ser una entidad de Previsión Social y una Asociación Benéfica, se halla parcialmente exenta de dicho Impuesto. Por otra parte el saldo de la cuenta "Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos", que aparece en el Activo del Balance, recoge el crédito con la Hacienda Pública derivado de la diferencia entre los tres pagos a cuenta realizados durante el año 1.990 por una cuantía del sesenta por ciento sobre la base imponible del último ejercicio cerrado y el Impuesto de Sociedades efectivo a pagar.

4.2.3. Además para el ejercicio de 1.991, la estructura de la Cartera de Valores quedará de la siguiente manera:
Los títulos de renta fija, ya sean fondos públicos o privados, se clasificarán en función de su vencimiento o amortización. Aquellos títulos de renta fija que tengan vencimiento en un periodo superior al año se inscribirán, minorados sus saldos por

las oportunas provisiones por depreciación, en el Inmovilizado Financiero. Los títulos de renta fija que venzan en el año, así como las participaciones en capital, se encuadrarán en el Activo Circulante, bajo el epígrafe Inversiones Financieras Temporales, también minorados en sus correspondientes provisiones. Anualmente, los títulos de renta fija que venzan en el año traspasarán, pués, su saldo desde el Inmovilizado Financiero al Activo Circulante.

4.3. Distribucion de Resultados

4.3.1. De acuerdo con lo expuesto en el punto 4.1, los Resultados del Ejercicio 1.990 se distribuyen como sigue:

RESULTADO EJERCICIO 90	418.327.505
A FONDO DE MANIOBRA	190.724.870
A PROVISION "A"	11.497.558
A PROVISION "B"	912.404
A PROVISION MATEMATICA	215.192.673

4.3.2. La estructura del Pasivo (Fondos y Provisiones Técnicas) después de la distribución de los Resultados será:

FONDO MUTUAL	1.000.000
FONDO DE MANIOBRA	1.013.000.000
PROVISION "A"	11.497.558
PROVISION "B"	912.404
PROVISION MATEMATICA	3.998.773.045
(3.783.580.372 + 215.192.673)	

4.4. Balances de situación con la nueva estructura

Con el fin de facilitar la comprensión de las modificaciones expuestas en los puntos 4.1 y 4.2, así como la distribución de los Resultados (punto 4.3) se presenta el Balance de Situación con la nueva estructura (antes y después de la distribución de Resultados) que regirá a partir del año 1.991.

NUEVA ESTRUCTURA DEL BALANCE DE SITUACION

Antes de la distribucion de Resultados del Ejercicio.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	3.865.628.091
I. MATERIAL	594.700.153
Terrenos y construcciones	591.055.009
Mobiliario y enseres	988.360
Equipos proceso información	8.967.110
Menos amortización acumulada	(6.310.326)
II. FINANCIERO	3.270.927.938
Fondos públicos	1.706.397.390
Otros valores de renta fija	1.616.950.113
Menos provisión por depreciación	(52.419.565)
B) ACTIVO CIRCULANTE	1.167.322.792
I. DEUDORES	30.397.388
Deudores varios	23.503.856
Cuotas pendientes de cobro	4.462.889
H.P. deudor devolución impuestos	2.430.643
II. INV. FINANC. TEMPORALES	705.216.274
Participaciones en capital	468.722.642
Fondos públicos a corto plazo	197.400.000
Otros valores renta fija c. plazo	41.443.875
Intereses a c. plazo v. renta fija	77.836.925
Menos provisión por depreciación	(80.187.168)
III. TESORERIA	431.671.639
Caja, pesetas	140.137
Bancos	431.531.502
IV. AJUSTES POR PERIODIFICACION	37.491
Gastos anticipados	37.491
TOTAL ACTIVO (A + B)	5.032.950.883

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	419.327.505
I. FONDOS	1.000.000
Fondo Mutual	1.000.000
II. RESULTADOS PTS APLICACION	418.327.505
Resultados del ejercicio	418.327.505
B) PROVISIONES TECNICAS	4.605.855.502
Provisiones matemáticas	3.783.580.372
Para prestaciones pendientes:	
De concesión o pago	0
De declaración	0
Fondo de maniobra	822.275.130
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	326.030
Préstamos a plazo largo	326.030
D) ACREDORES A CORTO PLAZO	7.441.846
Acreedores varios	1.778.202
Partidas pdtes. aplicación	221.129
H.P. acreedor por retenciones	1.028.692
H.P. acredor por IVA	3.929.723
O.O.S.S. acreedores	476.745
Depósitos a plazo corto	7.355
TOTAL PASIVO (A + B + C + D)	5.032.950.883

NUEVA ESTRUCTURA DEL BALANCE DE SITUACION

Después de la distribución de Resultados del Ejercicio.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	3.865.628.091
I. MATERIAL	594.700.153
Terrenos y construcciones	591.055.009
Mobiliario y enseres	988.360
Equipos proceso información	8.967.110
Menos amortización acumulada	(6.310.326)
II. FINANCIERO	3.270.927.938
Fondos públicos	1.706.397.390
Otros valores de renta fija	1.616.950.113
Menos provisión por depreciación	(52.419.565)
B) ACTIVO CIRCULANTE	1.167.322.792
I. DEUDORES	30.397.388
Deudores varios	23.503.856
Cuotas pendientes de cobro	4.462.889
H.P. deudor devolución impuestos	2.430.643
II. INV. FINANC. TEMPORALES	705.216.274
Participaciones en capital	468.722.642
Fondos públicos a corto plazo	197.400.000
Otros valores renta fija c. plazo	41.443.875
Intereses a c. plazo v. renta fija	77.836.925
Menos provisión por depreciación	(80.187.168)
III TESORERIA	431.671.639
Caja, pesetas	140.137
Bancos	431.531.502
IV. AJUSTES POR PERIODIFICACION	37.491
Gastos anticipados	37.491
TOTAL ACTIVO	5.032.950.883

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	1.000.000
I. FONDOS	1.000.000
Fondo Mutual	1.000.000
B) PROVISIONES TECNICAS	5.024.183.007
Provisiones matemáticas	3.998.773.045
Para prestaciones pendientes:	
De concesión o pago	11.497.558
De declaración	912.404
Fondo de maniobra	1.013.000.000
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	326.030
Préstamos a plazo largo	326.030
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.441.846
Acreedores varios	1.778.202
Partidas pdtes. aplicación	221.129
H.P. acreedores por retenciones	1.028.692
H.P. acreedores por IVA	3.929.723
O.O.S.S. acreedores	476.745
Depósitos a plazo corto	7.355
TOTAL PASIVO	5.032.950.883

5. GRAFICOS

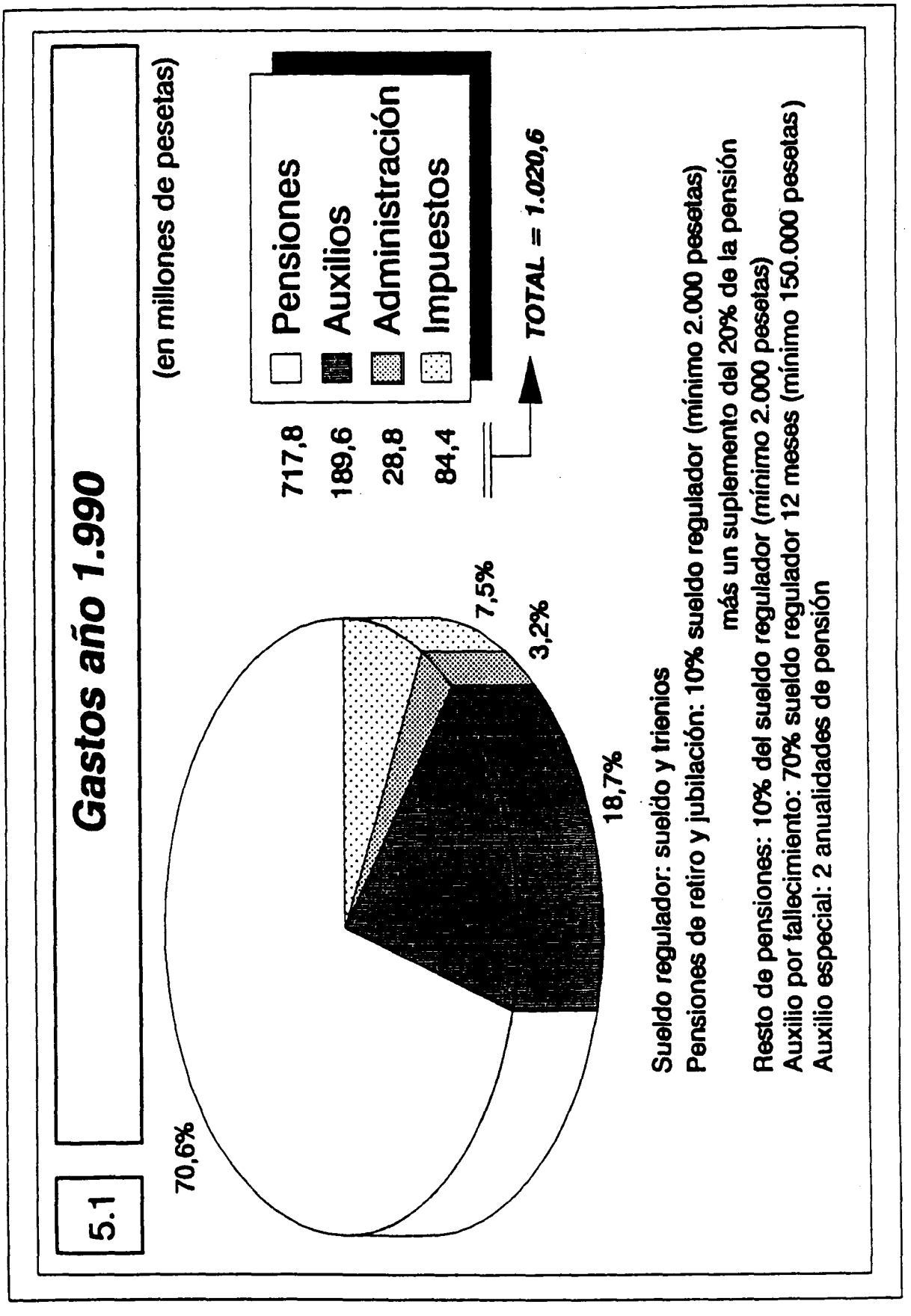
5.1
Gastos año 1.990
(en millones de pesetas)
Pensiones
Auxilios
Administración
Impuestos
717,8
189,6
28,8
84,4
TOTAL = 1.020,6
70,6%
7,5%
3,2%
18,7%
Sueldo regulador: sueldo y trienios
Pensiones de retiro y jubilación: 10% sueldo regulador (mínimo 2.000 pesetas)
más un suplemento del 20% de la pensión
Resto de pensiones: 10% del sueldo regulador (mínimo 2.000 pesetas)
Auxilio por fallecimiento: 70% sueldo regulador 12 meses (mínimo 150.000 pesetas)
Auxilio especial: 2 anualidades de pensión

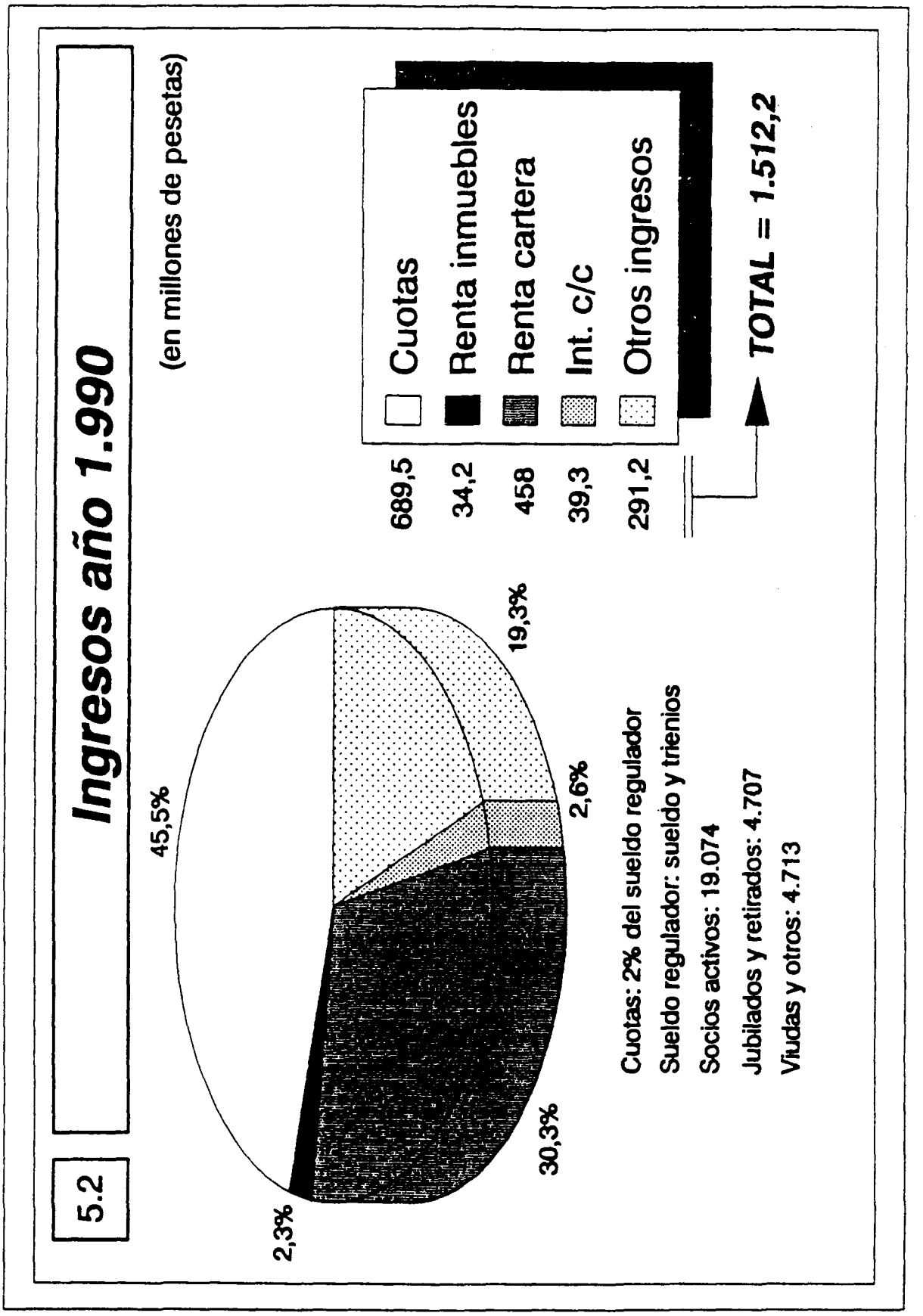
5.2
Ingresos año 1.990
(en millones de pesetas)
45,5%
2,3%
30,3%
2,6%
19,3%
Cuotas: 2% del sueldo regulador
Sueldo regulador: sueldo y trienios
Socios activos: 19.074
Jubilados y retirados: 4.707
Viudas y otros: 4.713
689,5
34,2
458
39,3
291,2
Cuotas
Renta inmuebles
Renta cartera
Int. c/c
Otros ingresos
TOTAL = 1.512,2

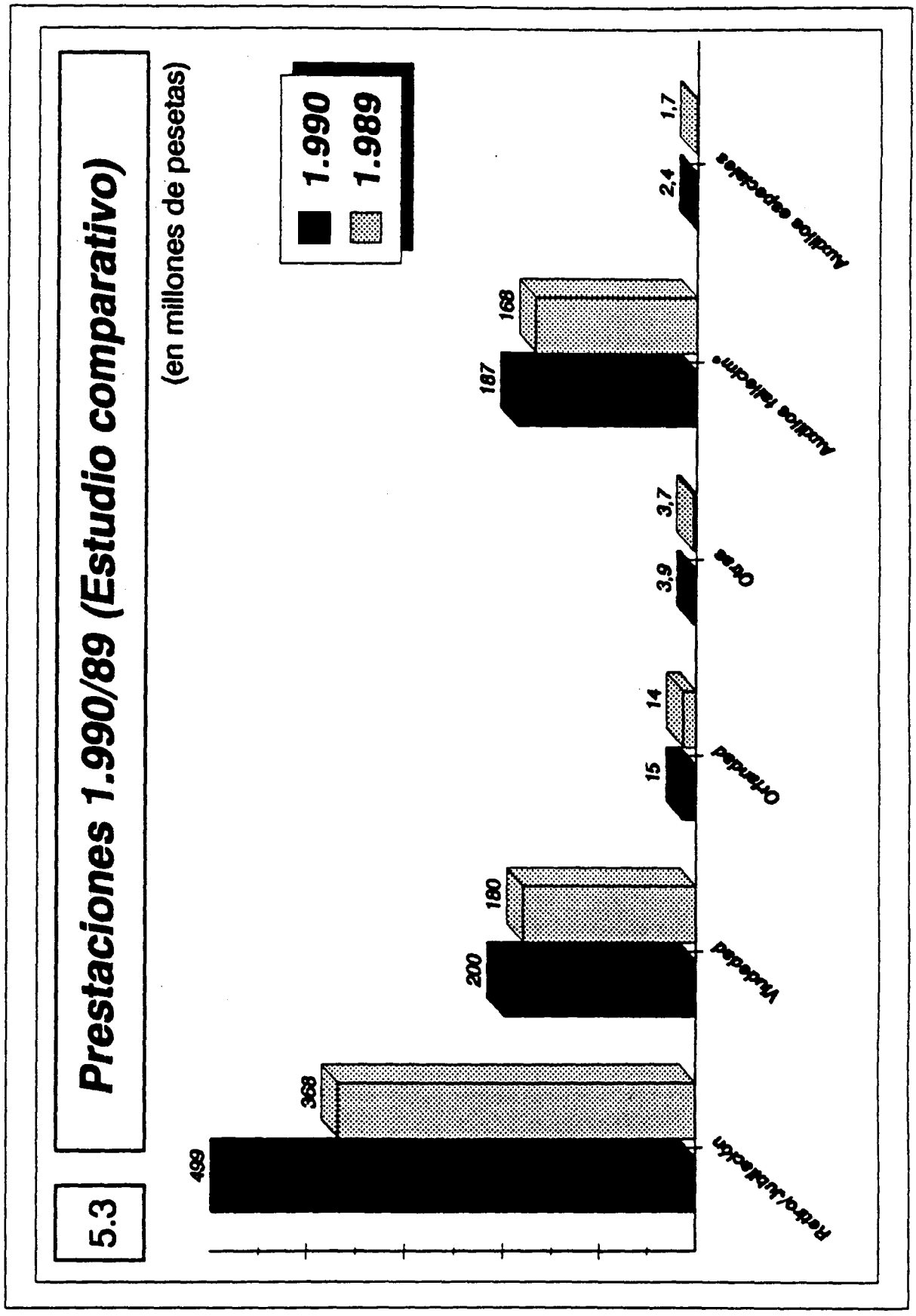
5.3
Prestaciones 1.990/89 (Estudio comparativo)
(en millones de pesetas)
1.990
1.989
499
368
200
180
15
14
3,9
3,7
187
168
2,4
1,7
Retiro/Jubilación
Viudedad
Orfandad
Otras
Auxilios fallecim.
Auxilios especiales

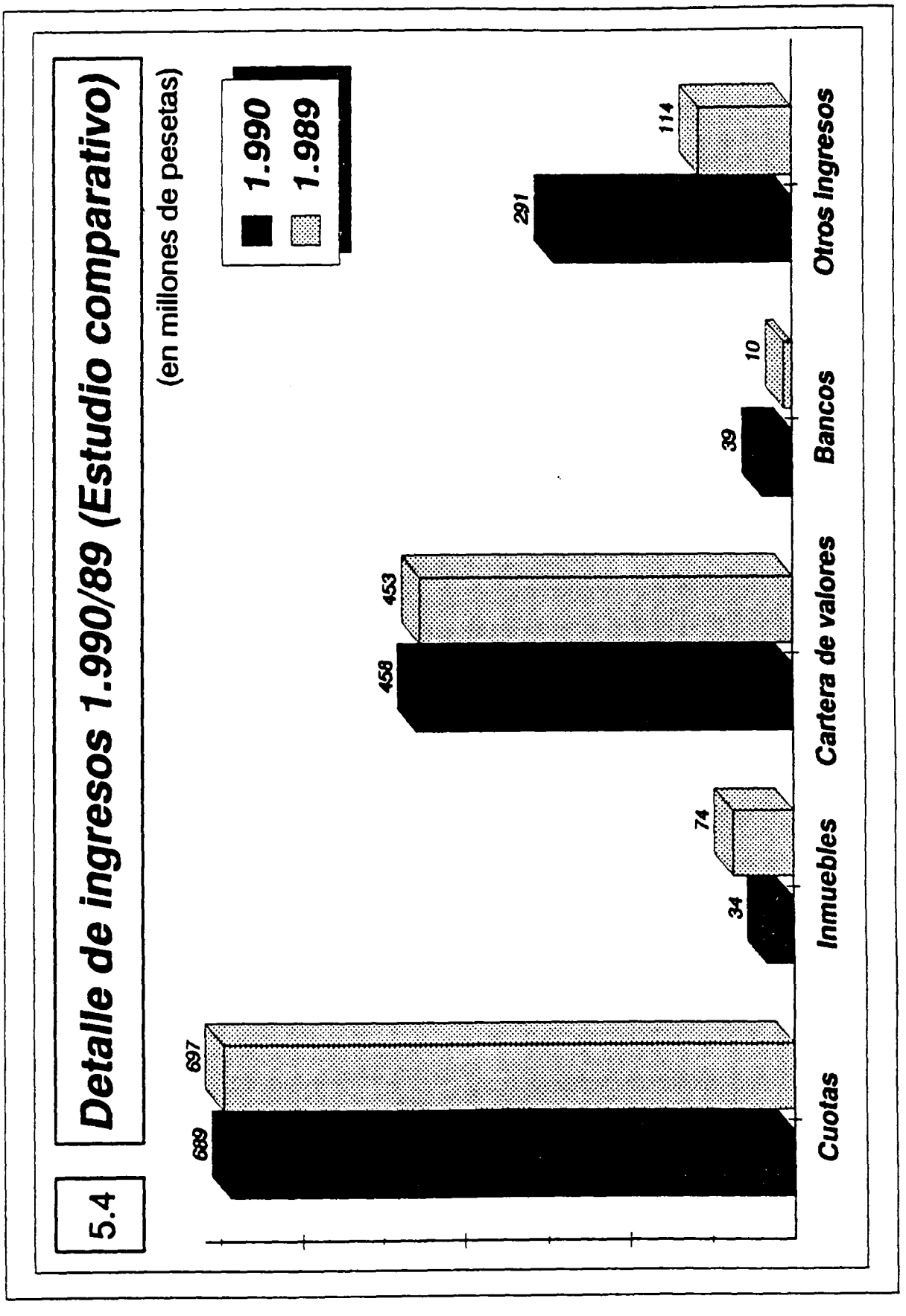
5.4
Detalle de ingresos 1.990/89 (Estudio comparativo)
(en millones de pesetas)
1.990
1.989
689
697
34
74
458
453
39
10
291
114
Cuotas
Inmuebles
Cartera de valores
Bancos
Otros Ingresos

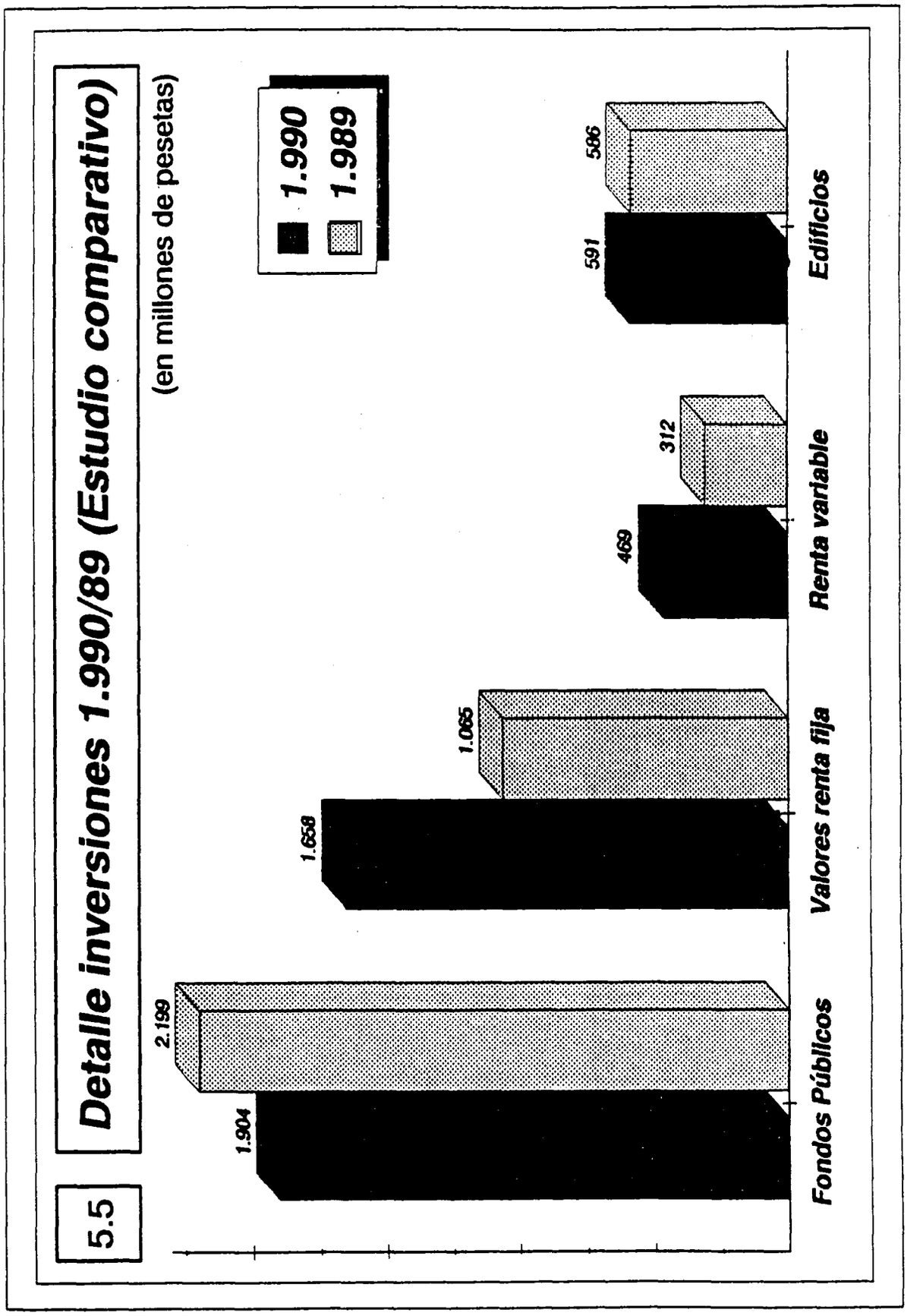
5.5
Detalle inversiones 1.990/89 (Estudio comparativo)
(en millones de pesetas)
1.990
1.989
2.199
1.904
1.658
1.065
469
312
591
586
Fondos Públicos
Valores renta fija
Renta variable
Edificios

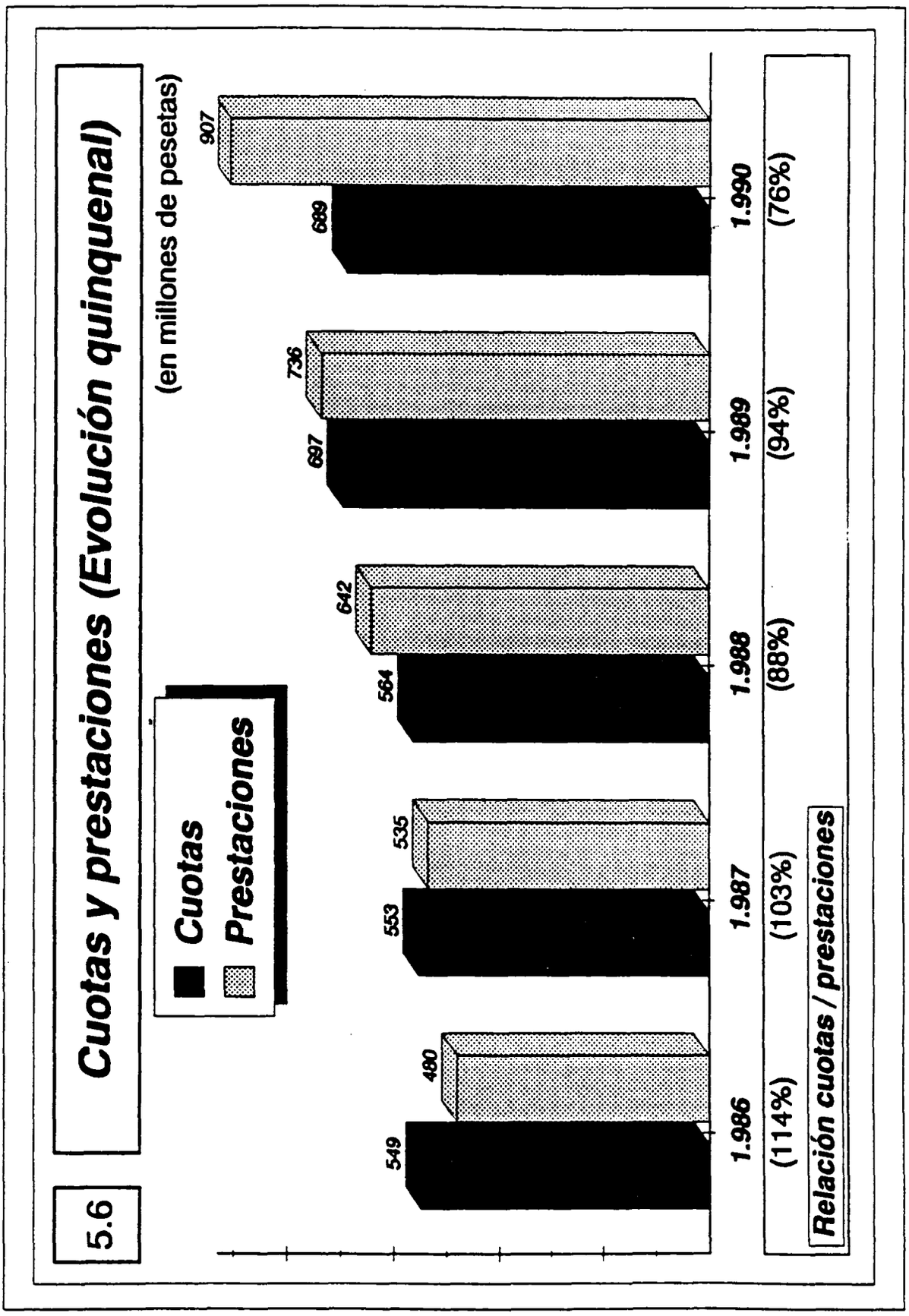
5.6
Cuotas y prestaciones (Evolución quinquenal)
(en millones de pesetas)
Cuotas
Prestaciones
549
480
553
535
564
642
697
736
689
907
1.986
1.987
1.988
1.989
1.990
(114%)
(103%)
(88%)
(94%)
(76%)
Relación cuotas / prestaciones

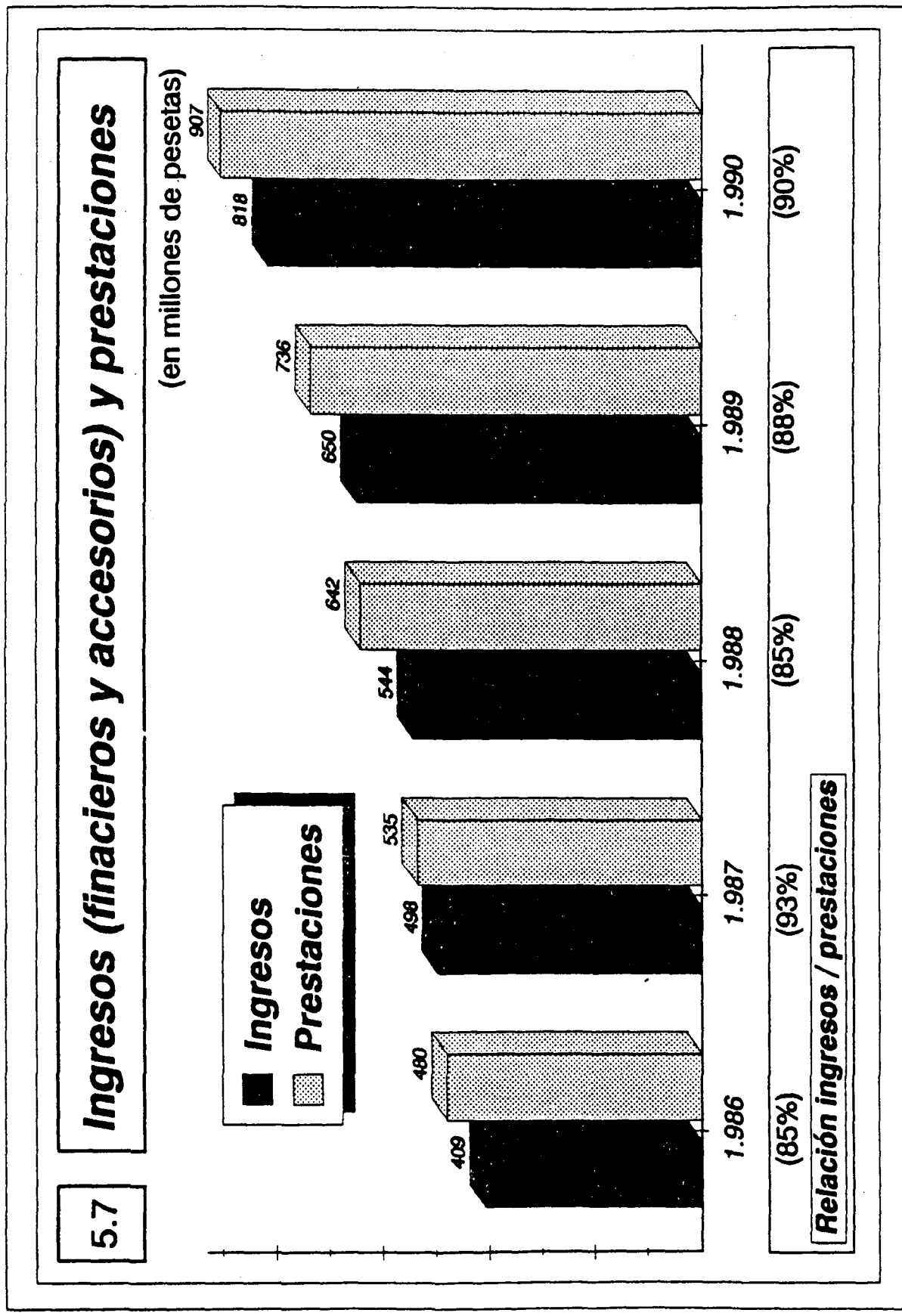
5.7
Ingresos (finacieros y accesorios) y prestaciones
(en millones de pesetas)
Ingresos
Prestaciones
409
480
498
535
544
642
650
736
818
907
1.986
1.987
1.988
1.989
1.990
(85%)
(93%)
(85%)
(88%)
(90%)
Relación ingresos / prestaciones

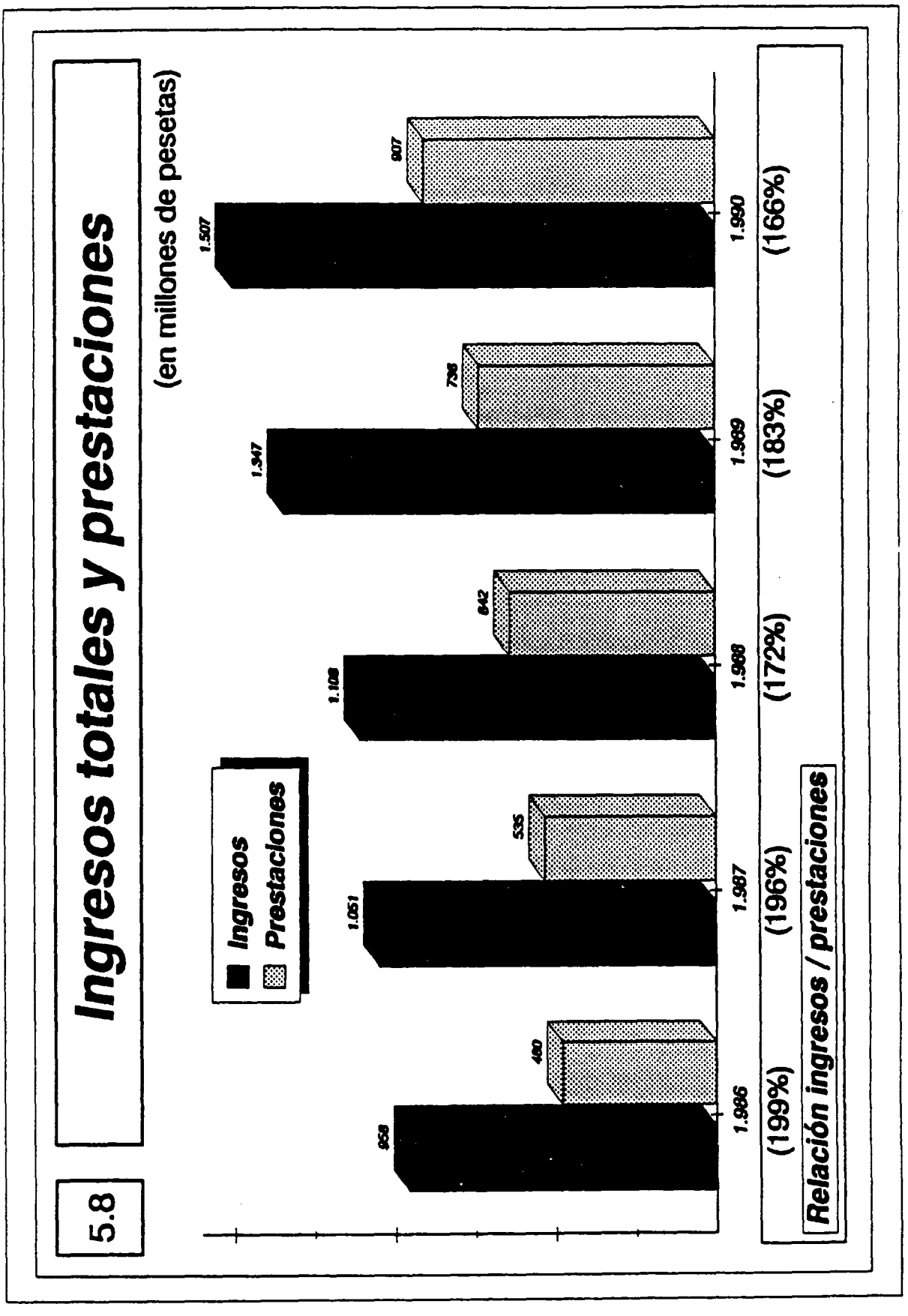
5.8
Ingresos totales y prestaciones
(en millones de pesetas)
Ingresos
Prestaciones
958
480
1.051
535
1.108
642
1.347
736
1.507
907
1.986
1.987
1.988
1.989
1.990
(199%)
(196%)
(172%)
(183%)
(166%)
Relación ingresos / prestaciones

ANEXO II

ASOCIACION MUTUA BENEFICA DE LA ARMADA (AMBAR)

BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.991

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	**4.218.938.044**	**A) FONDOS PROPIOS**	**422.699.335**
I. MATERIAL	**602.565.614**	**I. FONDOS**	**1.000.000**
Terrenos y construcciones	588.717.434	Fondo Mutual	1.000.000
Mobiliario y enseres	1.407.770		
Equipos proceso información	10.552.769	**II. RTDOS. PDTS. DE APLICACION**	**421.699.335**
Construcciones en curso	12.223.884		
Menos amortización acumulada	(10.336.243)	Resultados del ejercicio 91	421.699.335
II. INMATERIAL	**400.826**	**B) PROVISIONES TECNICAS**	**5.024.183.007**
Aplicaciones informáticas	501.032	Provisiones matemáticas	3.998.773.045
Menos amortización acumulada	(100.206)	Para prestaciones pendientes:	12.409.962
III. FINANCIERO	**3.615.971.604**	De concesión o pago	11.497.558
		De declaración	912.404
Fondos públicos	1.238.396.000	Fondo de maniobra	1.013.000.000
Otros valores de renta fija	2.408.897.759		
Menos provisión por depreciación	(31.322.155)	**C) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**69.481.745**
B) ACTIVO CIRCULANTE	**1.297.426.043**		
		Acreedores varios	4.225.782
I. DEUDORES	**24.662.096**	Partidas pendientes de aplicación	2.175
		H. P. acreedor por retenciones	2.538.293
Deudores varios	18.211.088	H. P. acreedor por IVA	2.799.517
Cuotas pendientes de cobro	798.619	H. P. acreedor por Imp. de Sociedades	58.925.788
H. P. deudor devolución impuestos	2.430.643	O.O.S.S. acreedores	990.190
Impuesto s/beneficios anticipado	3.221.746		
II. INV. FINANC.TEMPORALES	**987.431.925**		
Participaciones en capital	451.606.957		
Fondos públicos a corto plazo	393.875.000		
Otros valores r. fija a corto plazo	55.036.768		
Int. a corto plazo de v. renta fija	151.375.641		
Menos provisión por depreciación	(64.462.441)		
III. TESORERIA	**285.216.848**		
Caja, pesetas	141.522		
Bancos	285.075.326		
IV. PERIODIFICACIÓN	**115.174**		
Gastos anticipados	115.174		
TOTAL ACTIVO (A+B)	**5.516.364.087**	**TOTAL PASIVO (A+B+C)**	**5.516.364.087**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009785

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009785.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx), y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Estado de ejecución de las obras de encauzamiento del Barranc de Carraixet (Valencia) que desde 1989 figuran en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.

«Hasta la fecha, en el "Encauzamiento del Barranco del Carraixet" se han invertido las siguientes cantidades:

Expropiaciones: 545.470.200 pesetas
Ejecución de obra principal: 58.295.042 pesetas

Si bien la obra principal se licitó con un presupuesto de 3.995.674.982 pesetas, se ha adjudicado por un importe de 2.137.686.115 pesetas que representan una baja del 46,5%.

Esta baja ha significado la consiguiente reducción de la consignación presupuestaria, quedando pendiente de invertir las siguientes cuantías:

Año 1992: 1.032.128.572 pesetas
Año 1993: 1.047.262.500 pesetas

La obra está adjudicada a la Empresa CORSAN, S. A., por la expresada cantidad de 2.137.686.115 pesetas.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009786

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009786.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Supresión del paso a nivel ferroviario de la carretera que une el barrio de El Cortijo con Logroño.

«En las obras objeto de la pregunta de Su Señoría fue preciso revisar el proyecto debido a las siguientes circunstancias:

— La variante de carretera y paso superior, tal y como estaban planteadas, provocarían graves afecciones al tráfico ferroviario durante su ejecución.

— La traza interfería con la ampliación de una Central Eléctrica situada junto al río Ebro, ejecutada con posterioridd a la redacción del proyecto original.

— La empresa explotadora de dicha Central exigió el mantenimiento de accesos desde la variante en el mismo número de los existentes en la actualidad.

La revisión del proyecto para salvar estas dificultades provocó un exceso de presupuesto no asumible por la obra.

Esta circunstancia provocó el estudio de nuevas alternativas, tales como un paso superior desarrollado sobre la actual carretera y nuevo acceso desde Logroño aprovechando un vial existente hacia una zona de vertedero, que han sido planteadas al Ayuntamiento y a la Comunidad de La Rioja para su aceptación.

RENFE ofreció como alternativa, mientras durase el plazo de definición de la solución, desarrollo de proyecto y aprobación y nueva adjudicación de las obras, y tras acuerdo sobre su financiación, el dotar al paso a nivel de un sistema de protección a base de semibarreras automáticas, que actualmente está guardado a pie de paso. El Ayuntamiento y la Comunidad de La Rioja, se decantaron por la solución de Paso Superior desarrollado sobre la actual carretera.

En este sentido, ha sido entregado a uno y otro Organismo la planta y el perfil de dicho Paso Superior para su estudio y posterior discusión.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario está elaborando un Plan de Supresión de Pasos a Nivel en la Red Nacional Ferroviaria, acorde con la normativa recogida en la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La programación de las actuaciones se ajustará a los criterios de aplicación contenidos en los preceptos antes citados.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009787

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009787.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Futuro Proyecto de Ley de creación de la Universidad Pública de La Rioja.

«El Proyecto de Ley de creación de la Universidad de La Rioja ha sido aprobado en el Consejo de Ministros del pasado día 20.

La Universidad de La Rioja que cumple los requisitos mínimos fijados por el Gobierno en el Real Decreto 557/1991, de 13 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, pretende consolidar los estudios que se imparten en el Campus riojano y gozan de una mayor implantación en la región. Esta consolidación supone la ampliación al segundo ciclo de algunas enseñanzas de las que hasta ahora sólo se impartía el primero, así como la implantación de otras titulaciones relacionadas con las anteriores que conforman el carácter de la nueva Universidad.

Entre las características de esta Universidad se destaca el intento de que sea una Universidad con calidad docente e investigadora, que persiga el fomento de la ciencia y cultura en la Comunidad y sea un apoyo para el desarrollo técnico y social de toda a región, con vocación de extender su influencia a todo el ámbito nacional y competir en el europeo.

Se pretende el desarrollo de titulaciones relacionadas con las industrias agroquímicas, incluidos los estudios de gestión y administración de estas empresas. El decidido impulso para el fomento de la investigación hará necesaria la temprana implantación de terceros ciclos, no sólo en los temas anteriores sino también en los estudios filológicos-humanísticos.

Se considera necesario poner en marcha la Universidad con los estudios actualmente existentes y preveer la ampliación del abanico de titulaciones dentro del marco de planificación emprendido por el Ministerio de Educación y Ciencia que ha de conducir a la elaboración del correspondiente Informe-marco.

De esta forma en una segunda fase se incorporarán dos Licenciaturas y dos Diplomaturas nuevas, que se enmarcan dentro de esta planificación y que han sido solicitadas.

Una vez consolidada la Universidad, se emprenderá la implantación de nuevas titulaciones que terminen por definir el carácter específico de la Universidad de La Rioja.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009788

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009788.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la concesión de frecuencias de Frecuencia Modulada (FM) para la instalación de emisores de radio en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

«El Consejo de Ministros del 28 de julio de 1989 adjudicó de conformidad con la Orden Ministerial de 4 de abril del mismo año, por la que se convocaba concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencias, entre otras, cinco emisoras de FM, en La Rioja, una de ellas en Calahorra.

No obstante, el Ayuntamiento de Calahorra podría solicitar la instalación de una emisora en los términos previstos en la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, con lo que podrían verse satisfechas sus necesidades de contar con un medio de comunicación de esta clase.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/09811.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Incremento del número de pasos actualmente previstos para la variante de la carretera N-232, a la altura de la localidad de Alfaro (La Rioja).

«Entre el río Ebro y la Variante de Alfaro, medidos en línea perpendicular el discurrir de ambas trazas, existe una distancia aproximada de 4,5 Km, lo cual demuestra que no existe el temor de encorsetamiento aludido en el preámbulo de la pregunta de Su Señoría.

Se han tenido, durante el desarrollo de las obras, frecuentes contactos con los miembros de la Corporación Municipal, no habiéndose puesto de manifiesto malestar alguno.

Todos los pasos sobre y bajo la Variante, fueron consensuados, durante la fase de proyecto, tanto en su número como en su ubicación y características geométricas, con la Corporación Municipal y las Asociaciones de Agricultores y Regantes.

Las estructuras existentes en los 5.990 metros de longitud de la Variante, son las siguientes:

- 1 paso inferior peatonal.
- 9 pasos inferiores de caminos para vehículos.
- 2 pasos elevados de caminos.
- 2 enlaces con carreteras locales.
- 1 estructura sobre el río Alhama.
- 1 estructura sobre el canal de Lodosa.

Asimismo, se han construido a ambos lados de la traza de la Variante un total de 4.150 m. de caminos de servicio paralelos, de 6,00 m. de anchura, que interconectan los citados anteriormente.

En consecuencia con lo anterior y en contestación concreta a las preguntas planteadas por Su Señoría se indica lo siguiente:

1. Se consideran suficientes los pasos actualmente previstos para la Variante de la N-232 a su paso por Alfaro.

2 y 3. No se considera la posibilidad de incrementar el número de pasos por no estimar necesarios nuevos pasos.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009825

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009825.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Motivos por los que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) ha suprimido varios servicios ferroviarios de trenes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

«El asuntos interesado por Su Señoría ha sido objeto de contestación en la pregunta escrita número de expediente 184/9105, del día 9 del presente mes.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009826

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009826.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Fecha de la liquidación de la deuda contraída por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) con Viajes CERES, S. A.

«La cifra de 406.957.158 pesetas de deuda que señala la pregunta de Su Señoría, se corresponde con dos documentos contables en fase "K" de "Residuos de Presupuestos Cerrados-Ejercicio 1990".

El documento número de índice 30/1, por importe de 251.116.847 pesetas, correspondiente a la factura 0025 BIS de Viajes Ceres, S. A., fue validado con fecha 18 de junio de 1991, y el documento número de índice 34/1 (de liquidación), por importe de 155.840.311 pesetas, correspondiente a la factura 0026 BIS de Viajes Ceres, S. A., fue validado el 17 de julio de 1991.

En ambos documentos contables se señala que la transferencia bancaria debe efectuarse a "Intervención Judicial de Viajes Ceres, S. A., de la Caja Provincial de Alicante C/3320.000107, Domicilio en Madrid, C/. Velázquez 96."

Que la gestión del INSERSO queda finalizada con la validación de los documentos contables, siendo la Dirección General de la Tesorería la entidad competente

a los efectos de ordenación y materialización del pago efectuado.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009829

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009829.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Tiempo medio de espera en las solicitudes de instalaciones telefónicas en Andalucía.

«1. Los tiempos medios de espera, a nivel nacional y a fecha de diciembre de 1991, se sitúan en 2,8 meses, lo cual supone una disminución de 1,1 meses con relación a los de agosto del mismo año.

La razón del tiempo medio de espera, obedece a retrasos que, por distintos motivos, se produjeron en el programa de instalaciones de nuevas líneas.

2. Los tiempos medios, según ritomo de altas, de cumplimentación de peticiones de instalaciones de líneas telefónicas, correspondientes al mes de diciembre de 1991, han sido los siguientes:

Provincia	Tiempo medio Meses	Provincia	Tiempo medio Meses
Alava	1,2	Guadalajara	2,7
Albacete	1,2	Guipuzcoa	1,7
Alicante	5,1	Huelva	2,3
Almería	2,5	Huesca	1,9
Avila	4,5	Jaén	5,2
Badajoz	6,0	León	2,7
Baleares	3,1	Lérida	3,7
Barcelona	1,1	La Rioja	1,4
Burgos	1,3	Lugo	2,1
Cáceres	2,9	Madrid	2,1
Cádiz	2,6	Málaga	3,7
Castellón	2,1	Murcia	3,7
Ciudad Real	4,5	Navarra	1,2
Córdoba	3,6	Orense	4,3
La Coruña	6,2	Asturias	3,3
Cuenca	2,0	Palencia	1,3
Gerona	2,5	Las Palmas	2,8
Granada	3,5	Pontevedra	3,0
Salamanca	3,8	Teruel	2,1
Tenerife	4,0	Toledo	5,4
Cantabria	2,4	Valencia	2,3
Segovia	4,3	Valladolid	2,2
Sevilla	2,8	Vizcaya	1,5
Soria	1,0	Zamora	1,6
Tarragona	3,0	Zaragoza	3,0

Tiempo Medio Nacional 2,8

3. Los tiempos medios de espera referidos a las provincias andaluzas, correspondientes al mes de diciembre de 1991, comparados con los de agosto del mismo año, son los siguientes:

	Tiempos medios de espera	
	Agosto 91	Diciembre 91
Almería	2,9	2,5
Cádiz	6,0	2,6
Córdoba	6,7	3,6
Granada	4,5	3,5
Huelva	5,3	2,3
Jaén	7,1	5,2
Málaga	4,0	2,9
Sevilla	4,3	2,8

El hecho de que los tiempos medios de espera fueran superiores en el mes de agosto, responde a que instalaciones de nuevas centrales o ampliaciones de otras, se han visto retrasadas por diferentes motivos a los últimos meses del año.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009830

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009830.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Carencia de datos meteorológicos desde el 21-10-91 hasta el 7-11-91 en el aeropuerto de Barcelona.

«Desde el 21 de octubre al 7 de noviembre de 1991, la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Barcelona preparó, codificó y transmitió a los circuitos internacionales de comunicaciones metereológicas, 829 mensajes de observación aeronáutica (METAR) y 141 mensajes de observación sinóptica y realizó otras observaciones ocasionales.

El listado de los 970 mensajes anteriormente referidos, se encuentra archivado en el ordenador del Instituto Nacional de Meteorología, que puede constatarse con los cuadernos de observación de la propia Oficina Meteorológica del aeropuerto.

Además, se dispone de todos los registros de los sensores de los distintos equipos meteorológicos.

Por consiguiente, es totalmente errónea la referencia a que "el aeropuerto de Barcelona estuvo sin datos meteorológicos desde el día 21 de octubre hasta el 7 de noviembre del pasado año".

Conforme a los programas de observación meteorológica establecidos con carácter internacional, que suponen 48 METAR y 8 mensajes SYNOP diarios, se tiene un porcentaje de ausencias del 2,2% en los primeros y de un 2,1% en los segundos durante todo el período.

El sistema de observación en el aeropuerto de Barcelona está constituido por un conjunto de sensores, situados en el campo de vuelo, formado por:

— 4 sensores de alcance visual en pista (visibilidad o RVR) en las cabeceras 02, 07, 25 y punto medio.

— 2 sensores de altura de base de nuves en las cabeceras 07 y 02.

— 3 sensores de dirección y tres de velocidad de viento en las cabeceras 02, 07 y 25.

— 1 sensor de temperatura-humedad en la cabecera 07.

— 1 sensor de presión.

De todos ellos, se tiene presentación en indicadores analógicos y digitales, y registro en la Oficina Meteorológica e indicadores en la torre de control, instalados conforme a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Además de la información meteorológica, referida en primer lugar, transmitida mediante los boletines codificados METAR, el controlador suministra a las tripulaciones los datos meteorológicos que le señalan los indicadores situados en torre, en los momentos de la toma y despegue de las aeronaves.

Se desconoce el "difícil aterrizaje que protagonizó un aparato a su llegada a las pistas terminales", así como la fecha, que se refiere en el perámbulo de la pregunta de Su Señoría, no teniéndose ninguna reclamación, de ningún piloto, en las fechas a las que se está haciendo referencia.

Con esta exposición introductoria, se ha pretendido aclarar los distintos conceptos que se establecen en la parte expositiva de la pregunta de Su Señoría, a fin de facilitar la compresión de las respuestas a las cuestiones concretas formuladas y que son:

1. Por lo anteriormente expuesto, se desconoce a que "grave anomalía" se refiere, por lo que es imposible adoptar medida alguna para evitarla.

2. Los observatorios meteorológicos situados en cabecera de pista se instalaron junto a la que se llamaba cabecera instrumental, en una época en la que no se habían desarrollado e instalado sensores de parámetros meteorológicos para la lectura a distancia.

Era necesario situar a un observador en esa cabecera para proporcionar los datos, principalmente visibilidad y viento en ese punto. En los aeropuertos, ahora se opera, en función de las condiciones atmosféricas, por cualquiera de las cabeceras. Barcelona tiene cuatro y, desde el lugar en donde está el observatorio de cabecera de pista, no se ven todas.

La aparición de instrumentos de lectura a distancia, de fiabilidad comprobada y garantizada, facilitó disponer de datos meteorológicos de todas las cabeceras y algún punto más de interés, sin encesidad de que una persona tuviera que estar allí leyendo los indicadores o registradores de los instrumentos.

En todos los países fueron implantándose sistemas de observación con múltiples sensores cuyas señales se integraron mediante un ordenador. Al mismo tiempo, se desmontaban los observatorios de cabecera de pista, ya que el observador podía estar situado en otro lugar, si bien era necesaria su existencia y presencia para llevar a cabo observaciones que todavía tienen que hacerse visualmente, así como controlar el correcto funcionamiento de los instrumentos.

Como se ha indicado anteriormente, el sistema integrado de observación meteorológico en el aeropuerto de Barcelona consta de catorce sensores junto a las pistas de vuelo. Tienen un tiempo teórico de funcionamiento al año de 122.640 horas. Contabilizadas el total de horas que ha estado fuera de servicio alguno de los sensores, se ha determinado que el tiempo medio de avería para un sensor es del 1,3%. Nunca todos los sensores del mismo tipo han estado fuera de servicio. En consecuencia, no se considera haya habido un caso de emergencia. Si se presentara una situación de emergencia, se establecerían los procedimientos de emergencia que fueran necesarios para garantizar, bajo un punto de vista meteorológico, la seguridad de las operaciones aeronáuticas.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

84/009838

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009838.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Actividades organizadas por el Ministerio de Cultura en Granada durante 1992, con motivo del V Centenario.

«Las actividades culturales que tendrán lugar en Granada durante 1992, en lo referente al Departamento de Cultura, son las que se relacionan a continuación en cada Centro Directivo del mismo:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA

Departamento de Música

• Al Festival Internacional de Música y Danza de Granada en su XLI Edición, con programación relacionada con el V Centenario de Descubrimiento, se le ha concedido una ayuda de 110.000.000 de pesetas.
• A los Cursos Internaciones "Manuel de Falla" (varios seminarios musicológicos se referirán al diálogo musical entre España y América desde la época del Descubrimiento) se le ha concedido también una ayuda indirecta al estar su presupuesto integrado en el Festival anteriormente mencionado.
• Al Programa de Cooperación con la Fundación Archivo "Manuel de Falla" se le ha concedido una aportación de 10.000.000 de pesetas.
• Por otra parte se destaca la presencia del INAEM en el Patronato Gestor del Centro Cultural "Manuel de Falla".

Departamento Dramático

• Está prevista la celebración del Festival Internacional de Teatro de Granada en su X Edición, al que se le ha asignado uan subvención de 3.000.000 de pesetas.
• En cuanto a actuaciones previstas de nuestras unidades de producción en Granada destacamos las siguientes:
• Joven Orquesta Nacional de España: Celebrará en esta ciudad su III Encuentro con conciertos en el Auditorio Manuel de Falla los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio y 1 y 4 de julio con obras de Falla y Haydn.
• Ballet Lírico Nacional. Actuaciones en el Auditorio Manuel de Falla, dentro del Festival Internacional de Música y Danza de Granada los días 25, 26 y 27 de junio.
• Centro Dramático Nacional. Representará su producción "Comedias Bárbaras" del 30 de mayo al 6 de junio.

DIRECCION GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS

En esta primavera se finalizarán las obras de construcción de la nueva Biblioteca Pública del Estado en Granada, con un coste total de la inversión realizada por el Ministerio de Cultura de 850 millones de pesetas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Está programada la exposición "Al-Andalus: Las artes islámicas en España", que se ha inaugurado en este mes de marzo.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009851

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009851.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Cálculo del coste de 916 millones de pesetas por la destrucción de 480 carros de combate viejos.

«El desglose de gastos previstos por la destrucción de los carros de combate que menciona Su Señoría aparecen detallados a continuación:

Concepto	Coste unitario (aproximado) en M. ptas.	Año 1992	1993	1994	Total millones de ptas.
Carros a destruir		120	168	192	480
Desmontaje y destruc.	1,5	180	252	288	720
Transporte	0,5	60	84	96	240
Gestión	0,002	0,26	0,35	0,39	1
A disminuir					
Aportación OTAN por carro destruido	0,11	—13,3	—18,6	—21,1	—53
Total		226,96	317,75	363,29	908

Esta valoración no incluye la posible enajenación de la chatarra ni la recuperación de componentes que, en todo caso, por el tratamiento especial que precisan, sólo tendría repercusión en los presupuestos asignados a mantenimiento, a partir de 1994.

Finalmente, es necesario precisar que el programa de destrucciones está supeditado a la ratificación del tratado FACE y a la recepción de los carros de combate previstos como consecuencia de él.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009868

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009868.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Cantidad de dinero que ha recibido ENUSA de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), correspondiente a la remuneración del stock básico de uranio en 1991.

«El Real Decreto 2967/1979, de 7 de diciembre, establece la constitución y gestión por la Empresa Nacional del Uranio, S. A. (ENUSA), de un Stock Básico de Uranio natural y enriquecido, como garantía estratégica para el suministro de combustible a las centrales nucleares españolas.

En virtud del Real Decreto 2992/1980, de 4 de diciembre, el coste de la financiación del Stock Básico de Uranio debe ser reembolsado a ENUSA por la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), con cargo a la cuota que, a tal efecto, se incluye en la tarifa eléctrica.

Las cargas financieras incurridas por ENUSA para la financiación del Stock Básico de Uranio en el ejercicio 1991, y ya reembolsadas por OFICO, han ascendido a 4.395.790.504 pesetas.

Es de señalar que la actividad de mantenimiento y financiación del Stock Básico constituye una operación transparente para ENUSA, que no supone impacto alguno ni positivo ni negativo en los resultados de la Empresa.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009870

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009870.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Situación actual de la cobertura de televisión privada en España.

«1. En Anexo adjunto se especifican las instalaciones realizadas por RETEVISION, desde sus comienzos, para la extensión de los tres porgramas de TV Privada. Se da el número de habitantes que cubre cada cen-

tro y el porcentaje acumulativo sobre el total de población nacional.

2. Para la puesta en servicio de los tres programas de TV Privada en los centros especificados en la relación anterior, RETEVISION ha invertido las siguientes cantidades:

Bienio 1990-91:

En medios de difusión: 10.065,6 millones de pesetas.
Estaciones receptoras de satélite: 1.202 millones.
Total: 11.267,6 millones de pesetas.

Previsiones para 1992:

En medios de difusión: 2.883 millones de pesetas.
Estaciones receptoras de satélites: 550 millones.
Total: 3.433 millones de pesetas.

Ampliación Red de enlaces (Inversiones 1992, 93, 94)

Equipamiento radioeléctrico: 16.010 millones de pesetas.
Sistemas de energía: 779 millones de pesetas.
Total: 16.789 millones de pesetas.

3. Los recursos económicos anuales con que cuenta RETEVISION para inversiones son limitados, siendo grande la demanda existente, para adelantar la recepción de los programas de TV Privada, razón por la cual ha obtenido recursos suplementarios a través de la suscripción de Convenios de Cooperación con instituciones públicas, por los cuales, mediante la aportación económica de parte de la instalación se adelanta, en más de un año, la recepción de los programas de TV Privada. En muchos casos, mediante estos convenios, se hacen llegar los programas a localidades no previstas en el PTNTP.

Las aportaciones obtenidas por este procedimiento, son de distinto tipo, pues mientras unas son a fondo perdido, por considerarse como pagos de los intereses de los créditos que RETEVISION pide para poder realizar esas instalaciones, otras son consideradas como anticipos a devolver en cuatro años por RETEVISION. De todas formas, las cantidades obtenidas por estos convenios, son mínimas, comparadas con la inversiones realizadas por RETEVISION cada año.

4. En la extensión de los programas de TV Pública, también se ha buscado, cuando ha sido posible, la colaboración de las instituciones. En estos casos, las aportaciones que se hacen, en los convenios firmados con Ayuntamientos y Diputaciones, no son económicas, sino que realizan parte de la instalación. Normalmente aportan el terreno, la caseta, cerramiento, línea eléctrica y camino, cuando es necesario, y RETEVISION aporta el equipamiento radioélectrico, sistemas radiantes, torre soporte de antenas y el mantenimiento y explotación del nuevo centro.

En los casos de Convenios-Marco firmados con las Comunidades Autónomas para implantación y extensión de los programas autonómicos, existen aportaciones económicas, por parte de aquellos. La razón de tales aportaciones es la fuerte inversión que hay que realizar al acordar la puesta en funcionamiento de un gran número de instalaciones en poco tiempo, por lo que los recursos económicos de RETEVISION no son suficientes y se hace necesaria una financiación.

5. Es muy difícil contabilizar las zonas y municipios que aún no pueden ver las TV Privadas, ya que son, en su mayoría, pequeños y muy diseminados núcleos de población extendidos por todo el territorio nacional.

6. Si RETEVISION cumpliera con los plazos previstos para cubrir el 80 % de la población nacional a finales de 1995 no necesitaría aportaciones ajenas, pero la demanda de instalaciones, tanto de instituciones públicas como de las entidades gestoras de televisión públicas y privadas, han hecho que RETEVISION haga un esfuerzo técnico y económico cuyo resultado es el adelanto del PTNTP en más de un año, y la ampliación de cobertura de las televisiones públicas.

Esto se traduce, como se ha indicado, en la realización de inversiones superiores a sus recursos, y en consecuencia necesidad de financiación ajena, bien mediante endeudamiento, bien a través de aportaciones de entidades no financieras.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

COBERTURA TV PRIVADA EN CANTIDAD DE POBLACION

Emplazamiento	Número habitantes	% Acumulado
Barcelona-Tibidabo	3.916.000	10,34
Madrid-Torrespaña	+	
Madrid-Plaza de España	+	
Madrid-Plaza de Castilla	4.603.844	22,57
Valencia-Torrente	1.526.970	26,61
Sevilla-Valenciana	1.175.036	29,73
Mallorca-Alfabia	420.245	30,84
Bilbao-Archanda	+	
Bilbao-Santa Maña	715.742	32,74
Vitoria-San Miguel	198.615	33,26
Durango-Monte Oiz	132.289	33,62
Valladolid-Contienda	330.858	34,49
Zaragoza-La Muela	607.468	36,10
La Coruña-Ares	468.161	37,34
Vigo-Domayo	303.100	38,14
Oviedo-Gamoniteiro	+	
Oviedo-Naranco	450.775	39,34
Málaga-Mijas	700.000	41,19
Granada-Parapanda	390.000	42,23

Emplazamiento	Número habitantes	% Acumulado
San Sebastián-Jaizquibel	+	
San Sebastián-Igueldo	360.000	43,18
Bermeo-Sollube	19.000	43,23
Hernani	23.009	43,29
Ondárroa	6.000	43,31
Zarauz	23.000	43,37
Cádiz-San Cristobal	571.409	44,88
Alicante-Aitana	790.108	46,98
Azcoitia	23.000	47,04
Santander-Peña Cabarga	258.000	47,72
Córdoba-Lagar de la Cruz	444.308	48,90
Murcia-Carrascoy	755.163	50,90
Las Palmas-Isleta	390.000	51,93
Santa Cruz de Tenerife-Izaña	+	
Santa Cruz de Tenerife Las Mesas	290.000	52,70
Avila-San Mateo	41.000	52.81
Salamanca	168.000	53,26
Beasain (Guipúzcoa)	32.300	53,35
Montánchez (Cáceres)	+	
Badajoz	+	
Cáceres	596.141	54,93
Alicante	125.000	55,26
Legazpia (Guipúzcoa)	27.343	55,33
Teruel	23.600	55,39
Cuenca I	+	
Cuenca II	45.228	55,51
El Portillo (León)	146.000	55,90
Ciudad Real	56.500	56,05
Cerro de los Palos (Toledo)	56.600	56,20
Soria	30.200	56,28
Villamuriel (Palencia)	78.000	56,49
Burgos	158.000	56,91
Segovia	52.000	57,05
Chinchilla (Albacete)	153.000	57,46
Zamora	74.000	57,66
Eibar III (Guipúzcoa)	51.524	57,80
Moncalvillo (La Rioja)	168.000	58,25
Santander II	33.654	58,32
San Cristobal (Navarra)	216.000	58,84
Melilla	57.280	58,99
Vergara II (Guipúzcoa)	13.616	59,03
Llodio (Vizcaya)	18.652	59,08
Santander I	7.874	59,10
Santiago (La Coruña)	240.000	59,74
Collado-Villalba (Madrid)	34.403	59,83
Toledo II	2.888	59,84
Tolosa II (Guipúzcoa)	24.710	59,90
Torrelavega (Cantabria)	82.964	60,03
Corrales de Buelna (Cantabria)	12.068	60,06
Castro Urdiales II (Cantabria)	10.706	60,09
Puertollano (Ciudad Real)	53.497	60,23
Laredo (Cantabria)	17.163	60,28
Ampuero (Cantabria)	21.168	60,34
Reinosa (Cantabria)	17.859	60,39
Pechina (Almería)	150.000	60,79
Almería	33.357	60,88
Zafra (Badajoz)	17.336	60,93
Valle del Tietar (Toledo)	225.274	61,53
Monte Yerga (La Rioja)	113.818	61,83
Montaña Mina (Las Palmas)	44.587	61,95
Atalaya de Femes (Las Palmas)	1.033	61,95
Temerjereque (Las Palmas)	13.183	61.99
Desierto (Castellón)	299.000	62,79
Paramo (Lugo)	76.500	62,99
Carpio de Tajo (Toledo)	2.510	63,00
Igualada (Bercelona)	51.738	63,13
Tudela (Navarra)	40.331	63,24
Arguis (Huesca)	72.000	63,43
Alcañiz (Teruel)	10.466	63,46
Calvia (Baleares)	18.438	63,51
Llosa de Ranes (Valencia)	56.504	63,66
Onteniente	60.616	63,82
Orense-Barbadanes	90.000	64,06
Pontevedra-Tomba	50.000	64,19
Vall de Uxó (Castellón)	26.145	64,26
Lorca (Murcia)	26.131	64,33
Sierra Almadén (Jaén)	318.000	65,16
Alcoy (Alicante)	65.908	65,33
Tarazona (Zaragoza)	14.852	65,37
Dalías (Almería)	34.118	65,46
Cartagena (Murcia)	34.969	65,55
Mondragón (Guipúzcoa)	24.710	65,62
Huelva (Punta Umbría)	184.000	66,10
San Roque (Cádiz)	224.000	66,69
Orihuela (Alicante)	49.104	66,82
Alpicat (Lérida)	148.000	67,21
La Musara (Tarragona)	238.000	67,84
Marbella (Málaga)	61.578	68,00
Montcada y Reixach (Barcelona)	39.582	68,11
Antequera (Málaga)	28.350	68,18
Collsuspina (Barcelona)	84.147	68,40
Montornés del Vallés (Barcelona)	10.128	68,43
Arenys de Munt (Barcelona)	15.569	68,47
Montserrat (Barcelona)	105.361	68,75
Catoira (Pontevedra)	70.000	68,94
Adra (Almería)	25.349	69,01
Barbastro (Huesca)	21.339	69,07
Fraga (Huesca)	10.665	69,10
Hellín I (Albacete)	30.276	69,18
Tejina (Tenerife)	14.163	69,22
Jumilla (Murcia)	19.250	69,27

Emplazamiento	Número habitantes	% Acumulado
Inoges-Calatayud (Zaragoza)	23.416	69,23
Berja (Almería)	24.410	69,39
Total Población cubierta:	26.274.705	

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009872

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009872.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Emisores y repetidores que tiene instalados en el Ente Público Red Técnica Española de Televisón (RETEVISION).

«1. En la actualidad, RETEVISION cuenta con los siguientes equipos emisores y reemisores en funcionamiento:

TVE-1: 55 emisores y 1.165 reemisores
TVE-2: 54 emisores y 1.061 reemisores
TVE-AUT: 16 emisores y 193 reemisores
TV-PRIV: 195 emisores y 180 reemisores

TOTAL: 320 emisores y 2.599 reemisores

En el caso de los emisores, la cantidad se puede duplicar, teniendo en cuenta que todos disponen de equipo de reserva que entra en funcionamiento automáticamente cuando el principal falla.

En cuanto a los reemisores, la cantidad se puede aumentar en unos 1.000, por la misma razón.

2. La Ley 31/87, de Ordenación de las Telecomunicaciones (LOT), y Reglamentos de desarrollo regulan los procedimientos y requisitos para la obtención de los Certificados de cumplimiento de las especificaciones técnicas que permitan garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios y redes de telecomunicación, así como la adecuada utilización del espectro radioeléctrico.

El desarrollo de reglamentación técnica iniciado a partir de la publicación de la LOT, se ha centrado fundamentalmente en los aspectos que inciden directamente en la liberalización del mercado de equipos terminales de telecomunicación que se conectan a las redes públicas, o que utilizan el espectro radioeléctrico, siguiendo las exigencias de las Directivas comunitarias, en particular, la 88/301 relativa a la competencia en los mercados de equipos terminales de telecomunicación, al considerarse que estos equipos potencialmente pueden crear daños a las redes y servicios de telecomunicación si no disponen del correspondiente Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, ya que dichos equipos pueden ser adquiridos y utilizados libremente por los usuarios. Ello implica la urgente necesidad de disponer de normativa técnica aplicable a cada caso y de un control estricto del mercado. Esta fase de desarrollo reglamentario se encuentra en la actualidad prácticamente concluida.

Los equipos que forman parte de las infraestructuras de las redes públicas, entre los que cabe incluir los emisores y reemisores tanto pertenecientes a RETEVISION como a otros operadores de redes, se encuentran sujetos a monopolio y sólo pueden ser adquiridos e instalados por las entidades concesionarias. Estas entidades exigen unas características técnicas que permiten garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios y redes de telecomunicación al ser parte interesada y responsable del buen funcionamiento de los servicios, por lo que el desarrollo de normativa técnica asociado a estos equipos no tiene la urgencia de los anteriormente mencionados.

En concreto, RETEVISION exige en la adquisición de equipos emisores y reemisores de radiodifusión, unas características técnicas basadas en la Norma 244 de la Comisión Electrónica Internacional (CEI) que establece parámetros técnicos y procedimientos de medida para este tipo de equipos.

Asimismo, las instalaciones de emisores y reemisores están sujetos a lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, elaborado y gestionado por la Dirección General de Telecomunicaciones. Todas las estaciones emisora y reemisoras deben obtener, antes de su instalación, la correspondiente asignación de canal o frecuencia de la Dirección General de Telecomunicaciones, lo que supone una garantía de la utilización adecuada del espectro radioeléctrico.

3. En la actualidad se está procediendo a la trasposición a la legislación española de la Directiva del Consejo 89/336, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la compatibilidad electromagnética. Esta Directiva exige la obtención de un Certificado CE tipo a los aparatos concebidos para la emisión de radiocomunicaciones tal como se define en el convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, entre los que se incluyen los emisores y reemisores.

Asimismo, se encuentra en fase de elaboración la normativa técnica sobre compatibilidad electromagnética

en los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC y ETSI.

Por tanto, una vez que dicha legislación esté en vigor en nuestro país, se exigirá el correspondiente Certificado para la comercialización o puesta en servicio de los referidos equipos.

La fecha de entrada en vigor de esta legislación dependerá de la decisión que finalmente se adopte en cuanto a la modificación propuesta recientemente por la Comisión de las Comunidades Europeas de la Directiva anteriormente mencionada.

En resumen, el desarrollo de reglamentación técnica de los equipos de telecomunicación, incluida la Certificación técnica, tanto en el ámbito nacional como europeo, se ha centrado en una primera fase en los equipos que iban a ser liberalizados, para acometer en una segunda fase los equipos que forman parte de las infraestructuras de redes públicas aún sujetas a monopolio, fundamentalmente en sus aspectos de compatibilidad electromagnética.

En nuestro país, tras haber finalizado prácticamente la primera fase, se acometerá el desarrollo de la reglamentación técnica aplicable a los demás equipos, en línea con lo establecido en las Directivas comunitarias, y en consonancia coin los trabajos que se lleven a cabo en los organismos internacionales de normalización.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009873

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respueta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009873.

AUTOR: García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Relación detallada de gastos de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, en 1991, con cargo a los ingresos obtenidos por enajenación de bienes inmuebles.

«Los gastos realizados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa durante el año 1991, solicitados por Su Señoría, se detallan en la relación que se adjunta como Anexo.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO 184/9873

GASTOS REALIZADOS EN 1991 (EN MILES DE PESETAS)

APLICACION	NUMERO PROYECTO	TITULO	PAGOS REALIZADOS
	AA SS O/S NNNN		
14107214A.620	86 14 107 0145	RESIDENCIA OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BADAJOZ	279.494
	86 14 107 0180	ACONDICIONAMIENTO GOBIERNO MILITAR NAVARRA	132.443
	86 14 107 0190	ACUARTELAMENTO CRIA CABALLAR EN ARANJUEZ-MADRID	
	87 14 107 0005	PLAN META (OBRAS PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA)	2.289.721
	88 14 107 0001	ADQUISICION TERRENOS EN DISTINTAS REGIONES	174.038
	89 14 107 0002	BASE DE SAN PEDRO -COLMENAR- MADRID	143.982
	89 14 107 0003	BASE DE BOTOA- BADAJOZ	690.665
	89 14 107 0004	BASE DE EL GOLOSO- MADRID	116.192
	89 14 107 0005	BASE DE CERRO MURIANO- CORDOBA	378.068
	89 14 107 0006	BASE DE ALVAREZ DE SOTOMAYOR- ALMERIA	109.631
	89 14 107 0007	BASE DE BETERA- VALENCIA	348.656
	89 14 107 0008	BASE DE SAN CLEMENTE DE SASEBAS- GERONA	172.777
	89 14 107 0009	BASE DE SAN GREGORIO- ZARAGOZA	108.827
	89 14 107 0010	BASE DE SAN ISIDRO- MENORCA	115.430
	89 14 107 0011	BASE MESETA DE GARDENY- LERIDA	206.182
	89 14 107 0012	BASE DE ARGONCILLO- LOGROÑO	67.618
	89 14 107 0013	BASE DE FIGUEIRIDO - PONTEVEDRA	259.399
	89 14 107 0014	BASE DE MONTEJAQUE- MALAGA	230.184
	89 14 107 0015	BASE DE EL FERRAL- LEON	43.780
	89 14 107 0018	BASE DE EL JARAMA- VALLADOLID	22.394
	89 14 107 0019	UNIDADES CONVENIO DE SEVILLA	181.961
	89 14 107 0021	LA ISLETA- GRAN CANARIA	69.627
	90 14 107 0028	MODERNIZACION INSTALACIONES- CEUTA	402.600
	90 14 107 0029	MODERNIZACION DE INSTALACIONES- MELILLA	89.622
	90 14 107 0030	COMPLEJO LOGISTICO CHASACON- MADRID	96.993
		PAGOS PENDIENTES AÑO 1990	3.374.179
		INVERSIONES REALES GINDEF	112.691
		GASTOS CAPITULO 1.- PERSONAL	365.042
		GASTOS CAPITULO 2.- BIENES CORRIENTES	78.382
		GASTOS CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.990
			10.544.378

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009891

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Preguna escrita Congreso.

184/009891.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Número de agricultores que han recibido ayudas por el programa de abandono de tierras durante los años 1990-1991, así como importe a que han ascendido las ayudas y números de hectáreas que se han visto afectadas.

«El cuadro que se adjunta como Anexo detalla, por Comunidades Autónomas, el número de agricultores acogidos al programa de retirada de tierras de cultivo y las hectáreas afectadas durante los años 1990 y 1991, así como los importes a que ascienden las ayudas concedidas.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Retirada de Tierras de cultivo
1990
(Ayuda en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de beneficiarios	Superficie en has.	Subvención
Andalucía	9	573,7	47,5
Aragón	109	4.791,7	444,5
Baleares	1	15,2	1,5
Castilla-La Mancha	48	4.090,7	330,5
Castilla y León	40	2.608,2	228
Cataluña	20	341,1	29,5
Madrid	7	1.1014,3	96,5
Murcia	3	92,8	7,5
Navarra	9	120,8	11,5
La Rioja	4	210	20
Total Nacional ..	250	13.858,5	1.217,0

AÑO 1991

Andalucía	6	396	—
Aragón	301	15.650,65	—
Baleares	3	45,81	—
Castilla y León	110	6.334,91	—
Castilla-La Mancha	45	6.036,75	65,5
Cataluña	50	1.037,08	18,3
Madrid	4	179,35	—
Murcia	1	110	—
La Rioja	16	350,95	—
C. Valenciana	1	40	—
Total Nacional ..	537	30.181,5	83,8

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009892

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009892.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Número de desempleados en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Málaga, que no percibieron subsidio alguno durante 1989, 1990 y 1991, así como número de desempleados que sí lo perciben y los mismos datos con referencia a las restantes provincias andaluzas.

«El número de desempleados registrados en las oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza, clasificados según cobren o no prestaciones económicas y por provincias, figuran en el Anexo que se adjunta. Los datos se refieren a los años 1989, 1990 y 1991.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Protección por Desempleo - Andalucía

— Número de parados registrados que no han cobrado algún tipo de prestaciones por desempleo (prestación contributiva, subsidio de desempleo, o subsidio REASS).

	1989	1990	1991
Almería	8.855	5.551	4.426
Cádiz	53.937	37.965	33.431
Córdoba	2.589	1.655	2.237
Granada	17.357	9.848	4.751
Huelva	9.242	7.331	4.187

Jaén	4.894	3.733	12.414
Málaga	56.746	42.307	36.815
Sevilla	49.076	26.507	36.128

— Número de parados registrados que han cobrado algún tipo de prestación por desempleo (contributiva, subsidio por desempleo o subsidio REASS).

	1989	1990	1991
Almería	19.111	21.874	23.052
Cádiz	53.697	56.537	55.981
Córdoba	57.690	60.765	56.506
Granada	52.534	58.104	55.903
Huelva	34.164	36.151	30.729
Jaén	35.854	37.487	45.167
Málaga	54.105	62.522	72.207
Sevilla	112.002	116.056	96.925

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno, respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009896.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución de la micosis que ataca a los encinares y alcornocales y medidas para prevenirla.

«En el momento actual no es aún posible determinar si los hongos que se han encontrado son los agentes causales o son, simplemente, parásitos secundarios que han proliferado sobre un arbolado debilitado por causas de origen climático. Todavía no se ha llegado a un diagnóstico definitivo.

Esta es, igualmente, la situación en numerosos países europeos donde, también desde hace años, se enfrentan con el mismo problema. En las visitas realizadas a montes de quercíneas en el extranjero y a través de un fluido intercambio de información, se ha podido constatar la analogía de los síntomas que presenta el arbolado afectado y la similitud de las hipótesis elaboradas para explicarlos.

Se ha constituido en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un Grupo de Trabajo que reúne a especialistas de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas, ocupándose, exclusivamente, de este tema. Aparte del seguimiento sistemático de la evolución de las zonas afectadas y de la vigilancia establecida para detectar la aparición de nuevos focos, se están realizando tests de patogenia de los hongos implicados mediante inoculación en plantas sanas, así como tratamientos específicos para conocer el verdadero papel que desempeñan los diferentes fitófagos.

En estas circunstancias, no se puede recomendar aún ningún tipo de tratamiento para sanear el arbolado enfermo o evitar la propagación del daño.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009900

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009900.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Enajenación de propiedades de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la provincia de Málaga en los últimos 5 años.

«Durante los últimos cinco años, RENFE ha enajenado una parcela de terreno, con una superficie de 2.250 m^2, en el término municipal de Málaga.

Dicha enajenación fue autorizada por el Consejo de Administración de RENFE el 29 de diciembre de 1987.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009921

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009921.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para erradicar el desempleo en la provincia de Granada.

«1. En la primera parte del Anexo número 1 que se adjunta figuran las previsiones de inversión del Instituto Nacional de Empleo para la provincia de Granada en 1992. Estas previsiones tienen como objetivos globales la lucha contra el desempleo y el fomento del empleo que se concretan en las tres áreas de actuación del INEM: promoción de empleo, formación profesional y prestaciones por empleo.

Por otra parte el Real Decreto 70/1992 de 31 de enero que regula el Plan de Empleo Rural para 1992, especifica en su anexo las inversiones públicas previstas para la provincia de Granada.

2. La relación de Beneficiarios de prestaciones por desempleo clasificados por sexo y tipos de prestaciones, así como el importe global de las Prestaciones por desempleo en 1991 en la provincia de Granada aparecen en la segunda parte del citado Anexo.

3. En el Anexo n.º 2 que se acompaña se remite información relativa a número de desempleados, clasificados por sectores económicos, sexo y edad, inscritos en las distintas oficinas del INEM de Granada en 31 de diciembre de 1991.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009922

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009922.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para erradicar el desempleo en la provincia de Almería.

«1. En la primera parte del Anexo n.º 1 que se adjunta figuran las previsiones de inversión del Instituto Nacional de Empleo para la provincia de Almería en 1992. Estas previsiones tienen como objetivos globales la lucha contra el desempleo y el fomento del empleo que se concretan en las tres áreas de actuación del INEM: Promoción de Empleo, formación profesional, y prestaciones por empleo.

Por otra parte el Real Decreto 70/1992 de 31 de enero que regula el Plan de Empleo Rural para 1992, especifica en su anexo las inversiones públicas previstas para la provincia de Almería.

2. La relación de Beneficiarios de prestaciones por desempleo clasificados por sexo y tipos de prestaciones, así como el importe global de las Prestaciones por desempleo en 1991 en la provincia de Almería aparecen en la segunda parte del citado Anexo.

3. En el Anexo n.º 2 que se acompaña se remite información relativa a número de desempleados, clasificados por sectores económicos, sexo y edad, inscritos en las distintas oficinas del INEM de Almería en 31 de diciembre de 1991.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009925

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009925.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones efectuadas y planes previstos por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para la prevención de incendios el próximo verano en la Comunidad Valenciana.

«La prevención y extinción de incendios forestales es competencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, correspondiendo a la Administración Central la prestación de medios aéreos para apoyo a la extinción y la coordinación estadística.

Dentro de sus competencias, el ICONA ha previsto apoyar a la Comunidad Autónoma instalando los siguientes medios:

— Aviones anfibios: Base de Manises, en la que se instalará un avión, dotación ampliable según sus necesidades.

Desde Albacete se atenderá con otro avión la zona interior de Valencia y Alicante.

— Aviones de carga en tierra: Bases de Castellón, Siete Aguas (Valencia) y Muchamiel (Alicante), con dos aviones de 2.500 litros en cada una.

— Helicópteros: Base en Siete Aguas, con un helicóptero para 8 personas y un helicóptero de observación y coordinación.

Desde Cuenca se apoyará con una brigada especial de refuerzo (BRIF) helitransportada para las situaciones de mayor riesgo.

Además de estas actividades de ayuda a la extinción, el ICONA apoyará, a través del Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales (Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de febrero de 1992), las acciones de prevención que programe la Generalidad Valenciana en los planes comarcales de defensa contra incendios forestales.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009926

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009926.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Elaboración de un Plan Integral de Infraestructuras con vigencia entre 1993 y 2007.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene en avanzado estado de redacción un Plan de Infraestructuras que se presentará a lo largo de 1992. Este Plan como S. S. apunta en la pregunta tendrá un horizonte de 15 años.

En cuanto a la coordinación con otras Administraciones y en concreto con otros planes de ámbito más reducido como el que S. S. menciona de la provincia de Alicante, puede confirmarse que la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial está manteniendo constantes reuniones con las instituciones de ámbito regional y local con el objetivo de incorporar otras actividades planificadoras. No obstante, el Plan de Infraestructuras se dirige fundamentalmente a la planificación de las redes de interés del Estado por lo que no van a existir problemas con otras actuaciones como las de las Diputaciones.

Aunque todavía no es posible dar una relación exacta de las actuaciones que contemplará el Plan para la Comunidad Valenciana, puede adelantarse a S. S. que la Comunidad Valenciana tendrá conexiones por carretera con las vecinas Comunidades de Cataluña, Aragón, Castilla-La Mancha y Murcia por medio de vías de alta capacidad. En el caso del ferrocarril también se prevén conexiones con un ferrocarril de grandes prestaciones. Los puertos y aeropuertos también tendrán actuaciones de gran envergadura en el horizonte del Plan.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009928

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009928.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Falta de dos fisioterapeutas y un Ayudante Técnico Sanitario (ATS) en el Colegio de Educación Especial María Montessory de Parla (Madrid).

«El CP de Educación Especial "María Montessory" de Parla (Madrid), cuenta,entre otros profesionales, con una dotación de dos fisioterapeutas y un ayudante técnico sanitario (ATS).

Dicho centro tiene escolarizados 13 alumnos con deficiencias motóricas y 37 alumnos afectados con grave deficiencia psíquica. Teniendo en cuenta la OM de 2 de octubre de 1990 en la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos, se observa que esta ratio está ajustada para atender las necesidades de los alumnos del centro anteriormente citado.

No obstante, en la planificación anual, existe la propuesta de dotar al centro con un tercer fisioterapeuta para el curso 1992/93.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009933

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009933.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Estado de ejecución del embalse en el río Palencia, próximo al pueblo de Algar (Valencia).

«Actualmente está en avanzada fase la redacción del proyecto correspondiente, estando prevista su finalización en junio de este año.

A partir de esta fecha, se iniciarán las actuaciones reglamentarias para su aprobación y consiguiente licitación.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009937

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009937.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para dar solución a los problemas que la construcción de la presa de Bellús plantea al pueblo de Guadasequies (Valencia).

«En la redacción del proyecto definitivo de la Presa de Bellús, se tuvo en cuenta la conveniencia de minimizar la superficie de zona inundada, muy particularmente por la afección del término municipal y núcleo urbano de Guadasequies.

Como consecuencia de lo anterior, la presa proyectada, hoy en ejecución, tiene una altura de 2 m. inferior a la prevista inicialmente, consiguiéndose asimismo rebajar en 3,7 m. la cota máxima de embalse en la Avenida de Cálculo (1.000 años como período de recurrencia), mediante la ejecución de un potente desagüe intermedio dotado de dispositivo de control de caudales.

La Confederación Hidrográfica del Júcar ha impulsado, y en su caso coordinado con otras Administraciones Públicas, las siguientes actuaciones:

a) La implantación de un nuevo asentamiento urbano sustitutorio de la zona de casco urbano a expropiar en Guadasequies.

b) La construcción de viviendas en el nuevo asentamiento, ventajosamente financiadas para los expropiados.

c) La creación de la infraestructura necesaria para hacer posible el regadío de una zona, hoy de secano, en los términos municipales de Guadasequies, Sempere, Benisuera y Alfarrasi.

d) La clasificación del suelo necesario y la construcción de infraestructuras para un polígono industrial en Guadasequies.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009939

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009939.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx). y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Proyectos de suprimir los pasos a nivel en la línea de ferrocarril Valencia-Silla.

«Los proyectos más inmediatos para aumentar la seguridad en la zona, pasan por la supresión de los pasos a nivel, garantizando la permeabilidad transversal a través de las correspondientes obras de fábrica que vengan a sustituirlos.

El proceso de supresión de pasos a nivel en la línea ferroviaria entre Silla y Valencia se encuentra muy avanzado. En estos momentos la situación es la siguiente:

* Se encuentra en realización la supresión de 10 de estos pasos, sobre los que hay acuerdo con los respec-

tivos Ayuntamientos, encontrándose expropiados los terrenos necesarios.

* Un paso a nivel particular ha sido ya cerrado.

* Los pasos a nivel que restan presentan la problemática siguiente:

1. Municipio de Silla. Se localizan dos pasos a nivel en el PK 101. Uno de estos pasos se ha cerrado provisionalmente. Respecto del otro paso a nivel se han tenido reuniones entre la Administración Local, la Central y RENFE, existiendo en estos momentos una propuesta sobre la que parece que puede establecerse un consenso, y que contempla una solución que resuelve también la situación del paso a nivel cerrado provisionalmente.

2. Municipios de Alfafar y Sedaví. (Incide también sobre el acceso a Benetuser). Existe un paso a nivel en el PK 107 que afecta a estos tres municipios. No se ha producido todavía una aproximación suficiente de las posiciones de las Administraciones Local, Central y de RENFE, que permita establecer una solución aceptada por todos y que responsa a las demandas de los municipios y respete las necesidades ferroviarias.

En el futuro y debido al crecimiento poblacional que es previsible que se produzca en este área, los problemas que pueden plantearse, sobre todo con el cerramiento previsto para la línea férrea, son de permeabilidad transversal. Por ello, las futuras actuaciones urbanísticas deberán tener presente este tema para paliarlo con las correspondientes obras de fábrica.

Por otra parte, determinadas actuaciones viarias que se están efectuando, como por ejemplo el nuevo acceso a la Pista de Silla, desviarán una parte del tránsito que hoy circula por algunos de estos pasos a nivel (caso de Alfafar) reduciendo la presión existente.

Los análisis de capacidad efectuados durante 1991, indican que la actual línea ferroviaria entre Silla y Valencia tiene una capacidad suficiente.

En estos momentos se considera que debe tenderse a medidas que racionalicen la explotación y a la mejora de las instalaciones de seguridad y de los sistemas de señalización para lograr pequeños incrementos suplementarios de capacidad, por si fueran necesarios.

El Plan de Infraestructuras que se está elaborando por la Secretaría General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, analiza y valora toda esta problemática, contemplando diferentes soluciones para la elección de la que se considere más idónea y acorde con las disponibilidades presupuestarias.

A la conclusión del mencionado Plan de Infraestructura se efectuará una propuesta sobre la línea ferroviaria Madrid-Valencia que contemplará la correspondiente proposición para el tramo de acceso a Valencia. En relación con este tema se señala que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, coordinadamente con la Generalitat Valenciana, está efectuando un estudio sobre el sistema ferroviario del área de la ciudad de Valencia, que aportará datos, informaciones y propuestas para la toma de decisiones en el tema objeto de la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009960

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009960.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Tiempo de permiso oficial que van a disfrutar los militares de reemplazo que prestan el nuevo Servicio Militar de nueve meses.

«El Ministerio de Defensa tiene en estudio la implantación de una nueva norma que establezca los criterios generales para la concesión de permisos para soldados y marineros de reemplazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 13/1991, del Servicio Militar. Para su elaboración se tiene en cuenta la experiencia adquirida desde la promulgación de la normativa vigente hasta ahora en esta materia.

El criterio general del Departamento de Defensa es reducir los permisos ordinarios en la misma proporción en que se ha reducido la duración del Servicio Militar. No obstante, se estudia también la introducción de ciertos factores correctores que tengan en cuenta las diversas circunstancias en que se presta el citado Servicio.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009963

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009963.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Número de solicitudes de indemnización, de las establecidas por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, formuladas por familiares de fallecidos durante la prestación del Servicio Militar, así como número de las concedidas y de las abonadas.

«En primer lugar, se significa que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece como condición para generar derecho a indemnización, no sólo que el fallecimiento del soldado o marinero sea como consecuencia de la prestación del Servicio Militar, sino que los familiares no hayan causado derecho a la pensión que determina el Real Decreto Legislativo 670/1987, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Para la concesión de dicha indemnización, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente, con el fin de acreditar las circunstancias en que se produjo el fallecimiento y determinar si el suceso acaeció en acto de servicio, puesto que si así fuera, y si los familiares dependieran económicamente del soldado o marinero fallecido, tendrían derecho a la pensión extraordinaria prevista en el real Decreto Legislativo 670/1987.

De lo expuesto, se deduce que las solicitudes de pensión o indemnización no difieren unas de otras en su tramitación y, por tanto, el Ministerio de Defensa contabiliza globalmente los expedientes tramitados con estos fines.

Desde el año 1985 hasta 1990, ambos inclusive, se tramitaron 447 expedientes de fallecimiento. Con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado y hasta el día de la fecha, se han reconocido y abonado un total de 19 indemnizaciones y 96 pensiones en favor de padres de soldados y marineros fallecidos.»

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Ministerio, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009964

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009964.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Relación de instituciones sin fines de lucro y subvenciones concedidas a las mismas en los años 1989, 1990 y 1991 desde la Dirección General de Medios de Comunicación Social.

«En Anexo se acompañan relaciones de subvenciones concedidas a instituciones sin fines de lucro, en los años 1989, 1990 y 1991, procedentes de la Dirección General de Medios de Comunicación Social.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

A N E X O

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.989

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
1,500,000	ASOCIACION CULTURAL ER
3,500,000	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
500,000	CLUB SIGLO XXI
500,000	ASOCIACION CORRESPONSALES Y COLABORADORES PRENSA ESPAÑ
3,500,000	ASOCIACION CULTURAL CUARTA PARED
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE ZARAGOZA
1,500,000	FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD
500,000	FUNDACION FRANCISCO LARGO CABALLLERO
12,000,000	FUNDACION PABLO IGLESIAS
6,000,000	FUNDACION SISTEMA
1,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION PRIVADA
1,000,000	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID
1,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES
500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ASESORES DE COMUNICACION
1,500,000	ASOCIACION DE PERIODISTAS EUROPEOS
1,000,000	ASOCIACION NACIONAL DE INFORMADORES GRAFICOS DE PRENSA
4,000,000	CORPORACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION L.E.
3,500,000	ASOCIACION DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN P. Y R.P.
2,000,000	ASOCIACION DE PRENSA JUVENIL
3,000,000	ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE P. Y M.M.
1,500,000	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO A.A.C.
350,000	ASOCIACION JUVENIL SAJA
3,000,000	FUNDACION COOPERACION AL DESARROLLO Y PROMOCION ACTIVI
1,000,000	COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE CATALUÑA
3,000,000	ASOCIACION DE ILUSTRADORES DE MADRID
4,000,000	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA
1,900,000	ELHUYAR KULTUR ELKARTEA
2,000,000	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL CINE "LUIS BUÑUEL"
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL EXTRARRADIO
2,500,000	FUNDACION DE INVESTIGACIONES MARXISTAS
250,000	FUNDACIO PRIVADA CENTRE INTERNACIONAL DE PREMSA BARNA
2,000,000	FUNDACION CENTRE D'INFORMACIO I DOCUMENTACIO INTERNACI
1,000,000	NEVIPENS ROMANI
500,000	2000 JOVE
500,000	ASOCIACION PARA EL PROGRESO TECNOLOGICO
2,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE INFORMACION
4,000,000	ASOCIACION CULTURAL MEDIOS REVUELTOS
1,500,000	FEDERACION ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA SANIDAD PUBLIC
2,000,000	FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET
3,000,000	FUNDACION JAIME VERA
75,000	ASOCIACIO J.O.I.A. JOVENTUT ORGANITZADA I ACTIVA
75,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE GUADALAJARA
3,000,000	ASOCIACION PARA LA COUMICAION EMPRESARIAL E INSTITUCIO
1,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PRENSA TECNICA
17,000,000	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCION SOCIAL....
500,000	UNION DE PERIODISTAS ASOCIACION DE MADRID

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.989

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
500,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA.
1,000,000	ASOCIACION PARA LA COMUNICACION EN LA ENSEÑANZA ESCUEL
13,259,225	ASOCIACION DE LA PRENSA VALENCIANA
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE HUELVA
5,249,713	ASOCIACION DE LA PRENSA DE OVIEDO
500,000	GRUPO 92 COMUNICACION E IMAGEN
2,000,000	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DE ACTIVIDADES SOCIOCUL
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE JAEN
1,000,000	CLUB SIGLO XXI
4,000,000	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIAN
1,000,000	FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA
1,000,000	ESCUELA ASTURIANA DE ESTUDIOS HISPANICOS
500,000	ASOCIACION DE PROFESIONALES COMUNICACION INTERNA
1,000,000	FUNDACION ASOCIACION DE EDITORES DIARIOS ESPAÑOLES
300,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE CORDOBA
3,000,000	OFICINA DE CORRESPONDENCIA ORGANIZACION TRABAJO MADRID
200,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANUNCIANTES
300,000	UNION DE CENTROS DE ANIMACION RURAL
1,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA INGENIEROS DE TELECOMUNICACION
500,000	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA
'500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE LA RIOJA
2,032,168	ASOCIACION DE LA PRENSA DE GIJON
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
600,000	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO FEMENINO ALCOR
1,500,000	FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIAS GRAFICAS
4,000,000	ASOCIACION CULTURAS INVESTIGACION APLICADA EN COMUNIC.
1,500,000	INSTITUCION FERIAL DE MADRID
1,000,000	ASOCIACION COMUNICACION POR LA PAZ

TOTAL .. 158,591,106

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO VII DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.989

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
183,400,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
22,925,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
22,925,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
22,925,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA ESPAÑA-NOVIEMB
5,600,000	FUNDACION PRIVADA CENTRE INTERNACIONAL PRENSA BARCELON
22,925,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
13,196,336	ASOCIACION DE LA PRENSA VALENCIANA
7,500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE ZARAGOZA
1,662,168	ASOCIACION DE LA PRENSA DE GIJON
82,632	ASOCIACION DE LA PRENSA DE OVIEDO

TOTAL .. 303,141,136

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.990

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
14,000,000	FUNDACION PABLO IGLESIAS
1,000,000	FUNDACION COOPERACION DESARROLLO Y PROMOCION ACTIVIDAD
1,000,000	UNION DE CENTROS DE ANIMACION RURAL
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PRENSA TECNICA
1,000,000	FEDERACION ASOCIACIONES DEFENSA SANIDAD PUBLICA
500,000	FUNDACION "SIMON RUIZ ENVITO"
500,000	CONFEDERACION ESPAÑOLA ASOCIACIONES PADRES ALUMNOS
4,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE INFORMACION
1,000,000	FEDERECION NACIONAL DE INDUSTRIAS GRAFICAS
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL "ER"
2,000,000	INSTITUTO PARA DESARROLLO DE LA COMUNICACION APLICADA
500,000	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO FEMENINO ALCOR
1,000,000	ASOCIACION COMUNICACION EN LA ENSEÑANZA "ESCUELA HOY"
500,000	DIOMIRA BARCELONA
15,000,000	FUNDACION SISTEMA
500,000	INSTITUTO MURCIANO DE TECNOLOGIA
500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PERIODISTAS,CORRESPONSALES ....
750,000	FUNDACION FRANCISCO LARGO CABALLERO
1,500,000	ASOCIACION IBEROAMERICANA DERECHO DEL TRABAJO Y S.S...
1,000,000	ESCUELA ASTURIANA DE ESTUDIOS HISPANICOS
3,000,000	ASOCIACION "MUJERES JOVENES"
750,000	CLUB SIGLO XXI
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL EDUCACION Y BIBLIOTECA
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE HUELVA
1,000,000	NEVIPENS ROMANI
1,000,000	ASOCIACION DE ILUSTRADORES DE MADRID
2,500,000	FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL "FESTIVAL CINE SAN SEBASTI
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE OVIEDO
3,000,000	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DE ACTIVIDADES
1,000,000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
500,000	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA
3,000,000	FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET
1,500,000	ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD
1,000,000	COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE CATALUÑA
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE ZARAGOZA
1,000,000	ASOCIACION PRENSA JUVENIL
1,000,000	FUNDACION PRIVADA CENTRE I.DE PRENSA DE BARCELONA
6,000,000	FUNDACION DESARROLLO FUNCION SOCIAL DE COMUNICACIONES
1,500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION PRIVADA
2,000,000	ASOCIACION DOCTORES Y LICENCIADOS EN PUBLICIDAD Y R.P.
1,000,000	ASOCIACION NACIONAL INFORMADORES GRAFICOS DE PRENSA
2,000,000	FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD
6,000,000	FUNDACION JAIME VERA
500,000	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA
500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE BIBLIOGRAFIA
1,000,000	ASOCIACION DE PERIODISTAS EUROPEOS
500,000	ASOCIACION JUVENIL SAJA
500,000	OFICINA DE CORRESPONDENCIA ORGANIZACION INTERN.TRABAJO
3,000,000	ASOCIACION CULTURAL MEDIOS REVUELTOS
500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA ASESORES DE COMUNICACION

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.990

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
500,000	ASOCIACION PARA LA ECONOMIA SOCIAL
400,000	2000 JOVE
250,000	ASOCIACION CULTURAL ARTE Y LETRAS SAN ANTON DE MADRID
500,000	INSTITUCION FERIAL DE MADRID
500,000	ASOCIACION CULTURAL "PAGINAS" REVISTA DE HUMANIDADES
1,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES
500,000	FEDERACION ESTATAL DEL PAPEL ARTES GRAFICAS Y .....
2,000,000	ASOCIACION COMUNICACION EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL
2,000,000	MOVIMIENTO POR LA PAZ,EL DESARME Y LA LIBERTAD
500,000	REPORTEROS SIN FRONTERAS
1,000,000	FUNDACION ASOCIACION DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES
500,000	UNION GENERAL DE TRABAJADORES
250,000	ASOCIACION ARAGONESA DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES
2,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
4,000,000	ASOCIACION CULTURAL PARA LA INVESTIGACION APLICADA....
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE CORDOBA
1,000,000	CENTRE DE INFORMACIO I DOCUMENTACIO INTERNACIONALS BAR
500,000	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA HOJA DEL LUNES DE GIJON
2,500,000	FUNDACION TOMAS MEABE
2,500,000	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA
500,000	GRUPO 92 COMUNICACION E IMAGEN
1,500,000-	ASOC.IBEROAMERICANA DE DERECHOS DEL TRABAJO Y S.S.

TOTAL .. 120,400,000

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO VII DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.990

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
1,037,815	ASOCIACION DE LA PRENSA HOJA DEL LUNES DE GIJON

TOTAL .. 1,037,815

RELACION DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MISMAS, EN LOS AÑOS 1989, 1990 Y 1991, DESDE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

AÑO .. 1.991

IMPORTE	I N S T I T U C I O N E S
250,000	ASOCIACION CULTURAL ATLANTIDA ECONOMICAS SOMOSAGUAS
1,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MARKETING DIRECTO
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE ZARAGOZA
250,000	AGRUPACION DE TELESPECTADORES Y RADIOYENTES
1,000,000	COOPERACION DESARROLLO PROMOCION ACTIVIDADES ASISTEN..
12,000,000	FUNDACION SISTEMA
500,000	FUNDACION COOPERACION Y EDUCACION
5,000,000	FUNDACION CENTRO DE PRENSA DE ZARAGOZA
3,500,000	FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA COOPERACION SOLIDARIDAD
250,000	FUNDACION TOMILLO
500,000	FUNDACION SIMON RUIZ ENVITO
3,000,000	FUNDACION FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
9,500,000	FUNDACION JAIME VERA
4,000,000	FUNDACION ESPAÑOLA ANTONIO MACHADO
3,000,000	FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET
12,000,000	FUNDACION CULTURAL PRIVADA CANOVAS DEL CASTILLO
1,500,000	FUNDACION PARA LA FORMACION DE ALTOS PROFESIONALES
6,000,000	FUNDACION DESARROLLO DE LA FUNCION SOCIAL COMUNICACION
2,000,000	FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA
1,500,000	FEDERACION ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA
250,000	FEDERACION ESCUELAS EDUCADORES TIEMPO LIBRE CRISTIANAS
2,000,000	FEDERACION NACIONAL EMPRESAS DE PUBLICIDAD
1,000,000	FUNDACION PRIVADA CENTRE INTERNACIONAL PRENSA BARNA
14,000,000	FUNDACION PABLO IGLESIAS
1,000,000	FEDERACION ASOCIACIONES DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA
500,000	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA
500,000	INSTITUT CATALA DE TECNOLOGIA
500,000	EQUIPO DE COMUNICACION EDUCATIVA
1,000,000	COL.LEGI. DE PRIORISTES DE CATALUNYA
500,000	DIOMIRA DE BARCELONA
500,000	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIA FEMENINO ALCOR
2,500,000	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DE ACTIVIDADES
2,500,000	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD
2,000,000	NEVIPENS ROMANI
1,000,000	UNION DE CENTROS DE ANIMACION RURAL
500,000	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA
2,000,000	INST. DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL
250,000	APOYO VOLUNTARIO VALLECAS TODO CULTURA
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANUNCIANTES
3,000,000	ASOCIACION INVESTIGADORES COMUNICACION ESTADO ESPAÑOL
1,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES
2,000,000	ASOCIACION MUJERES JOVENES
400,000	ASOCIACION JUVENIL SAJA
250,000	ASOCIACION CULTURAL ESCRITORES LAUREANO MONTERO
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA PRENSA TECNICA NO LUCRATIVA
2,000,000	ASOC.INST. ESTUDIOS SOBRE COMUNICACION ESPECIALIZADA
1,000,000	ASOCIACION DE ILUSTRADORES DE MADRID
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE HUELVA
500,000	ASOCIACION DE PRENSA DE LAS PALMAS
250,000	ACCION FAMILIAR

IMPORTE	INSTITUCIONES
500,000	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
250,000	ASOCIACION ALBEIRO
3,000,000	ASOCIACION CIVIL ACCION EDUCATIVA
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL ER
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE MURCIA HOJA DEL LUNES
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL EDUCACION Y BIBLIOTECAS
250,000	ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES DE LA YMCA
1,000,000	ANTIGUOS RESIDENTES Y AMIGOS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
1,500,000	ASOCIACION COMUNICACION UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
250,000	ASOCIACION CULTURAL ENCUENTROS
2,000,000	ASOCIACION DE PRENSA JUVENIL
500,000	ASOCIACION CULTURAL PAGINAS REVISTAS DE HUMANIDADES
1,000,000	ESCUELA ASTURIANA DE ESTUDIOS HISPANICOS
250,000	COLEGIO MAYOR ALBAYZIN
1,000,000	CLUB SIGLO XXI
1,000,000	CONSEJO GENERAL COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA
1,000,000	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID
250,000	CENTRO ESTUDIOS JUVENTUD Y COMUNICACION
3,000,000	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA
2,000,000	OFICINA CORRESPONDENCIA ORGANIZACION INTERNACIONAL ...
3,000,000	ASOCIACION DE EDITORES DE INFORMACION
250,000	ASOCIACION CULTURAL RADIO FUGA
1,000,000	ASOCIACION CULTURAL JUVENIL TEATRAL
500,000	GRUP. GENCANA
500,000	ORGANITZACIO DE CONSUMIDORS I USUARIS DE CATALUNYA
1,000,000	ASOSCIACION DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
1,000,000	FUNDACION VIRIDIANA
1,000,000	ASOC. IBEROAMERICANA DE PERIODISTAS ESPEC. Y TECNICOS
1,000,000	FUNDACION DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS
250,000	INSTITUT D'ESTUDIS VALLENCS
500,000	ASOCIACION DE LA PRENSA DE LA RIOJA
1,000,000	INSTITUCION FERIAL DE MADRID (IFEMA)
500,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PERIODISTAS CORRESP. Y COLABOR.
3,500,000	FUNDACION ESPAÑOLES EN EL MUNDO
500,000	ASOCIACION DE PERIODISTAS DE BIZCAIA
250,000	ESPERANTO LICEO DE MADRID
500,000	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIAC. DE PADRES DE ALUMN.
3,000,000	ASOCIACION DE FOTOGRAF. PROFES. DE PUBLIC. Y MODA DE M
1,000,000	FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIAS GRAFICAS
250,000	ASOCIACION COMUNICACION POR LA PAZ
3,000,000	ASOCIACION ESPAÑOLA DE RADIOFUSION PRIVADA
2,000,000	ASOCIACION DE PERIODISTAS EUROPEOS
1,250,000	CENTRO DE ESTUDIOS JUVENILES
500,000	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO
250,000	GRUPO LITERARIO UNDERGROUND
400,000	2000 JOVE
3,100,000	ASOCIACION COLEGIAL DE ESCRITORES
TOTAL .. 171,900,000	

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009995

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009995.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Contratación entre el Ministerio de Justicia y dos grandes almacenes del vestuario con destino a los objetores de conciencia.

«El Ministerio de Justicia no ha contratado con ningún almacén la compra del vestuario de los objetores de conciencia.

La entrega del vestuario, al que tiene legalmente derecho el objetor de conciencia que se incorpora a la situación de actividad (art. 10 Ley 48/1984), se lleva a efecto según el sistema que se indica:

Cuando se recibe el acta de incorporación firmada por la Entidad y por el objetor, se le envía a éste, a través de aquélla, una documentación, entre la que se encuentra un vale factura para la adquisición del vestuario, de acuerdo con la tipología que en el mismo se señala.

Este vale factura puede canjearlo en cualquier establecimiento comercial siempre que se le entreguen las prendas que en él se señalan y se acepte el vale factura como contravalor de las mismas, hasta el límite que en el propio vale se señala.

El Ministerio de Justicia, a través de conversaciones mantenidas con dos cadenas de grandes almacenes que disponen de una importante red comercial, se ha asegurado de que el vale factura sea admitido en todos los centros de estas casas. Otros establecimientos comerciales han aceptado también estos vales, que posteriormente son abonados. Asimismo, la Cruz Roja Española hace entrega del vestuario a los objetores en ella destinados, en el que una parte es fija, debido a necesidades de uniformidad de la propia entidad.

Las cantidades abonadas por concepto de vestuario durante 1991 han sido las siguientes:

	Pesetas
Corte Inglés	124.142.013
Galerías Preciados	37.141.326
"Demetrio Andrés" de Las Palmas	69.200

El Ministerio de Justicia recibe el original del vale-factura en donde se han bastanteado las prendas entregadas al objetor, al que se une el correspondiente comprobante de caja.

El sistema descrito presenta las ventajas siguientes:

— Evita la uniformidad generalizada en la prestación social.

— No la impide cuando la exige la propia actividad del objetor.

— Permite adaptar, dentro de una determinada tipología de prendas, el vestuario a las necesidades concretas de cada objetor.

El Ministerio de Justicia sigue interesado en la colaboración del mayor número de establecimientos comerciales que garanticen la entrega de la totalidad de las prendas del vale de vestuario, en la medida en que se facilitaría a los objetores la entrega del vestuario en todo el territorio nacional. Tal colaboración fue ofertada en 1990 a diversos establecimientos (Alcampo, Simago, Pryca y Venta por Catálogo), sin que se haya obtenido respuesta positiva de los mismos.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010035

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010035.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe (G. P).

Asunto: Construcción de nuevas residencias de la tercera edad.

«Las nuevas Residencias de la Tercera Edad que tiene previsto construir el Ministro de Asuntos Sociales, ubicación y finalización de la construcción y número de plazas en cada una de ellas, se detallan a continuación:

Localidad	Provincia
Villaverde	Madrid
Alcobendas	Madrid
Felanitx	Baleares
Valladilid	Valladolid
Mirasierra	Madrid
Zaragoza	Zaragoza
Soria	Soria
Ponferrada	León

Localidad	Provincia
Alcorcón	Madrid
Murcia	Murcia
Leganés	Madrid
Móstoles	Madrid
Peñuelas	Madrid
Benavente	Zamora
Miranda de Ebro	Burgos
Albacete	Albacete
Motril	Granada
Béjar	Salamanca
Logroño	La Rioja
Villanueva de la Serena	Badajoz

Están en proceso de inauguración las Residencias de Santander, Madrid-Vallecas y Burgos-Fuentes Blancas.

Cada una de las Residencias citadas están diseñadas para 200 plazas y 20 más para la Unidad de Cuidados Especiales. La distribución aproximada de las plazas es de 60 % asistidos y 40 % de válidos.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010054

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010054.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Regeneración de playas y reconstrucción del Paseo Marítimo de Roquetas de Mar (Almería).

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes cotrató durante el año 1991 la obra de "Regeneración de la Playa de la Laja del Palo" por un importe de 76,8 millones de pesetas. Dicha obra consiste en la aportación de 165.000 metros cúbicos de arena de procedencia de fondos marinos a verter en un frente de 950 metros, que es la longitud de playa afectada.

El proyecto a ejecutar tiene un doble objetivo: por una parte, recuperar el tramo de playa afectado y, por otra, permitir un seguimiento de la actuación que, en un proyecto de 2.ª fase a desarrollar si así resultase necesario, completase la solución definitiva, previa realización de un estudio del movimiento de arena con trazadores, que permita conocer con más exactitud la dinámica litoral en ese punto concreto.

Las obras contratadas no se han podido ejecutar hasta la fecha ante la oposición de los pescadores a permitir la extracción de la arena en el único yacimiento submarino existente en la zona.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene previsto llevar a cabo, además del proyecto contratado y del de la posible 2.ª fase a que se ha hecho referencia anteriormente, un proyecto de retranqueo y reconstrucción del paseo marítimo existente en esa zona, actuación que se va a iniciar en fecha próxima.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010088

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010088.

AUTOR: Espasa Oliver, Ramón (G. IU-IC).

Asunto: Criterios seguidos para decidir la devolución a la Caixa de 19.000 millones de pesetas correspondientes a operaciones de cesión de activos de deuda pública con pacto de recompra (Repos) durante 1989 cuando la Caixa tiene una deuda pendiente con Hacienda por el expediente abierto a propósito de las primas únicas.

«Conforme al artículo 31 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando la suma de las cantidades retenidas en la fuente (entre las que se encontrarían, en este caso, las retenciones de capital mobiliario efectuadas sobre la deuda pública) y las ingresadas a cuenta, superen el importe de la cuota resultante de la liquidación provisional, la Administración procederá a devolver de oficio, el exceso ingresado sobre la cuota que corresponda.

Esta devolución está desarrollada reglamentariamente, en los artículos 263 y siguientes del RIS aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

En el caso que nos ocupa, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", solicitó la devolución del exceso de las retenciones, en relación con la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, conforme con lo establecido en la citada normativa. Por su parte, la Administración Tributaria procedió a la comprobación del expediente de devolución a través de la Oficina Nacio-

nal de Inspección, que es el órgano competente para el asunto, en conformidad con el artículo 268 bis. Por tanto, la devolución realizada a "La Caixa" se ha ajustado al procedimiento previsto legalmente para ello.

Todo lo expuesto, sin perjuicio de la oportuna tramitación de otros expedientes con dicha Entidad, pero teniendo en cuenta que, en este caso, no se han dado los supuestos para la extinción de la deuda tributaria por compensación.

Para que proceda la extinción por compensación, conforme al artículo 68 de la Ley General Tributaria es necesario que se cumplan las condiciones establecidas reglamentariamente. Tales condiciones están reguladas en los artículos 63 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010095

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010095.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Media de teléfonos existente en la Comunidad Económica Europea (CEE) y en España, así como medidas a adoptar para incrementar el servicio telefónico en nuestro país.

«Se señala a Su Señoría que en la contestación formulada se indican los datos referentes a líneas en servicio por cien habitantes, por ser los que aparecen en los Anuarios Estadísticos.

Según el último Anuario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la media de líneas telefónicas en servicio por cien habitantes de los doce países de la CEE, y en España era la siguiente para los años que a continuación se citan:

	CEE	ESPAÑA
1986	36,40	24,49
1987	38,40	26,25
1988	38,80	27,88
1989	39,62	30,00
1990	Datos no publicados	31,60
1991	Datos no publicados	34,63

Las medidas que se vienen tomando, desde hace años, consisten entre otras y como elemento fundamental, en incrementar las inversiones anuales por parte de Telefónica, lo que ha llevado a un crecimiento del parque de líneas disponibles, posibilitando un mayor número de conexiones y una rebaja considerable de la lista de espera, incrementándose en consecuencia la penetración del servicio telefónico que como se puede comprobar con los datos que aportan, el crecimiento de la media española es superior al de la CEE, acortándose por consiguiente la distancia que nos separa.»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010148

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010148.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de la afirmación contenida en el informe elaborado por la Asociación de Organizaciones Independientes de Construcción sobre la resistencia del hormigón, en el 90 por ciento del volúmen construido en edificación.

«El asunto interesado por Su Señoría ha sido objeto de contestación por el Ministro de Obras Públicas y Transporte en respuesta a una pregunta oral formulada en el Pleno del Congreso del pasado 26 de febrero ("B. O. C. G." número 168).»

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

185/000157

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000157.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Condiciones y características en que Radio Nacional de España (RNE) estaría dispuesta a alcanzar acuerdos con el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), para ceder sus instalaciones en la citada localidad.

«Por parte de RTVE y, en concreto, de RNE, tras producirse la puesta en marcha del Plan de Implantación Territorial que conlleva el cierre de distintas emisoras, entre ellas la de Calahorra, se abrió un período de negociaciones con las corporaciones locales, a fin de posibilitar la puesta en marcha de emisoras municipales —para las cuales los respectivos Ayuntamientos habrían de solicitar la oportuna frecuencia a la Dirección General de Telecomunicaciones— pudiéndose enajenar a los Ayuntamientos el material e instalaciones de baja frecuencia existentes en las distintas emisoras cerradas de RNE.

Las condiciones de esta enajenación no están basadas en un criterio de obtención de beneficios, sino que el material se enajenaría al precio con que figura en los inventarios de RNE para cada una de las instalaciones.

Pero RNE también les ofrece la colaboración de que pueden conectar con la programación de RNE, preferentemente con la de Radio 5, aunque lo pueden hacer con otros Programas de RNE si en el Convenio se especifica.

En la actualidad, ya se han suscrito los primeros Convenios con distintos Ayuntamientos y están en trámite avanzado varios más con las corporaciones municipales, en cuyos Ayuntamientos se produjo, también, el cierre de emisoras de RNE.

En algún caso, la contraprestación a la enajenación del material que se ofrece a los Ayuntamientos —pues con ello se mejoraba también la cobertura de los distintos Canales de RNE en comarcas que no estuvieran perfectamente atendidas— es la adquisición por éstos, de acuerdo a especificaciones que se les facilitan por RNE, de nuevos emisores para mejorar y completar la cobertura de las distintas Cadenas de RNE en la zona. En tal caso de Calahorra como en todos los demás, el material existente en la emisora cerrada de RNE se ofrece, a precio de inventario, pudiendo realizarse la contraprestación, bien en efectivo, bien con la adquisición de emisores para mejorar la cobertura de RNE en la zona.»

Madrid, 16 de mazo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

185/000164

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000164.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Características de la «oferta especial» que Televisión Española (TVE) ha realizado a sus anunciantes para potenciar la publicidad en la última semana del año.

«1. La oferta que TVE ha realizado a los anunciantes en la quincena de Navidad constituye un medio de promoción para el incremento de ventas; dicha fórmula de promoción es práctica generalizada en todos los medios publicitarios en épocas de baja demanda, o bien como medida de estrategia competitiva. Por supuesto, ninguna empresa comercial, tanto de carácter público o privado, renuncia a una actividad de marketing como pueda ser la de desarrollo de producto, política de precios o acciones sobre la distribución.

Por otra parte, no es la primera vez que se realizan ofertas especiales para la venta de espacios publicitarios en TVE; se han venido realizando frecuentamente, con ocasión de eventos especiales, desde hace largo tiempo.

2. La venta de espacios publicitarios deberá estar orientada a la consecución de objetivos prefijados y acordes con la participación de las cadenas, TVE 1 y La 2.

3. Las Condiciones Generales de Contratación de Publicidad constituyen unas normas de aplicación para la contratación de publicidad en TVE de muy diverso contenido; entre ellas, hay que destacar unas de naturaleza más o menos estable, y otras de carácter variable o coyuntural. Estas últimas se varían, si es necesario, anualmente, dependiendo, en su caso, de las modificaciones en los escenarios en los que se mueve la contratación publicitaria.»

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961